

CRÓNICA LEGISLATIVA

ÓRGANO DE INFORMACIÓN DE LA LV LEGISLATURA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PODER LEGISLATIVO FEDERAL

AÑO II NÚMERO 11 OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 1993

**PERIODO
EXTRAORDINARIO:
REFORMA POLÍTICA
DISTRITO FEDERAL
COFIPE
ARTÍCULO 82**



Dip. Ma. de los Ángeles Moreno Uriegas
Presidenta de la Gran Comisión

Dip. Miguel González Avelar
Secretario de la Gran Comisión

Dip. Rodolfo Becerril Traffon
Secretario de la Gran Comisión

Lic. Joaquín Contreras Cantú
Oficial Mayor

Lic. Graciela Brasdefer Hernández
Tesorera

Lic. Adalberto Campuzano Rivera
Oficial Mayor de la Gran Comisión

Lic. Ramón García González
Director de Comunicación Social

CRÓNICA LEGISLATIVA

Año II número 11 octubre-noviembre de 1993

Director: Dip. Luis A. Beauregard R.

Coordinación: Rafael Centeno

Subdirectores: Dip. Oscar Pimentel González, Dip. Martín Tavera Urióstegui, Dip. Francisco J. Paoli Bolo, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. René Bejarano Martínez, Dip. Luisa Álvarez Cervantes.

Consejo Editorial: Dip. Julieta Guevara Bautista, Dip. Juan Antonio Nemi Dib, Dip. Alfredo Ling Altamirano, Dip. Arturo Nájera Fuentes, Dip. Cuauhtémoc López Sánchez, Dip. Fernando Lerdo de Tejada, Dip. José Antonio González Fernández, Dip. Amador Rodríguez Lozano, Dip. José Manuel Correa Ceceña, Sr. Héctor de Antuñano, Sra. Rosa Ma. Fernández.

Investigación: Luisa Béjar, Iván Moscoso

Redacción: Jenaro Villamil, Sergio M. López

Diseño: Grupo Editorial Eón, S. A. de C. V.

Distribución: Jesús Bringas, Fernanda Padrón

Servicios de Apoyo: Sistema de Información y Documentación Legislativa, Comité de Biblioteca y Dirección General de Comunicación Social.

Crónica Legislativa, órgano de información de la LV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aparece ocho veces al año en los meses de enero, abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre, y se distribuye en forma gratuita. Domicilio: Av. Congreso de la Unión s/n, edificio H., Palacio Legislativo de San Lázaro, Col. del Parque, 15969 México, D. F. Tels.: 542-5319 y 522-9875. Certificado de Licitud de Título número 6486, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas. Certificado de Licitud de Contenido, en trámite. Reserva de derechos al uso exclusivo del título en trámite en la Dirección General del Derecho de Autor. Registro como publicación periódica expedido por la Dirección General de Correos, en trámite. Impresa en Grupo Editorial Eón, S. A. de C. V., Av. México Coyoacán 421, Col. General Anaya, México 03330, D. F., tels. 604-1204 y 688-9112. Portada: Monumento a la Revolución Mexicana. Foto: Marco Antonio Cruz/Imagen Latina.

Sumario

LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL

La reforma constitucional en
34 materia electoral
26 Modificación a los requisitos
presidenciales

3 Nuevas formas
de gobierno
para la capital
de la República



49 El debate sobre
las reformas al
COFIPE

12 Nueva moneda
de N\$50

Reformas
constitucionales
en materia penal **13**

17 Cambios a los
periodos de
sesiones
camerales

20 Cambios en las
normas para el
arrendamiento

Plena vigencia de
la soberanía
nacional **23**



2 PUNTO DE ACUERDO

25 VENTANA PARLAMENTARIA

62 DESDE LA CURUL

63 REGISTRO

64 EL ORDEN DE LOS DÍAS

67 PERFILES PARLAMENTARIOS

73 BAJO LA LUPA

76 ÍNDICE LEGISLATIVO

80 DE LOS CLÁSICOS

La reforma fue el signo que alentó los trabajos de la Cámara de Diputados en el Periodo Extraordinario que se efectuó del 16 de agosto al 17 de septiembre pasado, y que por la trascendencia de los asuntos tratados constituye sin duda un hito en la historia parlamentaria.

La enmienda de 27 artículos constitucionales y la modificación de más de las tres cuartas partes del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dan cuenta de las dimensiones de este proceso de reformas que tiene una honda significación en asuntos de vivo interés para el desarrollo político del país.

Los resultados del Periodo Extraordinario constituyen una referencia central en el nuevo edificio jurídico que ha venido construyendo la LV Legislatura, en la que nos ha tocado discutir y votar un conjunto de preceptos que son parte ya del nuevo repertorio legal que le da sustento al esfuerzo de modernización que los mexicanos nos hemos empeñado en llevar a cabo para darle a nuestro presente y a nuestro futuro mejores horizontes de libertad y justicia. En esta tarea los diputados federales hemos tenido tanto como individuos que como miembros de diferentes partidos políticos, una responsabilidad que hemos asumido plenamente, conscientes de la importancia que cada una de las iniciativas ha tenido para la marcha del país.

La voluntad de avanzar por caminos más amplios de la pluralidad democrática, se corrobora en los hechos a través de normas que otorgan mayores derechos y prerrogativas a los partidos políticos en materia de financiamiento y de acceso a los medios de comunicación; en la ampliación del Senado mediante el aumento de un senador de mayoría relativa y uno asignado a la primera minoría en cada entidad federativa; la heterocalificación de los diputados y los senadores; la creación de una Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, compuesta por miembros de la judicatura federal; la inserción de nuevas normas y modificación de otras muchas que buscan darle a las instituciones electorales, sus instancias y procesos mayor certidumbre, confiabilidad y eficacia.

Otro de los asuntos debatido y votado es la modificación a la forma de gobierno del Distrito Federal, que

PUNTO de Acuerdo

María de los Ángeles Moreno Uriegas

mediante singulares innovaciones jurídicas abre nuevos y mayores cauces a la participación política, la cual tendrá su correlato en una administración urbana mejor organizada para enfrentar eficazmente los retos que impone una ciudad de las dimensiones de la capital de la

República. Nueva forma de elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal –que impulsará una mayor competencia partidista–; ampliación de las atribuciones a la Asamblea de Representantes y mayores espacios de actuación a la comunidad al integrarse los Consejos Ciudadanos, son, dicho de manera somera, algunos de los puntos centrales de esta reforma que abre un nuevo capítulo para el gobierno de la ciudad de México.

La sociedad demanda combatir frontalmente la impunidad pero también quiere el respeto irrestricto de la ley por parte de sus agentes y la salvaguarda de los derechos humanos. Todos estos elementos fueron considerados en la reforma penal, recogida en los artículos constitucionales 16, 19, 107 y 119, cuyo propósito central es alcanzar una mayor efectividad en la lucha contra la delincuencia, de manera especial contra aquella que tiene organizaciones y jerarquías que desbordan las fronteras nacionales.

La reforma a la fracción primera del artículo 82 constitucional, mediante la cual se modifica uno de los requisitos de elegibilidad para un aspirante a la Presidencia de la República fue motivo de amplia controversia. Sin embargo, quienes la respaldamos estamos seguros que la enmienda no constituye acechanza alguna contra los más preciados valores históricos en los que se funda y arraiga el nacionalismo mexicano y su entrañable e irrenunciable amor a la patria.

El balance del Periodo Extraordinario es ciertamente satisfactorio. Cada una de las fracciones parlamentarias y cada uno de los diputados que las integran cumplieron con sus responsabilidades con plena libertad y lealtad a sus convicciones en un marco en el que la democracia plural, como la que se vive en la LV Legislatura de la Cámara de Diputados, es coincidencia y también disidencia, y una y otra dan fuerza y ánimo para seguir construyendo el México moderno que queremos. 

Nuevas Formas de gobierno para la capital de la República

El origen de lo que hoy es el Distrito Federal se remonta a la Constitución de Apatzingán, la cual dictaminaba que los supremos poderes del naciente Estado mexicano debían establecerse “todos en un mismo lugar”.

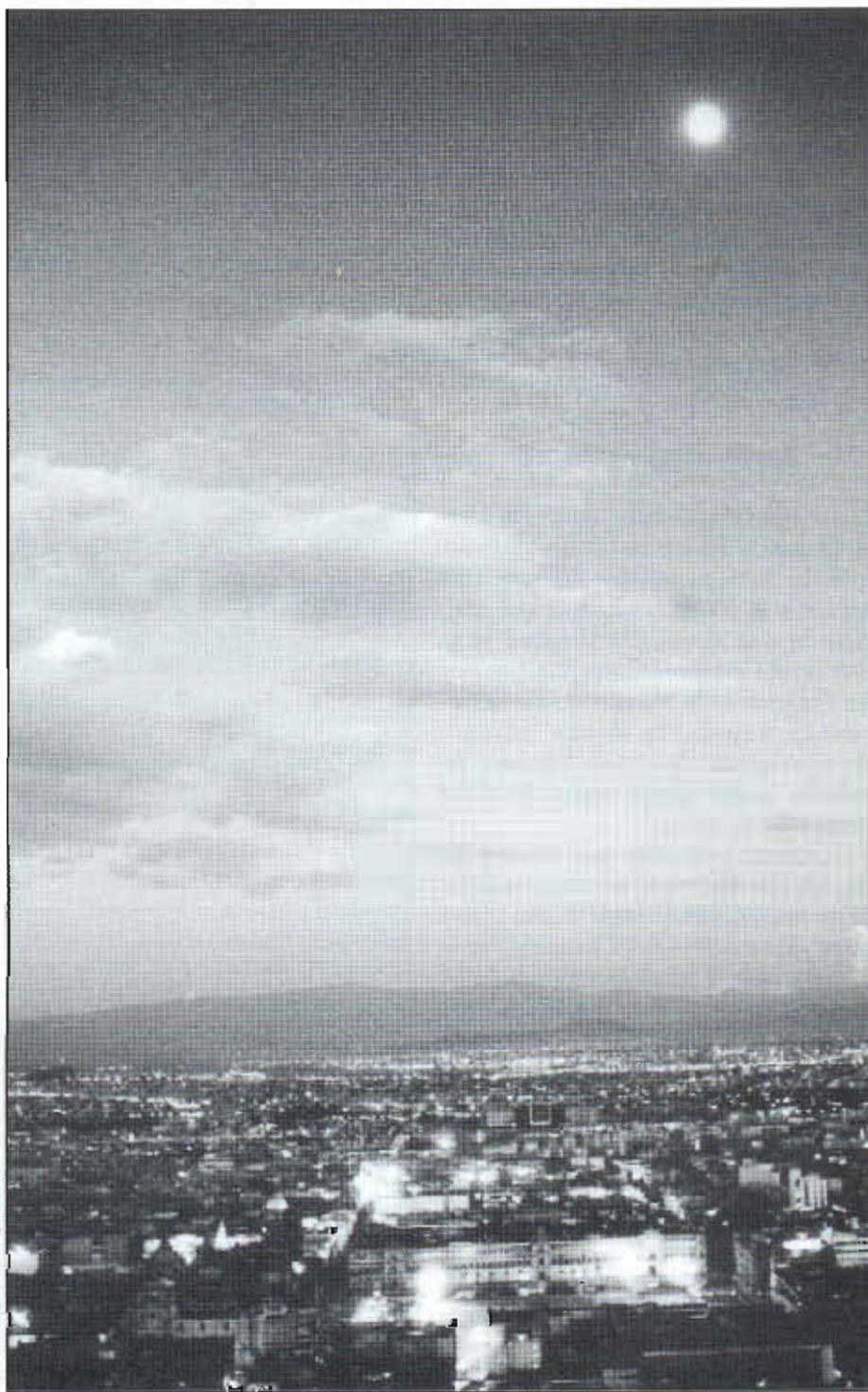
El Congreso Constituyente de 1824 determinó la conformación de un Distrito Federal, en parte del territorio que actualmente ocupa la capital de la República, el cual fue consolidándose como centro de decisiones políticas, económicas y sociales poco después de consumado el periodo independentista, es decir mucho antes, pero también durante y después de la Revolución.

La división territorial imperante en el centro del país durante la primera mitad del siglo pasado, con frecuencia inducía no sólo a confusiones jurisdiccionales, sino también a confrontaciones de funcionarios que pretendían para sus respectivas áreas de influencia la sede de la cual emanaran las decisiones políticas y económicas de la nación.

Al tiempo que traía consigo una casi constante insuficiencia en los servicios públicos, el incesante crecimiento demográfico de la ciudad de México fue convirtiendo a este conglomerado urbano en un cada vez más importante polo de irradiación de disposiciones que afectaban al conjunto de la nación.

Tal y como lo había dispuesto la Constitución de Apatzingán, los poderes acabaron confluyendo en un área relativamente bien delimitada y, en proporción a las dimensiones del país, notoriamente reducida: lo que es hoy el Distrito Federal.

Desde la década de los años veinte, el Distrito Federal ha experimentado transformaciones geográficas, del mismo modo que los poderes alojados en



Marco Antonio Cruz/Imagen Latina

en él han cambiado varias veces en materia administrativa, al tiempo que se operaban en México los cambios que le irían dando un perfil acabado a la nación.

Sin embargo, la búsqueda de un sistema de gobierno flexible, democrático, participativo y funcional para el gigantesco Distrito Federal constituyó un rasgo constante de las diferentes administraciones que pretendieron tornar gobernable la sede de los poderes de la Unión.

Dónde, cómo y para qué

Los encendidos debates de 1824, acerca de dónde debían residir los organismos de decisión política del país, culminaron el 23 de octubre de ese año, cuando una Comisión Especial recomendó al Congreso Constituyente que los Poderes de la Nación debían asentarse en la ciudad de México "ocupando un espacio de cuatro leguas y tomando como centro radial la plaza mayor de la ciudad".

Quienes pugnaban por instalar las cúpulas de decisión en otros estados protestaron, dando lugar a una nueva serie de sesiones del Congreso de la Unión, que el 30 de octubre de 1824 dictaminó, de manera inapelable (con 49 votos en favor y 32 en contra) que el Gobierno Federal y los poderes a él subordinados residirían definitivamente en el territorio que actualmente ocupa el Distrito Federal.

El decreto de creación del DF fue promulgado el 28 de noviembre de 1824.

La estabilidad geográfica del Distrito duró poco: una docena de años más tarde, el gobierno conservador encabezado por Antonio López de Santa

El nuevo marco jurídico del Distrito Federal

La reforma a la Constitución Política en los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 119 y 122, así como la adición de una fracción novena al artículo 76, un primer párrafo al 119 y la derogación de la fracción XVII del artículo 89, constituyen el nuevo marco jurídico del gobierno del Distrito Federal. Enseguida se ofrece un resumen de estos trascendentales cambios jurídicos:

Sede del Distrito Federal

La ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultades del Congreso

El Congreso tiene facultad para expedir el estatuto de Gobierno del Distrito Federal y legislar en lo relativo al Distrito Federal, salvo en las materias expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes.

Los órganos de gobierno

El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los poderes de la Unión, los cuales lo ejercerán por sí y a través de los órganos de gobierno del Distrito Federal representativos y democráticos, que establece esta Constitución. Los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal serán: 1. La Asamblea de Representantes; 2. El jefe del Distrito Federal; y, 3. El Tribunal Superior de Justicia.

Facultades del Presidente de la República

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos tendrá la facultad de nombrar al Jefe del Distrito Federal; de aprobar el nombramiento o remoción que haga el Jefe del Distrito Federal del Procurador de Justicia. Así mismo, el Presidente tendrá el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y la designación del servidor público que la tenga a su cargo. También será facultad presidencial someter a la consideración del Congreso los montos de endeudamiento del Distrito Federal e iniciar leyes y decretos ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Integración y facultades de la Asamblea de Representantes

La Asamblea se integrará con 40 representantes electos según el principio de mayoría relativa y 26 representantes electos mediante la

fórmula de representación proporcional. Ningún partido político podrá contar con más del 63 por ciento del total de representantes electos mediante ambos principios. La Asamblea tendrá dos periodos de sesiones ordinarias.

Las facultades de la Asamblea de Representantes son, entre otras, las siguientes: examinar y aprobar el presupuesto de egresos del Distrito Federal; revisar la cuenta pública del año anterior; expedir Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; legislar en el ámbito local en materias de administración pública, servicios públicos, participación ciudadana, derechos humanos, notariado, protección civil, prevención y readaptación social, desarrollo urbano y uso del suelo, ecología y medio ambiente, construcciones y edificaciones, transporte urbano, fomento económico, establecimientos mercantiles, vivienda, salud, turismo, previsión social, educación, cultura y deporte.

Nombramiento del Jefe del Distrito Federal

El titular de la administración pública del Distrito Federal será el Jefe del Distrito Federal, quien será nombrado por el Presidente de la República de entre cualquiera de los representantes a la asamblea, diputados federales o senadores electos en el Distrito Federal, que pertenezcan al partido político mayoritario en la Asamblea de Representantes. Este órgano hará la ratificación de dicho nombramiento quien dispondrá de un plazo de hasta cinco días para la ratificación correspondiente.

El Jefe del Distrito Federal podrá durar en su encargo hasta seis años y el ciudadano que ocupe dicho cargo, con cualquier carácter, en ningún caso podrá volver a ocuparlo.

La facultad de Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea corresponderá a los Representantes, al Presidente de la República y al Jefe del Distrito Federal.

El primer nombramiento del Jefe del Distrito Federal, de acuerdo a las nuevas disposiciones, se verificará en el mes de diciembre de 1997 y el periodo constitucional respectivo concluirá el 2 de diciembre del año 2000.

El Jefe del Distrito Federal será responsable ante el Congreso de la Unión y podrá ser removido de su cargo por el Senado de la República.

Del Poder Judicial

La función judicial del Distrito Federal se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, cuyos magistrados serán nombrados por el Jefe del Distrito Federal y sometidos a la aprobación de la Asamblea de Representantes. LV

Anna anuló la existencia del DF, incorporándolo al Departamento de México, un área vagamente definida tanto geográfica como administrativamente.

En 1847 los liberales retomaron la idea de centralizar los poderes en el DF, convirtiendo a éste en Distrito de México.

En 1856, el tema de la ubicación de la sede de los Poderes de la Nación se puso nuevamente a la orden del día.

Una vez más, como en 1824, se suscitaron intensos debates, imponiéndose una vez más el criterio de que los poderes federales debían asentarse en la ciudad de México.

Del alud de disposiciones promulgadas sobre el tema destaca una, relacionada con el régimen de gobierno del Distrito, que rezaba: "Que entre las facultades del Congreso de la Unión esté la de arreglar el régimen interior del Distrito y Territorios, reservándose al pueblo la organización municipal".

Un perfil definido

En los decenios siguientes, los límites del Distrito Federal —que conservaba el añejo estatus de municipio— fueron elásticos: unos decretos lo empequeñecieron, otros lo agrandaron, y otros más lo dejaron con la misma superficie que ocupaba.

Por fin, en 1898, el Congreso de la Unión fijó los límites que el DF posee hasta la fecha.

Aún no se habían atenuado los enconos de la Revolución, cuando el Distrito Federal volvió a ser materia de discusión.

Después de una nueva andanada de argumentos en pro y en contra de conservar el carácter municipal del DF y su permanencia en la ciudad de



México, el 13 de abril de 1917 se dictó la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales, que inhibió el quehacer municipal, porque, de hecho, el gobierno del Distrito concentraba casi todas las funciones públicas.

En abril de 1928, una iniciativa que el presidente Álvaro Obregón elevó ante el Congreso sostenía que “el régimen municipal establecido en el Distrito Federal nació incompleto, inconsistente y, por lo mismo, autónomo únicamente en teoría”.

Obregón propuso que se facultara al Congreso de la Unión para legislar en todo lo referente al DF, y que el Presidente de la República ejerciera el gobierno del Distrito, “por conducto del órgano u órganos que determine la ley respectiva”.

En 1928, el presidente Emilio Portes Gil expidió la Ley Orgánica del Distrito y los Territorios Federales, estableciendo que aquél formaba parte de la Administración Pública Federal, en calidad de Departamento, como

órgano de gobierno a través del cual actuaría el Presidente de la República.

En diciembre de 1928 se promulgó la primera Ley Orgánica del DDF, que disponía que todas las facultades administrativas y de gobierno las ejercería el Presidente de la República a través del Jefe del nuevo Departamento. Se fijaron 13 delegaciones, que remplazaron a los municipios, así como un Consejo Consultivo para auxiliar al titular de la entidad.

Años de ajustes

En 1978, la Ley Orgánica del DDF fue modificada, disponiéndose que los ordenamientos legales y los reglamentos referidos al Distrito Federal y determinados en la Ley Orgánica, podrían ser sometidos a referéndum y originarse en iniciativas populares.

En caso de aplicarse el mecanismo del referéndum —disponía la reforma—, la convocatoria al mismo correspondería al Presidente de la República. En

cuanto a las llamadas “iniciativas populares”, éstas, para ser consideradas por las autoridades, debían estar respaldadas al menos por 100 mil ciudadanos, con un mínimo de 5 mil pertenecientes a cada una de las 16 delegaciones políticas que para entonces ya conformaban el Distrito Federal.

Sin embargo, en la práctica, la carencia de una reglamentación precisa para estos instrumentos, determinó que ambos fueran virtualmente inaplicables.

A fines de 1986 la Cámara de Diputados recibió la Iniciativa presidencial de “crear nuevos canales y nuevas formas de participación popular, distintas y diversas a aquellas que existen en los Estados de la Federación, precisamente por la naturaleza propia que reclama la sede de los Poderes Federales”.

La inquietud de un amplio sector de la ciudadanía por reformular la orientación del gobierno del DF, y aun la idea —expresada ocasionalmente con anterioridad pero nunca cristalizada en propuestas definidas— de hacer del Distrito Federal el estado 32 de la República, encontraron eco en el gobierno, que ya en julio-agosto de 1986 había realizado una consulta popular para incrementar la participación ciudadana en el gobierno del DF.

Tras intensas discusiones en las que participaron representantes de partidos políticos y organizaciones sociales, así como intelectuales de diversas tendencias, surgió la idea de crear una Asamblea Legislativa o Congreso local, que no alterara la condición del Distrito Federal. Esta propuesta debió sortear un obstáculo de viejo cuño: el ya mencionado de hacer del DF una nueva entidad federativa.

La asamblea de representantes fue un resultado de la amplia consulta en que participaron ciudadanos, intelectuales, organizaciones y partidos políticos

Sintetizando las sugerencias de los diferentes sectores sociales participantes en los debates, la Cámara de Diputados creó, en 1987, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF).

Las facultades del nuevo organismo incluían dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno; recibir y revisar los informes trimestrales de la administración del Distrito Federal; citar a servidores públicos para informar sobre la marcha de sus actividades específicas; y realizar acciones de consulta, promoción y gestoría.

La ARDF, que conjuga aspectos de índole municipal y organismo legislativo estatal, no es sin embargo ninguna de las dos cosas: es sólo una instancia política que mezcla ambas funciones y posee un carácter de decisión limitado.

El organismo, encargado de reglamentar la normatividad establecida para el DF (con lo cual comparte la facultad constitucional que en esa materia posee el Presidente de la República), está integrado por 66 miembros electos directamente por la ciudadanía:

40 de ellos mediante el principio de votación mayoritaria, y los restantes 26 a través del sistema de representación proporcional. La duración en el cargo de cada uno de los miembros de la ARDF es de tres años.

La Asamblea de Representantes ha sido una institución que ha permitido un notable avance en la vida democrática de la capital del país: la población encontró nuevos mecanismos de expresión y acción, se fortaleció la pluralidad partidaria, se mejoró la relación entre gobernantes y gobernados, y se fijaron sólidas bases para la participación ciudadana en el gobierno del Distrito Federal.

Las reformas de hoy

Perfeccionar la vida democrática en el Distrito Federal representa una aspiración común del gobierno y la ciudadanía, independientemente de la orientación política que ésta profese.

Definir mejor las facultades legislativas de la ARDF constituye también un imperativo, a fin de evitar ambigüedades de orden legal que eventualmente pudieran producirse, en virtud de la existencia de otras instancias de decisión relacionadas con temas que entran en la jurisdicción de la Asamblea.

Una Iniciativa de Reforma Política para el Distrito Federal presentada por el Presidente de la República, vinculada al ejercicio del gobierno del DF y las características que éste debería adoptar, se discutió en el periodo extraordinario del Congreso de la Unión, registrando como antecedente los planteamientos hechos por el PAN, PRD, PPS, PARM y PFCRN, tendientes a perfeccionar los mecanismos técnicos vigentes para la mejor administración del Distrito Federal.

El debate sostenido entre los legisladores de las diversas fracciones parlamentarias, constituyó el producto de numerosas consultas y discusiones de



Marco A. Cruz/imagen latina



Marco A. Cruz/Imagen Latina

los representantes políticos con intelectuales, artistas, analistas y, en general, integrantes de los diferentes sectores de la sociedad civil.

La Reforma Política del DF, cuya finalidad principal es funcionalizar las vías de participación política de los capitalinos, está íntimamente vinculada al estatus definitivo que debe tener el Distrito Federal, y naturalmente al carácter de su administración.

Para plasmar en un documento las pláticas que acerca de la Reforma sostendrían posteriormente en el Congreso el partido mayoritario y las fuerzas de oposición, se establecieron las bases para conformar una Mesa de Concertación Política, cuya función sería la de conjuntar los diferentes planteamientos que confluían en dicha Reforma.

La Mesa elaboró una Iniciativa que proponía, entre otras cosas, fortalecer las facultades legislativas de la Asamblea de Representantes, formar Consejos Ciudadanos, y un novedoso mecanismo de elección del Jefe del Distrito Federal.

En la exposición de motivos de la Iniciativa de Reforma planteada, se expuso la necesidad de la existencia del Distrito Federal. Sin embargo, la presencia de los Poderes Federales en el seno del mismo, expresa el documento, "no significa que se tenga que limitar la capacidad de establecer en el territorio el Distrito Federal, que corresponde al territorio de la ciudad de México, órganos de gobierno propios, representativos y democráticos, que ejerzan las tareas de gobierno en la urbe".

La iniciativa de reforma dio lugar a prolongados debates, en los que las representaciones políticas participantes expusieron sus puntos de vista y

redactaron sus propias propuestas de modificación a la propuesta original.

El pasado 2 de septiembre fue presentado el Dictamen al Pleno de la Cámara de Diputados, el cual contenía 23 modificaciones al texto original, incorporadas por los diputados en las distintas reuniones celebradas en un marco de abierta pluralidad.

Un día después, el Dictamen —previa modificación de ocho puntos del mismo— fue sometido a discusión, la que reflejó tantos puntos de vista (aunque menos radicalmente expuestos) que las innumerables reuniones llevadas a cabo a lo largo del tiempo para instaurar una forma de gobierno apropiada para el Distrito Federal.

Posiciones encontradas

Las argumentaciones presentadas en torno a la tan debatida cuestión de los criterios de gobernabilidad del Distrito Federal demostraron que, en 1993, el espectro de opiniones sobre el tema no es mucho más reducido de lo que lo era en 1824, cuando la cuestión se planteó por vez primera en el México independiente.

Fernando Lerdo de Tejada, miembro del PRI y Presidente de la Comisión del Distrito Federal en la Cámara de Diputados, al referirse a la Iniciativa de Reforma, resumió lo anterior en pocas palabras, al afirmar que “el gran reto de hoy, en la ciudad de México, continúa siendo el mismo de antes: responder a las necesidades locales, al mismo tiempo de ser eje del Pacto Federal, en tanto sede de los Poderes Nacionales”.

De las modificaciones introducidas a la Iniciativa de Reforma, Lerdo de Tejada destacó la inclusión, para la

Para las modificaciones al régimen administrativo del DF, se reconoció la complejidad de su puesta en práctica, de ahí que las reformas iniciarán a partir de 1995

elegibilidad del Jefe del Distrito Federal, de los diputados y senadores; y la disminución a tres años —en lugar de los seis originalmente propuestos— de los periodos de los representantes. “Esta medida”, aseveró el diputado del PRI, “se halla más en consonancia con la tradición parlamentaria de este tipo de organismos representativos”.

Los partidos de oposición disintieron en numerosos puntos, pero coincidieron en que la Iniciativa no resolvía lo que llamaron “aspectos de fondo” de la Ciudad de México, reafirmando una vez más la necesidad de convertir al DF en una entidad federativa.

Juan Cárdenas García, del Partido Popular Socialista, objetó principalmente que la Reforma mantenía intacta la facultad del Presidente de la República para nombrar al Jefe del Distrito Federal.

A su vez, el diputado Jorge Tovar Martínez, también del PPS, complementó las expresiones de su compañero de bancada, recordando que su

partido había propuesto que todos los institutos políticos, al señalar a sus candidatos a asambleístas, designaran, en caso de obtener mayoría, al encargado de ocupar el cargo de Regente del distrito Federal.

A pesar de su oposición al Dictamen en lo general, los legisladores del Partido Popular Socialista reconocieron la importancia de ampliar las facultades de la Asamblea de Representantes, y celebraron la creación de consejos ciudadanos, así como las disposiciones relacionadas con los comités metropolitanos, medidas que a las que definieron como “viejas demandas de nuestro partido”.

Adolfo Kunz Bolaños y Gonzalo Cedillo, ambos representantes del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, también criticaron la forma de elección del Regente, pero manifestaron que, para democratizar la vida del DF no es necesario convertirlo en Estado. En 1990, recordaron los diputados parmistas, su partido había propuesto la municipalización del DF, “para que la democratización se diera desde abajo”.

Los voceros del PARM en la Cámara dieron su voto favorable a la Iniciativa de Reforma, proponiendo una modificación a la Ley de Hacienda del Distrito Federal, a fin de que éste ganara en autonomía económica.

A su vez, Alberto Carrillo, Jorge Ocegüera, Manuel Terrazas y Javier Centeno —diputados por el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional— se opusieron al Dictamen, por entender que éste soslayaba las necesidades reales de la ciudadanía. “La iniciativa presentada se halla muy por debajo del pueblo del Distrito Federal”, sostuvieron los frentistas,



así como del texto constitucional y del rigor legislativo". Afirmaron también que, en su opinión, el Dictamen partía de planteamientos falsos, porque dejaba fuera "las necesidades reales, lo que la gente pide, lo que la ciudad está demandando para enfrentar sus problemas actuales y futuros".

A pesar de su oposición al documento, los cardenistas reconocieron que éste tenía "ventajas y buenos propósitos, a pesar de que el mecanismo de elección presentado la hace inconsistente e inviable para los objetivos de legitimidad, equilibrio y gobernabilidad propuestos".

El Partido de la Revolución Democrática, por medio de sus diputados René Bejarano, Gilberto Rincón Gallardo y Martha Patricia Ruiz Anchondo, sostuvo que la Iniciativa de Reforma era "insuficiente e inaceptable", considerando que aún existe conflicto entre un gobierno democrático en la ciudad, y el establecimiento de los Poderes Federales en una urbe "que ha

desbordado las estructuras administrativas y de gobierno".

"El Dictamen", manifestó la representación perredista, "es insuficiente e inaceptable, porque da continuidad a un falso debate, producto del empeño irreductible por mantener todo bajo dominio presidencialista". De acuerdo con los diputados del PRD que se pronunciaron contra la Iniciativa de Reforma, "para el partido mayoritario se volvió un dogma que el territorio del Distrito Federal es el de la Ciudad de México, para no crear el estado 32", estado cuya existencia juzgaron conveniente.

Los perredistas formularon propuestas orientadas a lograr que el jefe de la policía y el Procurador General de Justicia fueran electos a través de la Asamblea de Representantes, la cual —sostuvieron— también debería elaborar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, los legisladores del PRD pugnaron por una mayor capacidad de decisión de los Consejos de Ciudadanos, en los cuales sugirieron

fomentar la participación de los partidos políticos.

Gonzalo Altamirano Dimas y Fauzi Hamdam, de Acción Nacional, expresaron que, en opinión de su partido, la coexistencia de los Poderes Federales y su ubicación en el DF no impide que éste tenga un régimen de gobierno propio, aunque también manifestaron su opinión adversa al sistema de elección del Jefe del Distrito Federal, por parte del Presidente de la República.

Según los panistas, muchas propuestas formuladas por la oposición fueron recogidas por la Iniciativa de Reforma. "Por esto, y porque consideramos que el proyecto ha seguido una dinámica que marca avances importantes en la vida política de la capital, Acción Nacional decide apoyar la Iniciativa en lo general", dijeron los diputados del partido blanquiazul.

Por fin, el PAN precisó que aceptaba como transitoria la elección indirecta del Jefe del Distrito Federal, aclarando que no dejaría de luchar "porque



la capital tenga un gobernante electo por voto directo de los ciudadanos”.

Los representantes parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Manuel Díaz Infante y Benjamín González Roaro, calificaron la Iniciativa como innovadora y ajustada a las necesidades del Distrito Federal.

Los legisladores priistas explicaron que, en su opinión, la Reforma deja atrás la concepción del Distrito Federal como un departamento administrativo dependiente del Ejecutivo Federal, creando instituciones para garantizar la participación ciudadana, estableciendo mecanismos de coordinación con los municipios de la zona conurbada, y creando fórmulas hacendarias y financieras propias.

Desde la óptica priista, la Asamblea de Representantes consolida su accionar a partir de las nuevas atribuciones que la Iniciativa le confiere; se configura una nueva forma de designación del Jefe del Distrito Federal; se fortalece el sistema de partidos; y se genera una efectiva participación social en los asuntos del DF, con la creación de los Consejos Ciudadanos.

Díaz Infante manifestó que “la Iniciativa de Reformas es democrática, tanto en su diseño y formulación como en sus efectos”, para agregar más adelante: “Los priistas apoyamos la Iniciativa porque queremos realidades; no buscamos estructuras ideales de organización, sino mecanismos para que el Distrito Federal brinde oportunidades de desarrollo sustentables a toda la población que integra la capital de la república”.

El Pleno camaral acordó que, en vista de la variedad y disimilitud de la problemática planteada por el Distrito Federal, era preciso crear varias Comisiones especiales, cada una abocada al análisis de un tema diferente. Las bases para el establecimiento de dichas comisiones se fijarán en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual, como originalmente se había propuesto, será finalmente dictado por el Congreso de la Unión.

Concluido el exhaustivo debate sobre la Iniciativa, la misma fue aprobada, recibiendo 319 votos a favor del Dictamen correspondiente, y 42 en contra.

Planeación y prudencia

La Iniciativa presidencial de una Reforma Política para el Distrito Federal puso de relieve, entre los partidos políticos nacionales, desacuerdos pero también concordancias en torno al tema de dotar a la conflictiva urbe de mecanismos de decisión flexibles, participativos y funcionales.

A diferencia de las reuniones realizadas en decenios anteriores, donde privaba un explicable pero irreal criterio de urgencia, en los debates de 1993 acerca de la Reforma se acordó que las modificaciones al régimen administrativo del Distrito Federal, cualesquiera que éstas sean, son de tal complejidad que es preciso instrumentarlas paulatinamente: una medida acordada y puesta en práctica al vapor, en el mejor de los casos pierde vigencia rápidamente; en el peor, resulta contraproducente.

Los artículos transitorios aprobados por los participantes en el debate en torno a la Reforma para el DF, disponen que será la Tercera Asamblea de Representantes del Distrito Federal la encargada de hacer uso de las facultades que dicha Reforma concede a ese organismo.

En cuanto a los Consejos Ciudadanos —cuya creación fue aprobada en el marco de la Reforma—, comenzarán a operar en 1995, mientras el primer Jefe del Distrito Federal electo mediante la nueva fórmula adoptada, entrará en funciones en 1997 y permanecerá en el cargo por espacio de tres años: su gestión, significativamente, finalizará junto con el siglo y el milenio. A partir de dicho año, el Jefe del Distrito Federal desempeñará sus funciones por espacio de seis años. LV

Nueva moneda de N\$ 50

El 18 de junio de 1992 el H. Congreso de la Unión aprobó el decreto por el cual se creó la nueva unidad monetaria, el nuevo peso. Con base en esto, se reformó la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se fijaron las características de las nuevas monedas metálicas.

Entre estas monedas se inició la serie de las "bimetálicas"; se caracterizan porque llevan, en el centro, plata de Ley 0.925 y cuya más alta denominación, establecida en la fecha del decreto, fue de 10 nuevos pesos. Posteriormente, el 1º de diciembre de 1992 el H. Congreso aprobó el decreto que reformó nuevamente la Ley Monetaria citada, fijando las características de la moneda de 20 nuevos pesos.

La propuesta de decreto en comento, aprobado el 2 de septiembre próximo pasado, reforma de nueva cuenta la multicitada Ley en el inciso b del artículo segundo, para establecer la pieza de 50 nuevos pesos. Ésta, como las anteriores, ha sido una Iniciativa del Ejecutivo Federal, enviada al Congreso por conducto de la Cámara de Senadores, que la aprobó oportunamente.

En la Exposición de Motivos de esta Iniciativa se señala la conveniencia de incorporar a la serie de monedas bimetálicas una de 50 nuevos pesos, porque con ello se mantiene y refuerza una "orgullosa tradición numismática" mexicana y presenta ventajas similares a las de esta serie que se encuentran en circulación en cuanto a costo, valor intrínseco y cualidades técnicas.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, dictaminadora de la Iniciativa, presentó al pleno de la H. Cámara de Diputados su posición, en la cual



concuera con aquélla y destaca que esta nueva moneda coexistirá en la circulación con el billete de igual valor facial, facilitándole al público sus transacciones monetarias. Adicionalmente, se menciona que la propuesta de acuñar esta moneda responde también al interés de "honrar, una vez más, a los cadetes del Heroico Colegio Militar que en 1847 defendieron la patria con sus vidas".

Durante el debate cameral subieron a la tribuna los legisladores Alfredo Villegas Arreola, Pedro Medina Pérez, Hiram de León Rodríguez, Diego Zavala Pérez, Yolanda Elizondo Maltos, Miguel Osorio Marbán, Pablo Emilio Madero, Francisco Paoli Bolio, Florencio Zalazar Adame y Adolfo Kuns Bolaños.

Los grupos parlamentarios que se plantearon en contra, argumentaron que la emisión no es prioridad ni está

dentro de las "necesidades ni inquietudes del pueblo de México", los que se pronunciaron a favor consideran que se apoya a la industria extractiva de la plata, se establece un adecuado valor intrínseco y, por su contenido de plata, se estimula su aprecio numismático.

En su turno, el diputado Pablo Emilio Madero, del grupo independiente, presentó una modificación al dictamen para que la nueva moneda tuviera una onza de plata y no media onza, como proponía el dictamen, porque con ello se "estimularía el ahorro y daría aliento a la producción de plata en este país". Ésta fue desechada después de un controvertido ejercicio de votación particular.

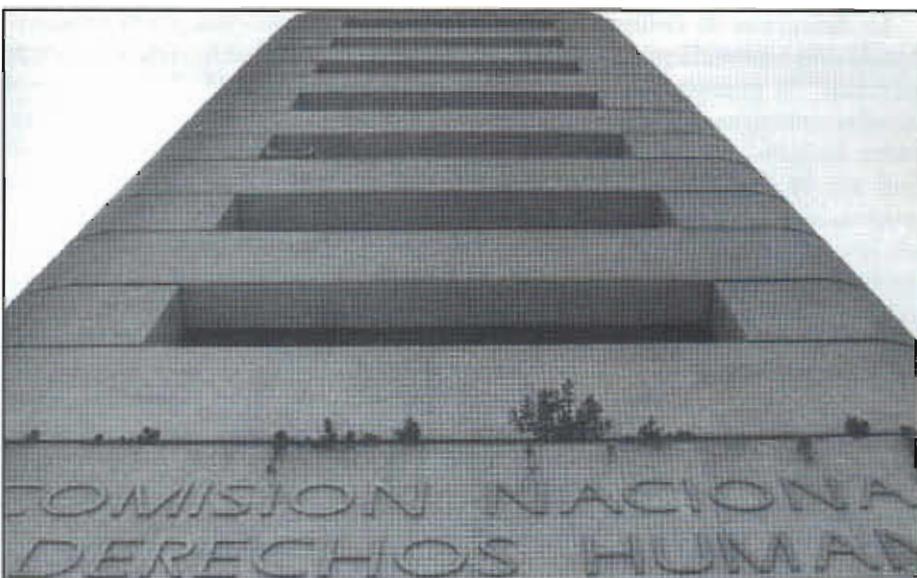
El Pleno se pronunció en votación simultánea por lo general y particular, con una votación de 279 a favor, 12 en contra y 24 en abstenciones. **LV**

Reformas constitucionales en materia penal

Una nueva regulación para mejorar y ampliar las garantías procesales y darle una nueva dimensión al ministerio público, pieza fundamental del sistema jurídico mexicano, fueron, entre otros puntos, materia de un intenso debate durante la discusión de las reformas constitucionales en materia penal que aprobó la Cámara de Diputados en el periodo extraordinario de sesiones.

Entre las reformas más importantes se establece que el ministerio público podrá actuar en delitos graves y flagrantes, se incorpora a la legislación la figura de "delito organizado" que pretende enfrentar con mayor eficacia nuevas conductas antisociales cometidas por organizaciones e individuos que han hecho de la labor ilegal un *modus vivendi*, se establecen nuevos plazos para determinar la orden de detención y se prohíbe expresamente la incomunicación, la detención o la tortura de los inculpados.

Las comisiones encargadas de dictaminar los cambios a los artículos 16, 19, 20, 107 y 119 de la Constitución realizaron un importante trabajo de precisión y adecuación técnica en varios aspectos de la legislación penal. Para ello contaron también con la comparecencia del presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Jorge Madrazo,



y se realizaron diversas consultas entre especialistas de Derecho.

Las reformas estipuladas en el dictamen pueden sintetizarse de la siguiente forma: para el caso de los delitos flagrantes y en casos urgentes se elude la orden de aprehensión emanada del juez. Igualmente, se realizan varias precisiones conceptuales: se sustituye el término "pena corporal" por el de "cuando menos privativa de libertad" y se estipula que para la orden de aprehensión deberán existir "datos que acrediten los elementos que integran el tipo penal y la responsabilidad del inculcado".

El dictamen de las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales destaca que estos cambios buscan aclarar la garantía de los gobernados "a no ser aprehendidos para efectos del proceso, en aquellos casos en que la ley establezca como sanción del delito una pena de menor grado a la de la privación de la libertad deambulatoria".

Se plasma en la Constitución el principio de responsabilidad por el hecho, "con lo que se busca garantizar que la ley sancione sólo conductas humanas de carácter antisocial y no meros aspectos de la personalidad del inculcado".

Darle al Ministerio Público mejores instrumentos procesales para combatir el delito, son el motivo central de la reforma a los artículos 16, 19, 20, 107 y 109 de la Constitución

La definición de delincuencia organizada está orientada por los siguientes criterios: "la permanencia en las actividades delictivas que realicen, su carácter lucrativo, el grado de complejidad en la organización de dichos grupos, el que la finalidad asociativa sea la comisión de delitos que afecten los bienes fundamentales de los individuos y de la colectividad y que, a su vez, alteren seriamente a la salud o seguridad públicas".

Se busca adecuar el texto del artículo 119 con el 121 constitucional, en el cual se prevé la obligación de dar entera fe y crédito a los actos públicos que emitan las autoridades del orden común.

Durante el debate, las fracciones del PAN, PRI y PARM defendieron el dictamen indicando que significaba un avance en materia penal y de procuración de justicia. Los representantes del PPS, PRD y PFCRN calificaron de ambiguas y discrecionales las nuevas facultades del ministerio público y la policía judicial y abogaron por tipificar mejor el concepto de delito organizado.

Posiciones y debate

En la sesión del 19 de agosto, el legislador priista Cuauhtémoc López Sánchez fundamentó la iniciativa, destacando que ésta redundará en una mejor procuración de la administración de la justicia, un mayor respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, ya que "se robustece el principio rector de la legalidad penal y al mismo tiempo se refuerza la función preventiva y la capacidad correctora para comportamientos gravemente antisociales". Desglosando los puntos de la reforma, López

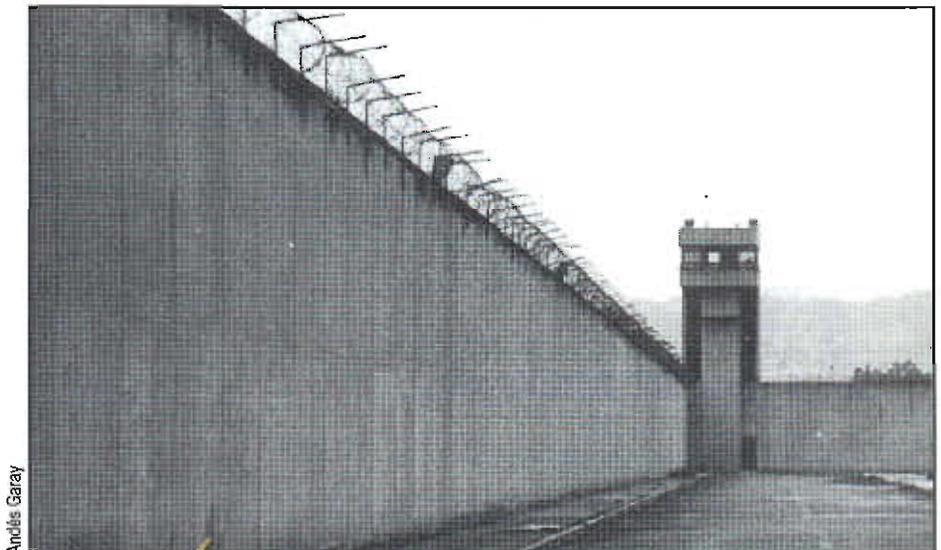
Sánchez indicó que en el artículo 16 constitucional se faculta al ministerio público a decretar la detención de una persona "siempre y cuando se trate de casos urgentes", que serán tipificados en la ley reglamentaria. En el artículo 19 se amplía a 72 horas el plazo para que el juez resuelva la situación jurídica del detenido. En el artículo 20 se consideró adecuado sustituir la expresión "juicio de orden criminal" por "proceso de orden penal", ya que este último comprende desde el inicio del procedimiento hasta su terminación, al dictarse la sentencia correspondiente. Para simplificar las extradiciones, se reforma también el artículo 119.

Durante la discusión en lo general, el legislador Juan Campos Vega fijó la posición del Partido Popular Socialista, señalando que, si bien existe un avance en la precisión de la técnica penal y un progreso al prohibir que nadie está obligado a declarar, al ministerio público se le otorgan demasiadas facultades que van en contra del espíritu del propio artículo 16 consti-

tucional. Asimismo, criticó que desapareciera del artículo 19 constitucional la diferencia que se establecía entre delitos intencionales y los de carácter imprudencial. Por ello, la fracción del PPS se manifestó en contra del dictamen.

El jurista Francisco Laris Iturbide, del PARM, destacó los avances del dictamen, pero, en concordancia con Campos Vega, señaló que se le otorgan facultades discrecionales al ministerio público y no se tipifican los delitos que se consideran graves. Igualmente, consideró que el careo es una garantía constitucional y no un derecho optativo del ciudadano, por eso, Laris Iturbide propuso que en el artículo 20 se establezca que el careo es una garantía constitucional.

José Octaviano Alanís, del PFCRN, recalcó que las funciones del ministerio público y las de la policía judicial fueron las que mayor preocupación originaron en los trabajos de las comisiones de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales. Indicó que en he-



Andrés Garay

chos recientes se ha comprobado que la policía es la responsable de actos delictivos.

A nombre del PRD, Carlos González Durán abundó sobre el "exceso de ambigüedades" que contiene la iniciativa, entre ellas, que el juez decida discrecionalmente la libertad bajo fianza "siempre que no se trate de delito grave". Asimismo, expresó su firme rechazo a que "se reinstauren los procedimientos inquisitoriales y se permita que el ministerio público sea juez y parte y tenga a las personas detenidas, escondidas y en lo oscuro para hacer con las personas lo que quiera".

Javier Centeno, de la fracción independiente, también criticó las "lagunas" de la reforma al artículo 16 constitucional, ya que no da la pauta para determinar la gravedad de un delito y le otorga funciones propias del Poder Judicial al ministerio público, una instancia dependiente del Poder Ejecutivo. En relación al artículo 20 indicó que la reforma es "producto de la improvisación, consagra una paupérrima protección a la víctima, y libera al ministerio público de sus obligaciones".

Después de las intervenciones en contra, el priista Salvador Valencia Carmona refutó varios argumentos de los legisladores que lo precedieron, señalando que las reformas al artículo 16 constitucional mejoran la técnica penal y establece dos excepciones para la detención sin orden judicial: la de flagrancia y urgencia, las cuales serán tipificadas en la ley reglamentaria. Asimismo, disminuyen los requisitos para liberar a una persona y se agiliza el proceso de aplicación de la justicia.

Camilo Valenzuela, legislador del PRD, calificó a la iniciativa como la "ley Gómez Mont" y la consideró un pro-

Con la reforma
en materia penal,
disminuyen los
requisitos para liberar
a una persona y se
agiliza el proceso de
aplicación de la justicia

ducto de la presión de la jerarquía católica tras el asesinato del cardenal Juan José Posadas Ocampo en Guadalajara. Citando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, indicó que no se le pueden dar más facultades al ministerio público cuando éste es el principal violador de los derechos humanos.

En respuesta a las intervenciones críticas a la iniciativa, el diputado Fernando Gómez Mont, presidente de la Comisión de Justicia e impulsor de las reformas en materia penal, negó que sean cambios al vapor, que se violaran las garantías individuales y que se le otorguen más facultades al ministerio público. "Es falso -dijo- que se le estén dando nuevas facultades al ministerio público. La Constitución vigente lo autoriza a realizar esas deten-

ciones, es autoridad administrativa. Con las condiciones que fija la propia Constitución, pero autoridad administrativa. No se le está dando una nueva facultad. Y sí se le está quitando, a toda otra autoridad, que ni es abogado, ni tiene la responsabilidad del ejercicio de la acción penal y, con ello, a todas las policías".

De acuerdo con Gómez Mont, la reforma subordina la policía judicial al ministerio público y cuando éste actúe autónomamente, será "penalmente responsable". En defensa del concepto de "violencia organizada" incorporado a la iniciativa, el legislador panista respondió a Valenzuela indicando que el principal violador de los derechos humanos es la violencia organizada. De paso, se opuso a que la iniciativa fuera catalogada como "ley Gómez Mont".

Tras la intervención del diputado blanquiazul, el debate giró en torno a las ambigüedades o no de la iniciativa y sus alcances en materia procesal. Carlos González Durán, del PRD, retornó a la tribuna para subrayar que el término de delincuencia organizada es equívoco y que el dictamen instaura una violación a un principio del derecho penal que dice "no volver sobre lo mismo". Gómez Mont respondió señalando que la precisión del término delincuencia organizada se hará en la ley reglamentaria, ya que "la Constitución nunca puede llegar a tal claridad de definición".

El legislador perredista Emilio Becerra González abundó sobre las críticas de su partido. De acuerdo con él, se legisló al vapor, la iniciativa cuenta con fallas de redacción, se mantiene la ambigüedad del concepto "delincuencia organizada" y ello permitirá a que

cada entidad federativa pueda tipificar como quiera este concepto.

Gómez Mont volvió a la tribuna para rechazar las afirmaciones de Berra González. Enfrascados ambos en un debate sobre los plazos establecidos para la detención de un delincuente y las facultades del ministerio público, Gómez Mont concluyó diciendo: "Si queremos fortalecer al ministerio público como institución de buena fe, debemos darle la oportunidad de conocimiento para que resuelva en función de la verdad que pueda conocer y no de la inercia que en todos los casos acuse. Yo concibo el monopolio del ejercicio en la acción penal como una garantía para los gobernados, para que no cualquiera que nos está llevando ante los jueces en procesos que causan afectación a la libertad y al prestigio personal y que en este sentido es necesaria la clarificación".

Posteriormente, el debate entró al intrincado camino sobre el papel del ejército en la lucha contra el narcotráfico. El diputado José Antonio Valdivia rechazó categóricamente que el ejército mexicano se haya corrompido en el combate al narcotráfico, una de las actividades conceptualizadas como parte del "delito organizado".

El perredista Camilo Valenzuela rechazó las generalizaciones, pero abogó por reconocer que la intervención del ejército en la batalla contra las drogas ha implicado la corrupción de sectores castrenses.

En tono duro, el general Ramón Mota Sánchez acusó a Valenzuela de atacar sistemáticamente al ejército y lo exhortó a fundamentar sus acusaciones contra las fuerzas armadas, las que, señaló, trabajan sin descanso por el bien del país.

De nuevo en tribuna, Valenzuela retornó a los puntos del debate señalando que las reformas penales darán pie a denuncias penales anónimas, sin sustento legal y eso tensará más la lucha contra el narcotráfico. Con respecto a este punto, Gómez Mont consideró que el peligro de la delación anónima queda conjurado con el derecho a los careos.

La diputada Luisa Álvarez Cervantes destacó que el fenómeno del narcotráfico en México crece y no se ataca a los "dueños y gerentes" de esta actividad. Según la legisladora, la solución radica en observar este fenómeno no sólo desde la vertiente penal sino como una cuestión de seguridad nacional.

Juan Cárdenas García, del PPS, exhortó a que se mencione claramente al narcotráfico si ésta es la actividad que subyace detrás de los conceptos de "delitos graves" y "delincuencia organizada". Asimismo, indicó que el tráfico de estupefacientes no se va a combatir "dándole más facultades al

ministerio público, se va a combatir con una preparación mejor de los cuerpos policiacos en toda la estructura, se va a combatir con más recursos y con el uso de los avances científicos y tecnológicos en el combate".

Votación particular

Después de la discusión en lo general y lo particular de la iniciativa, la Cámara de Diputados aceptó en la votación particular una modificación al artículo 119, propuesta por la fracción del PRI, en donde se destaca que los estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios de colaboración con el gobierno federal, que actuará a través de la Procuraduría General de la República. Se aprobó también la propuesta del diputado parmista Francisco Laris Iturbide para que las extradiciones sean tramitadas por el Ejecutivo Federal. El dictamen fue aprobado, en lo general y en lo particular, por 300 votos a favor y 20 en contra. **LV**



Andrés Garay

Cambios a los periodos de sesiones camerales

*L*as diversas e importantes tareas de todos los Congresos del mundo hacen necesarios el establecimiento y la organización del tiempo requerido para que sus funciones se lleven a cabo de manera óptima y responsable. No en balde, si bien cada Congreso establece para sus trabajos periodos de sesiones de distinta duración, todos los países han precisado para sus poderes legislativos aquellos periodos destinados al trabajo cameral, así como, en caso de disponer de más de uno, los intervalos de tiempo que separan entre sí a cada periodo.





La reforma a los artículos 65 y 66 de la Constitución, acontecida en el transcurso del periodo extraordinario de sesiones, celebrado del 15 de agosto al 18 de septiembre, retoma para el primer periodo de sesiones las fechas que el Constituyente de 1917 había establecido para el por aquel entonces único periodo, fijando para su inicio el 1º de septiembre, y para su término el 15 de diciembre, salvo en caso de que sea el año en que el Presidente inicie su cargo, cuando podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre. Para el segundo periodo, la reforma recorre los tiempos de manera que éste inicie el 15 de marzo y termine el 30 de abril.

El periodo único que la Constitución de 1917 estableció para las sesiones del Congreso, así como sus cuatro meses de duración, tuvo vigencia hasta el 7 de abril de 1986, fecha en la que se restablecieron los dos periodos de sesiones que el Constituyente de 1857

había previsto para ambas cámaras, y se aumentó a cinco los meses en que los periodos ordinarios se celebrarían. El primero de ellos iniciaba el 1º de noviembre para finalizar el 31 de diciembre, mientras que el segundo comenzaba el 15 de abril y terminaba el 15 de julio.

Si bien originalmente en la iniciativa del Ejecutivo se proponían dos periodos de sesiones, donde el primero de ellos se iniciaría el 1º de septiembre y culminaría el 15 de diciembre, y el segundo comenzaría el 15 de febrero para terminar el 31 de marzo, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales modificó la propuesta por considerar que el lapso entre el primero y el segundo periodo era demasiado breve, por lo que recorrió un mes el inicio y el término del segundo periodo, quedando definitivamente establecido que el segundo periodo empezaría el 15 de marzo para finalizar el 30 de abril.

El diputado Enrique Chavero Ocampo, encargado de fundamentar el dictamen que posteriormente se aprobaría por 323 votos a favor, 17 en contra y 15 abstenciones, consideró que el inicio del primer periodo de sesiones el 1º de septiembre, tal como se establecía en la Constitución del 17, obedecía no solamente a la necesidad de optimizar el trabajo cameral sino a razones históricas, tales como la honra de aquellos acontecimientos que habían dado la independencia al país. Asimismo, discutió que el tiempo establecido para efectuar las sesiones era suficiente para agotar el trabajo legislativo siempre y cuando la labor en comisiones fuera organizada y eficiente.

El PPS, por conducto de Hildebrando Gaytán Márquez, se manifestó en contra de la propuesta al considerar que ésta se inscribía en el paquete de una reforma política antidemocrática.

Por su parte, Manuel Terrazas Guerrero, del PFCRN, argumentó que el

tiempo destinado a las sesiones del Congreso resultaba insuficiente para realizar un trabajo legislativo óptimo y sosegado, por lo que formuló la propuesta de que el segundo periodo de sesiones se ampliara un mes más, con lo que, en conjunto, se laboraría seis y no cinco meses.

Por el PARM, Samuel Moreno Santillán consideró que la iniciativa satisfacía las necesidades camerales, sin embargo, en una intervención posterior, la diputada parmista Cecilia Soto González puntualizó que si bien en términos generales su partido estaba de acuerdo con la iniciativa, también se manifestaba a favor de la propuesta de ampliar por un mes más el periodo de sesiones, presentada por el PFCRN.

En la historia de México han habido dos ocasiones en las que el Congreso goza de más tiempo para la conclusión de sus tareas. En la Constitución de 1836 no se fijaba el término del segundo periodo de sesiones, que iniciaba el 1º de julio de cada año, con la finalidad de que todas las cuestiones pendientes del primer periodo fueran óptimamente resueltas en el segundo. En las reformas que la Constitución de 1857 sufrió en 1874, se estableció la posibilidad de prorrogar el primer periodo por treinta días, y el segundo hasta por quince, sumando así un total de seis meses y medio de sesiones.

Los diputados perredistas Raymundo Cárdenas Hernández y Jorge Calderón Salazar, este último secretario de la Comisión de Programación y Presupuesto, coincidieron que el tiempo destinado a las sesiones del Congreso resultaba insuficiente, sobre todo en lo tocante a la revisión de la Cuenta Pública, e hicieron mención a la propuesta que el PRD formulara en diciem-

bre del año pasado de aumentar a siete meses y medio el periodo de sesiones, destacando que históricamente un pe-

riodo de sesiones breve había correspondido en la historia del país a la necesidad de un Ejecutivo fuerte, situación que actualmente carecía de fundamento. Al igual que el PARM, el PRD se sumó a la propuesta emitida por el PFCRN.

Muy breve fue la intervención del PAN; por conducto de Diego Zavala Pérez, manifestó su aprobación a la iniciativa.

Por el PRI, Luis Beauregard Rivas se pronunció a favor del dictamen en lo referente a que sea en septiembre el mes en que se inicien las sesiones del Congreso, y que se mantenga en cinco meses la duración de ambos periodos de sesiones. Posteriormente, Juan José Bañuelos Guardado resaltó que en el dictamen se hubiera dado un mes más al lapso comprendido entre el primer y el segundo periodo, por considerar que esto racionalizaba y equilibraba el trabajo legislativo. **LV**

*D*os periodos
de sesiones, uno, de
septiembre a
diciembre y, otro, de
marzo a abril, a partir
de 1995



Cambios en las normas para el arrendamiento

Con el fin de propiciar la inversión y la oferta de vivienda para renta se realizaron reformas al Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal y Ley Federal de Protección al Consumidor.

adecuar las normas sustantivas y adjetivas que rigen el arrendamiento para generar una mejor relación de equidad jurídica entre arrendadores y arrendatarios.

En el mismo sentido de la Iniciativa se pronunció la Comisión de Vivienda en el Dictamen, sobre el cual previamente había opinado la Comisión del Distrito Federal, y se destacaba, además, respecto de la vivienda, que ésta “se ha convertido en una de las demandas más reiteradas y más importantes en la sociedad mexicana”, por lo mismo “altamente difícil y complejo” su tratamiento. Dentro de tal situación se encuentra la vivienda en arrendamiento, debido, entre otras causas, a la contracción de la oferta. En 1980 este tipo de vivienda representaba 41.7% de todo el inventario habitacional; mientras que en 1990 sólo era de 25.6%. Esta drástica baja es resultado, fundamentalmente, del casi nulo inte-

rés por construir vivienda para arrendamiento, aun cuando existen recursos en la banca, como es el caso de FOVI cuyos fondos para este rubro no han sido aplicados por ningún promotor en los últimos dos años.

Desde otro ángulo del problema, el Dictamen expresa que la alta demanda está “provocando una alza inequitativa del monto de las rentas” que afecta a quienes necesitan la vivienda, sometiendo a éstos a “prácticas desleales y de abusos que en ocasiones adquieren perfil de delitos”.

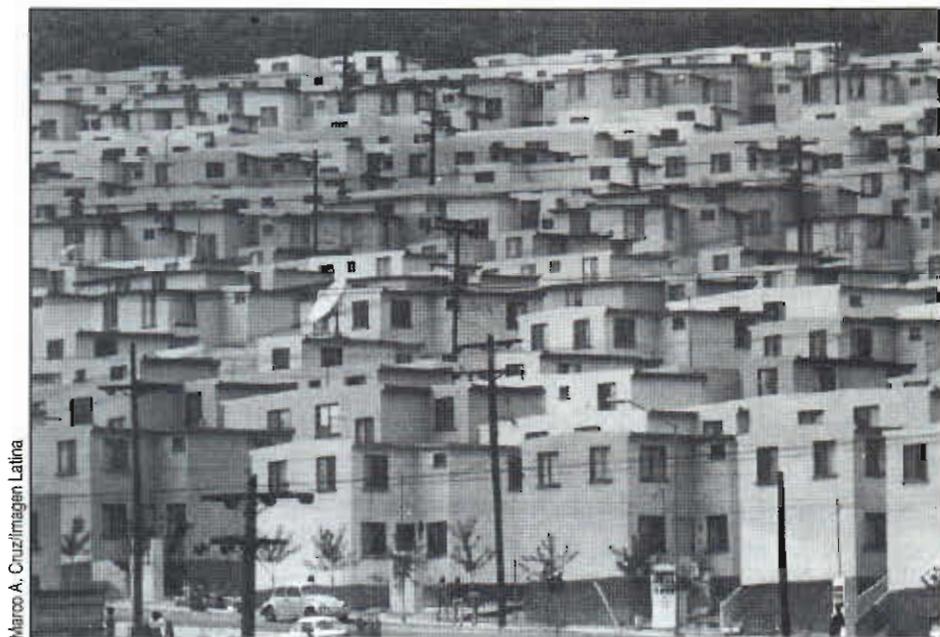
En este marco se sitúan las reformas propuestas, de tal manera que se incentive la inversión y se protejan los derechos de las partes.

Las reformas a los ordenamientos legales

En el Código Civil la propuesta modifica el artículo 2398, para ampliar de

Estos cambios han provocado una singular atención y acción política de los grupos parlamentarios y de la comunidad organizada del movimiento urbano popular de la ciudad de México. Estos últimos se manifestaron en contra de las reformas y entre sus acciones lograron una reunión con el Presidente de la República, quien, finalmente, en respuesta a las inquietudes sociales, se comprometió a posponer hasta 1998 la entrada en vigor del decreto.

El 9 de julio pasado, con la presentación del Dictamen de la Comisión de Vivienda ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados, se inició la discusión de la Iniciativa presidencial. En la “Exposición de motivos” de la misma se planteaba la necesidad de



Marco A. Cruz/Imagen Latina

15 a 20 años el periodo para el arrendamiento de inmuebles destinados al comercio; al artículo 2412, para que el arrendador entregue el inmueble arrendado en condiciones de higiene y seguridad. Se establece, asimismo, la obligación de otorgar contratos por escrito; y se cambia el derecho del tanto por el de preferencia. También se define que los plazos del contrato lo convengan las partes de acuerdo con sus circunstancias e intereses; y con las mismas premisas se establezcan los incrementos al monto de la renta.

En otros cambios, se derogan los artículos 2485 y 2486 para que no se obligue a los arrendadores a prorrogar contratos, pues esto inhibe la inversión en este rubro. También se define que en los arrendamientos por tiempo indeterminado se acorte el plazo, de dos meses a quince días, para dar por terminado el contrato.

Las reformas al Código de Procedimiento Civil para el Distrito Federal permiten precisar las acciones para garantizar la impartición de justicia; y, con respecto a la Procuraduría Federal del Consumidor, se suprime la competencia de ésta en materia de arrendamiento inmobiliario de casas habitación, para que sea competencia exclusiva del poder judicial del Distrito Federal.

El debate sobre estas reformas dividió la opinión y votación de los legisladores y finalmente se aprobaron con 293 votos a favor, ocho en contra y 44 abstenciones.

La protesta en la Cámara

Las reformas aprobadas concitaron la protesta de grupos del movimiento urbano popular, quienes solicitaban que no se aplicara el aprobado decreto.



Marco A. Cruz/Imagen Latina

Sus manifestaciones llegaron a la violencia al ocupar áreas deliberativas de la propia Cámara de Diputados el 18 de agosto. La irrupción impidió el trabajo de los diputados y senadores que en ese momento atendían diversos asuntos relacionados con su actividad. También causó daño material a las instalaciones y provocó un ambiente de inseguridad para los legisladores, funcionarios y trabajadores en general del recito camarl.

La protesta de los parlamentarios fue unánime, condenaron enérgicamente ese acto violatorio y el uso de la fuerza que vulneraron la soberanía popular y atentaron contra la legalidad y la vida democrática del país. Así se expuso en el comunicado que envió el presidente de la Cámara de Diputados, diputado Rodolfo Echeverría Ruiz, a las autoridades competentes, y en el documento de protesta que firmaron los coordinadores partidistas de los diputados en el Congreso.

Modificaciones a la reforma

El 8 de septiembre se discute la propuesta para reformar los artículos transitorios de lo decretado en julio, con el fin de posponer la entrada en vigencia

del mismo hasta el 19 de octubre de 1998, con tres excepciones: aquellos inmuebles que no se encuentren arrendados al 19 de octubre de 1993; las construcciones nuevas, concluidas posterior a la misma fecha anterior y los inmuebles destinados a uso distinto del habitacional.

En el debate de esta nueva reforma se retomaron los aspectos de fondo de lo discutido en julio, y los partidos de la oposición volvieron a manifestarse en contra de aquella y de la presente reformas. Con distintos tonos criticaron que dichas reformas "no resuelven los intereses de los inquilinos y los deja en estado indefensión", ni se propicia la inversión privada. Se hicieron planteamientos para que se legisle en forma integral y a nivel nacional, así como para que el Estado no reduzca su responsabilidad para hacer efectivo el artículo cuarto constitucional.

Entre las modificaciones solicitadas, la legisladora perredista Patricia Ruiz Archondo planteó que la subcomisión propuesta (por el diputado Everardo Gamiz del PRI), para analizar el Presupuesto de Egresos e incrementar los montos para vivienda, también se encargue de convocar y organizar una amplia consulta nacional con todos los

sectores involucrados en el tema, para arribar a un consenso que permita legislar en materia inquilinaria antes de 1998. También coincidieron propuestas de la oposición para derogar la fracción primera del artículo segundo.

Los legisladores priistas apoyaron el dictamen, porque la reforma busca mejorar y aclarar las relaciones entre arrendatario y arrendador, además, plantearon que la participación de diversos sectores va encaminada a generar más inversión en vivienda, a generar empleos y a satisfacer las necesidades de una mayor cantidad de mexicanos.

El decreto de reformas al arrendamiento de vivienda entrará en vigor hasta 1998

Se aceptó la propuesta del diputado del PRI Everardo Gamiz Fernández para que se integre una subcomisión permanente de trabajo y estudio dentro de las Comisiones de Vivienda y del Distrito Federal, con la tarea de realizar en los próximos meses un

análisis integral de la vivienda en el Distrito Federal y que estas comisiones presenten al pleno recomendaciones para obtener del Presupuesto de Egresos mayores recursos que permitan atender las necesidades de vivienda.

En votación no fueron aprobadas las modificaciones presentadas al dictamen y éste se aprobó tal como fue expuesto, y con ello se establece que el decreto del 18 de julio entrará en vigor en 1998, salvo las excepciones mencionadas. Los votos a favor fueron del PRI, se abstuvo el PAN y en contra de los demás grupos parlamentarios. El recuento de votos fue de 226 a favor, 55 en contra y 55 abstenciones. **LV**



Everardo Gamiz/Imagen Latina

Plena vigencia de la soberanía e independencia nacionales

El pasado 16 de septiembre, con motivo del CLXXVI aniversario de la Independencia Nacional, la diputada María de los Ángeles Moreno, presidenta de la Gran Comisión, fue la oradora oficial en nombre de los tres poderes de la Unión. He aquí una selección del discurso:

Hoy la patria conmemora un aniversario más de su Independencia. No como un ritual nostálgico, tampoco como una ceremonia rutinaria, vacía de contenido o carente de significado.

Fue el Generalísimo Morelos, quien, en el último de los puntos que conformaron los "Sentimientos de la Nación", reclamó: "que se solemnice todos los años el 16 de septiembre, como el día aniversario en que se levantó la voz de nuestra independencia, y nuestra santa libertad comenzó". Es así que hoy evocamos, con veneración y orgullo, el nacimiento de México a la vida independiente con la plena seguridad de saber que la nuestra es una nación soberana, libre, dueña de su destino. [...]

Sobre la independencia nacional

Si hoy México es soberano e independiente, si somos una nación madura, digna, respetada y reconocida en el mundo, es y ha sido gracias a ese largo batallar de las muchas generaciones de mexicanos patriotas que se han sucedido en su elaborada construcción. A cada generación ha correspondido librar sus propias batallas por la vigencia de los valores fundamentales. La que a nosotros compete, se está dando en un mundo totalmente inédito y en permanente cambio.[...]

La nación ha salido airosa de sus trances más difíciles porque invariable-

mente lo único que nunca ha sido incierto, en lo que no ha habido duda, lo que representa la unidad esencial de los mexicanos, es que siempre el pueblo de México ha hecho prevalecer el interés supremo de la patria, por encima de cualquier otro. [...]

El cambio para profundizar la independencia

Un siglo después de la hazaña que hoy celebramos, esa soberanía de las conciencias fue reclamada otra vez por nuestro pueblo, que reivindicó sus derechos fundamentales y que, con la primera revolución social del siglo, buscó asegurar para la nación bienestar, democracia y justicia. [...]

Ante la realidad actual, los mexicanos de hoy encabezados por el presidente Salinas de Gortari, enfrentamos la necesidad del cambio con el soporte de los valores originales, con el mismo amor a la patria que conmovió a los ancestros e impulsó a nuestros héroes.[...]

La dirección del cambio está marcada y se orienta por nuestra memoria histórica, nuestros principios fundamentales y el orgullo de ser mexicanos.

Hemos vivido cambios en todos los órdenes: en la estructura económica y en la vida social; en las prácticas y en las instituciones políticas; y, desde luego, también en nuestras relaciones con el resto del mundo.

Las grandes reformas nacionales efectuadas en los últimos años, han

dado nuevos sustentos y nueva proyección a nuestra vida independiente. Le han dado a México mayor fortaleza, más confianza en sí mismo y más certidumbre; han abierto un horizonte con más y mejores oportunidades reales para nuestro pueblo. [...]

México ha sido capaz de robustecer su vigorosa vida democrática, de fortalecerla y ampliarla sin exclusiones, reconociendo el nuevo tejido social y a los nuevos actores que han emergido en el país.

Hay un nuevo ejercicio de la política, más complejo y abierto; donde no existe la unanimidad, pero sí la búsqueda y obtención de consensos. [...]

El Congreso en la reforma democrática

Por eso, como institución arraigada en los primeros orígenes de nuestro constitucionalismo, el Congreso mexicano ha sido fuerza motriz de las mutaciones sociales más revolucionarias y democráticas operadas dentro de la legalidad. Herederos de una ya antigua tradición constitucionalista y parlamentaria, los legisladores de hoy hemos tratado de proseguirla y actualizarla, insertos como estamos en un México nuevo y en un nuevo mundo que exige de nosotros, esfuerzos de imaginación política y de articulación con una escena internacional crecientemente compleja y desafiante. Para que esa imaginación política opere en la realidad y se erija en una verdadera fuerza capaz de vincularnos con este mundo cambiante, resulta imperativo que reafirmemos en nosotros, en nuestro *íntimo decoro*, a la manera de López Velarde, la noción más mexicana, más convencida, de que legislamos conscientes de la res-

ponsabilidad histórica que ello implica, de que legislamos para el bien presente y futuro de la nación y no para complacer intereses circunstanciales. [...]

Ése es el valor y el sentido de las más recientes reformas constitucionales, y la adecuación consecuente de diversas leyes que de ellas se derivan, como las que fortalecen la aplicación de la justicia y refuerzan, al mismo tiempo, nuestro marco de garantía para la defensa de los derechos humanos, como las que han propiciado modernizar la educación, como las que han propiciado mayor participación ciudadana en la capital de la República, en su conducción y gobierno. [...]

Hemos probado que en el terreno legislativo, en la pluralidad, construimos consensos. Por eso, tenemos en esta reforma democrática un preámbulo indispensable para dar a los mexicanos, en los meses siguientes, una perspectiva de concordia, de civilidad, de tranquilidad social. Por eso también se justifica la reforma electoral que juntos construimos. Es necesario evitar que el calor del debate, las condiciones propias de toda negociación y las apasionadas convicciones partidistas, oculten los grandes pasos que está dando ahora nuestra nación. No son los pequeños incidentes o los protagonismos individuales, los que definen la reforma política electoral de 1993. Ellos quedarán en el anecdotario.

Prevalcerán, en cambio, los resultados de propuestas viables, trascendentes y oportunas de todos los partidos políticos, y de los permanentes esfuerzos de conciliación entre los extremos. Éste es el espíritu democrático que debemos celebrar porque, sin duda alguna, se trata de una reforma política de fondo,



de grandes y positivas consecuencias para el futuro de México.

Reforma económica y social

En los cambios de los últimos años se ha forjado también una profunda reforma económica y una sólida política social que se define y se guía por una ética fundada en la equidad y en la solidaridad. México tiene un proyecto de transformación y lo está realizando. Pocas naciones han sido capaces de realizar un trabajo semejante. Algunas que precipitaron sus cambios, han naufragado; otras, que se han resistido a cambiar, se están diluyendo en disputas y enconos sin solución; y otras más, a las que la fuerza de la transformación mundial les ha impuesto condiciones y ritmos, y les ha cancelado toda posibilidad de vida soberana. [...]

Libertad e independencia, vigentes

México continuará como nación porque ha sabido y sabrá defender y desarrollar su cultura; porque ha sabido y sabrá desarrollar sus instituciones. Para nosotros, legalidad y política son conceptos inseparables: no podríamos entender cualquier acción política, por legítima que sea, al margen de la legalidad; como tampoco podríamos concebir una legalidad inerte, que no estuviera nutrida por la compleja realidad política de todos los días.

Hablo de una legalidad surgida de la realidad. Hablo de una realidad afincada en el presente, sí, pero de cara a un futuro en el que, una vez más y como tantas veces en nuestra historia, pacten la libertad y la justicia, las reivindicaciones sociales tangibles y una vida democrática siempre en expansión. [...]

México trascenderá soberano e independiente porque, desde 1810, los mexicanos entendemos que la soberanía es expresión y ejercicio pleno de independencia y que ésta, para que tenga cabal significado, ha de ser el espacio seguro de las libertades, la equidad y la democracia. Consolidamos hoy la soberanía que querían los insurgentes para seguir construyendo, en éste que llamaron nuevo mundo, la generosa realidad de un mundo nuevo. La idea de independencia se asocia con la de soberanía, con la facultad de un pueblo para decidir su destino y gobernarse a sí mismo; por ello implica las posibilidades de trascendencia de la nación. La independencia no es noción abstracta e inaprensible. Es una condición tangible y verificable en la vida cotidiana de nuestro pueblo y en la presencia del país en el mundo. La independencia se materializa en la paz que vivimos, en las libertades y derechos de todos los mexicanos; está en nuestras instituciones y en nuestras leyes; está en nuestra capacidad de reforma. Por eso México trascenderá soberano e independiente. 

La reforma electoral en Italia

Después de varias décadas de vigencia, y no pocos sobresaltos por sus efectos sobre la vida política de Italia, el sistema electoral de ese país fue ajustado recientemente en profundidad. Esta decisión tuvo su punto de culminación el 4 de agosto con la aprobación final de la reforma electoral sometida al Parlamento.

Antes de llegar a este momento, los italianos acudieron a un referéndum en el mes de abril para expresar su voluntad de modificar en forma radical las normas que hasta ahora rigieron el desarrollo de los comicios en su país, y para iniciar así una nueva etapa en esta materia.

Entre las modificaciones más sobresalientes incorporadas durante este proceso de reforma podemos mencionar las siguientes:

1) Paso de un sistema por escrutinio de lista y representación proporcional a uno mixto, en el que 75 por ciento de las curules serán electas por escrutinio uninominal y bajo el principio de mayoría relativa, y sólo el 25 por ciento restante será asignado mediante el sistema de lista y por representación proporcional.

2) Para la elección del 75 por ciento de representantes electos por mayoría relativa, el país será distribuido en colegios o divisiones electorales, de acuerdo

con los criterios que decida la ley reglamentaria, pero éstos no deberán superar el 10 por ciento más o menos de la media nacional, que corresponde a alrededor de 120 mil habitantes por división para la Cámara de Diputados y 240 mil para el Senado.

3) Los votos para elegir al candidato victorioso en la cuota del 75 por ciento, serán sustraídos al momento de hacer las cuentas para el cuarto proporcional.

4) La distribución de los escaños de representación proporcional se hará sin voto de preferencia, y a través de las listas presentadas por los partidos.

5) Para acceder a las curules de representación proporcional, los partidos tendrán que obtener arriba del cuatro por ciento de la votación nacional.

6) En adelante, en el Senado será posible la postulación de candidaturas independientes, no así en la Cámara de Diputados, donde la postulación tendrá que correr a cargo de un partido.

7) La ley limita las campañas electorales a través de la televisión. Asimismo, promueve la propaganda de candidatos y no la de partidos.

8) Se garantiza una cuota de curules para representantes de sexo femenino.

9) Se asigna una cuota de 20 diputados y diez senadores para representar a los italianos residentes en el extranjero. 

Modificación a los requisitos presidenciales

Uno de los temas más debatidos de la reforma política que discutió el Congreso de la Unión en su periodo extraordinario del 16 de agosto al 17 de septiembre de 1993, fue, sin duda, la reforma a la fracción primera del artículo 82 de la Constitución, que establece los requisitos legales que debe reunir un aspirante a la presidencia de la República. El asunto fue motivo de un gran interés, no sólo para los legisladores, sino para la opinión pública que a través de los medios de comunicación siguió con atención esta debatida enmienda, en cuya ardua y fragorosa discusión camaral se tocaron fibras sensibles del nacionalismo mexicano cuyo concepto, su histo-

ria y sus usos, fueron expuestos en tribuna, junto con nociones como las de democracia, los derechos humanos, la universalidad de los derechos políticos y temas circundantes fueron los argumentos que utilizaron quienes se pronunciaron a favor o en contra de la modificación de este artículo que había permanecido intocado a lo largo de setenta y seis años de vigencia de la Constitución de 1917.

Los dictámenes y el regreso a Comisión

Con fecha 23 de agosto, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribió el dictamen sobre “las



MARCO A. CRUZ/Imagien Latina

Requisitos para ser presidente en otros países

Al igual que en México, para todos los países el puesto de Jefe de Gobierno reviste gran importancia. Al tratarse un tema trascendental como es el de los requisitos para ocupar la Presidencia, es importante disponer de un marco comparativo que nos permita conocer de qué manera se resuelve esta cuestión en otras partes del mundo. Con esa finalidad elaboramos este cuadro, en el que se muestran las legislaciones que al respecto existen en diversos países, en las que se observan distintos criterios que sirven de requisitos para ser electo presidente.

País	Requisitos
Alemania	Todo alemán que posea el derecho a ser votado y que tenga cuarenta y dos años cumplidos puede ser electo presidente.
Argentina	Haber nacido en territorio argentino, o en caso de haber nacido en el extranjero, ser hijo de ciudadano nativo. Además, al igual que para ser senador, pertenecer a la religión católica, apostólica y romana, tener treinta años, haber sido seis años ciudadano de la nación, disfrutar de una renta anual de dos mil pesos fuertes y tener dos años de residencia en el país.
Bolivia	No ser Ministro de Estado o Presidente de alguna entidad que tenga participación en el Estado, salvo en caso de haber renunciado al cargo seis meses antes de la elección. No ser pariente consanguíneo hasta dentro del segundo grado de la persona que hubiera ocupado el cargo de Presidente o Vicepresidente el año último de la elección. No pertenecer a las fuerzas armadas o al ministerio de cualquier culto religioso. Tener treinta y cinco años y ser boliviano de origen.
Brasil	Poseer nacionalidad brasileña, tener treinta y cinco años y no haber ocupado la Presidencia en el periodo anterior.
Chile	Nacer en suelo chileno, tener cuarenta años, y no haber ocupado el puesto en el periodo anterior, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
Estados Unidos	Ser ciudadano por nacimiento o haber obtenido la ciudadanía, tener treinta y cinco años y haber residido en el país catorce años.
Hungría	Ser ciudadano húngaro, tener treinta y cinco años y el derecho a elegir a un diputado de la Asamblea, así como que su candidatura sea confirmada por al menos 50 miembros de la Asamblea Nacional, órgano encargado de la elección.
Italia	Tener treinta y cinco años y ser ciudadano. Gozar de todos los derechos políticos y civiles y no ocupar ningún otro cargo.
Turquía	Ser miembro de la Gran Asamblea Nacional, órgano que elige al presidente, ser mayor de cuarenta años y poseer instrucción superior, además de no haber ocupado el cargo en el periodo anterior.
Uruguay	Haber nacido en territorio uruguayo, o de padre o madre uruguayos, así como tener treinta y cinco años.

iniciativas con proyecto de Decreto que reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, presentada por diputados de los diversos partidos políticos representados en esta LV Legislatura". En el documento se reseñan las propuestas presentadas por cada una de las fracciones parlamentarias y establece que el 16 de agosto de 1993 "legisladores de los partidos Revolucionario Institucional, de Acción Nacional y del Auténtico de la Revolución Mexicana, presentaron una iniciativa para reformar y adicionar los artículos 41, 54, 56, 63, 74 fracción I, 82 fracción I, 100 y la adición de un Décimo Octavo Transitorio de la Constitución Política".

En el capítulo de Considerandos, en el apartado h), se señala que la reforma a la fracción I del artículo 82 Constitucional, "es un tema que nuestra sociedad, acorde a su actualidad, contempla desde una nueva óptica y con criterios distintos a los del Constituyente de 1917", ya que "en la nueva realidad de nuestro país, encontramos a una sociedad más heterogénea en su conformación, más plural en cuanto a sus puntos de vista, mejor informada y exigente de que estas circunstancias se reflejen en el cotidiano acontecer nacional", por eso, continúa el considerando respectivo, "no se trata, entonces, de apartarnos del espíritu nacional que inspira el contenido normativo de la ley fundamental; más bien la intención es adaptar la tradición jurídica a una nueva realidad social".

En consecuencia, el mencionado Dictamen proponía la siguiente redacción de la norma constitucional: "Artículo 82. Para ser Presidente se requiere I. Ser ciudadano mexicano por



nacimiento, en pleno goce de sus derechos.”

Con esta propuesta se suprimía el requisito de que los padres de los aspirantes a la Presidencia de la República debieran ser mexicanos por nacimiento.

En la sesión del 27 de agosto, fecha en la que se discutiría el conjunto de los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74, 82 y 100 de la Constitución, que integran la reforma política, y luego de haberse debatido el primero de estos artículos -el 41-, epítome constitucional de los partidos políticos y de la organización electoral federal, el diputado Miguel González Avelar solicitó se adelantara la discusión del artículo 82, aduciendo razones de orden práctico y de tiempo. Aceptada la propuesta, Alejandro Encinas, de la bancada perredista, pidió una moción suspensiva de la discusión, que fue desechada por el pleno. En seguida, subió a la tribuna el diputado del PRI Francisco Arroyo Vieyras, para proponer a nombre de su partido una redacción modificada de la del Dictamen que prescribía: “Artículo 82, fracción I: Ser mexicano por naci-

miento, en pleno goce de sus derechos y ser hijo de padre o madre mexicano o haber residido en el país durante 30 años.”

Por su parte, el coordinador de la fracción del Partido Popular Socialista, Cuauhtémoc Amezcua, intervino para proponer se mantuviera la redacción, hasta ese momento vigente, del precepto a discusión.

Para estudiar y dictaminar las dos propuestas sometidas al Pleno en el curso de la discusión, el presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Gustavo Carvajal Moreno, solicitó, con fundamento en los artículos 124 y 125 del Reglamento, se regresara a la Comisión la iniciativa de reforma al 82 constitucional, petición que fue aceptada por la Asamblea.

Más discusiones y un nuevo dictamen

El regreso a Comisiones hizo que se multiplicaran las propuestas para mejorar la redacción de la debatida norma constitucional, argumentaciones que fueron útiles para redactar un Dicta-

men específico de la reforma al artículo 82, a lo largo del cual se repasan los antecedentes históricos del precepto, se argumentan las razones políticas y sociológicas para hacer la enmienda y se sustenta legalmente cada uno de los supuestos que integran la nueva redacción de la fracción primera. Cualquiera que sea la reforma, dice el Considerando del Dictamen, debe preservarse el aseguramiento del sentimiento nacionalista en cualquier mexicano que pudiera asumir tan elevada dignidad representativa de la Nación.

En lo que toca a la propuesta del diputado Amezcua, el Dictamen establece que “no ha lugar entrar a su estudio y resolver sobre la misma, en razón de versar sobre una norma constitucional que hoy se mantiene vigente y sobre la cual existe una propuesta de reforma alternativa”. “En realidad -abunda el considerando-, la propuesta en cuestión está expresando un voto en contra de cualquier modificación y entraña por lo mismo pronunciarse por su desechamiento, lo que corresponde determinar únicamente al Pleno de la Asamblea cuando el Proyecto respectivo sea puesto a discusión y a aprobación”.

Turnado el Dictamen a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su votación correspondiente, aparecieron los primeros escarceos del ríspido debate que se daría en la tribuna, especialmente entre los coordinadores de las fracciones de los partidos de Acción Nacional y Popular Socialista. En la Comisión, los puntos más álgidos del debate fueron en el sentido de cambiar la disyuntiva expresada en la última parte de la oración: “o haber residido en el país durante treinta años”, por la conjun-

ción copulativa: "y haber residido en el país durante treinta años". También fue motivo de enconada controversia la fecha de la entrada en vigor de la disposición que, de acuerdo con su transitorio, no tendría lugar hasta el 31 de diciembre de 1999, por lo que los diputados de diversas fracciones demandaron que su entrada en vigor fuera de inmediato. Desechadas ambas propuestas se votó favorablemente el Dictamen.

Un largo y sinuoso debate

José Domingo Olvera Cervantes, diputado del PRI por el estado de Querétaro, subió el día 2 de septiembre a la tribuna para fundamentar el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. En el desarrollo de su alocución sostuvo, como tesis principal, que el doble requisito de la nacionalidad tuvo su primer antecedente en la Constitución de 1917, afectando tanto al sujeto de derecho como a sus padres, afirmando que tal disposición atendió a circunstancias históricas que actualmente han cambiado, por lo que era pertinente modificar un principio que se insertaba en una realidad distinta en la que ya no era indispensable mantenerlo en sus términos originales.

La finalidad de la Iniciativa, continuaba el Dictamen, era la de asegurar los derechos políticos de todos los ciudadanos mexicanos, manteniendo, empero, los elementos fundamentales de la nacionalidad, que de acuerdo con la doctrina son el *ius soli* y el *ius sanguinis*, aseguran para la persona presidenciable, el arraigo y el conocimiento necesarios para ser el más elevado mandatario del pueblo mexicano.

Como se había previsto, inmediatamente después de la exposición introductoria, se inició un áspero debate parlamentario: los partidos Popular Socialista y del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, en contra; los partidos Revolucionario Institucional, de Acción Nacional y Auténtico de la Revolución Mexicana, a favor; y el Partido de la Revolución Democrática dejó que sus integrantes votaran según lo marcaran sus convicciones personales, por lo que hubo expresiones a favor, en contra y por la abstención.

Concluida la fundamentación, el diputado Diego Fernández de Cevallos hizo uso de la palabra para hacer una proposición respecto de la reforma "que ha provocado una gran expectativa en el país" ya que "toca una parte sensible del ser nacional", por lo que los diputados federales tienen "una obligación moral con México" para hacer "un esfuerzo de conciliación y reencuentro".

La propuesta, suscrita por los coordinadores de las formaciones priista, parmista, panista y del Frente Cardenista, aunque este último retiraría más tarde su apoyo, disponía: "Artículo 82. Para ser Presidente se requiere: Fracción I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicana y haber residido en el país por lo menos durante veinte años."

A favor, en contra y por la abstención

En contra del proyecto hablaron, por el PPS, Hildebrando Gaytán, quien dijo que "el artículo 82 forma parte de la filosofía política por la que ha luchado

Antecedentes del artículo 82 constitucional

Constitución de 1824

Artículo 76. Para ser presidente o vicepresidente, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, de edad de treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección, y residente en el país.

Constitución de 1836, o "de las Siete Leyes"

Cuarta Ley, artículo 14. Para ser elegido Presidente de la República se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento y estar en actual ejercicio de los derechos de ciudadano.
- II. Tener de edad, el día de la elección, 40 años cumplidos.
- III. Tener un capital físico o moral que le produzca al individuo anualmente cuatro mil pesos de renta.
- IV. Haber desempeñado alguno de los cargos superiores civiles o militares.
- V. No haber sido condenado en proceso legal por crímenes o mala versación de los caudales públicos.
- VI. Residir en la República al tiempo de la elección.

Constitución de 1857

Artículo 77. Para ser presidente se requiere: ser ciudadano mexicano

continúa en la página 30...

...Antecedentes

por nacimiento, en ejercicio de sus derechos, de treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección, no pertenecer al estado eclesiástico y residir en el país al tiempo de verificarse la elección.

Constitución de 1917

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento;

II. Tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección;

III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección.

IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de ningún culto;

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejecutivo, seis meses antes del día de la elección.

VI. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Jefe o Secretario General de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, ni Gobernador de algún estado o Territorio, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección, y

VII. No estar comprometido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83. **LV**



Martín Sotelo/Imagen Latina

el pueblo mexicano” y solamente “los que tienen un pensamiento antinacional están de acuerdo con las reformas con las que se agreda a toda esta concepción nacionalista”, y Martín Tavira objetó el dictamen porque “olvida que nosotros padecemos no tan sólo un colonialismo político sino un colonialismo económico” y porque “hay malos mexicanos que están soñando que seamos una colonia política o económica del extranjero”, “sería saludable si acordáramos convocar a un verdadero referéndum para preguntar al pueblo de México si está de acuerdo en que un mexicano, hijo de extranjeros, deba ser Presidente de la República”.

Luego de que por conducto de su coordinador parlamentario, Alberto Carrillo Armenta, el Frente Cardenista retirara su apoyo a la propuesta de reforma del dictamen a discusión, hi-

La enmienda del artículo 82 preserva los valores de identidad y arraigo nacionales

cieron uso de la palabra para rechazar el proyecto las diputadas priistas Beatriz Rangel Juárez, quien afirmó que para su partido “no son un tabú las reformas constitucionales al artículo 82 ni de ningún otro artículo. No nos asustan las modificaciones, pero esta reforma es una concesión innecesaria para beneficiar a unos cuantos”, y Luisa Álvarez Cervantes, quien expresó: “la reforma del 82, es una legislación de las minorías para las minorías”.

Por el PARM habló el diputado Francisco Laris Iturbide, quien luego de conceptualizar desde el punto de vista jurídico el concepto de nacionalidad expresó su acuerdo con la propuesta a discusión y sometió a la consideración del pleno una modificación, que a la postre sería desechada, al artículo único transitorio para que, de aprobarse la reforma, entrara en vigor “al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*”.

Por el Partido de la Revolución Democrática, la diputada Rosa Albina Garavito expuso los argumentos por los que integrantes de esa fracción votarían de manera individual y añadió que la reforma política en la que se inscribía el artículo 82 resultaba insuficiente para atender las exigencias democráticas. Señaló también la incongruencia de posponer la vigencia del decreto hasta 1999, lo que era equivalente a posponer los derechos políticos de los ciudadanos a quien la reforma se propondría resarcir en su ejercicio.

En su turno, el también perredista diputado Alejandro Encinas razonó, a nombre de varios de sus compañeros, el voto por la abstención, y señaló que el debate no podía “centrarse en una falsa confrontación entre patriotas y



Martín Solís/Imagen Latina

traidores, entre nacionalistas y vendepatrias”, ya que “hay que reconocer, respetar y tolerar las diferentes posiciones expresadas, todas ellas con argumentos de peso y de fondo y evitar una discusión que parte de nacionalismos mal entendidos; por lo que la discusión debe apartarse de la calumnia y la descalificación, para concentrarse en el aspecto fundamental que es el ejercicio y el reconocimiento de los derechos plenos para todos los mexicanos”.

Otro grupo de la misma fracción perredista, por voz de Carlos González Durán, expresó su rechazo a la enmienda constitucional en discusión porque “es una concesión a la estructura de la dependencia; es una concesión a la política del autoritarismo” y porque se trata “de la desregulación de la silla presidencial, de desincorporación al nacionalismo”.

Texto aprobado en el período extraordinario de sesiones de la LV Legislatura

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante 20 años. II a VII...

En su oportunidad, Gilberto Rincón Gallardo, vicecoordinador del PRD en la Cámara, manifestó su voto a favor del Dictamen expresando que “en la reforma del 82 hay una carga de falsa ideología”, ya que “defender la redacción vigente no es defender la

historia del nacionalismo mexicano”. Sin embargo, objetó la entrada en vigor establecida en el transitorio porque “es un absurdo estar legislando para el año dos mil”.

Los representantes de la bancada panista, Marco Antonio Aguilar Coronado, Alfredo Ling Altamirano, Francisco Gárate Chapa, Diego Zavala y Luis Felipe Bravo Mena, externaron el voto favorable de su partido al Proyecto en discusión, rechazando, sin embargo, el artículo único transitorio, proponiendo que el Decreto, una vez aprobado, entrase en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Para Aguilar Coronado, la redacción vigente del precepto era “una limitante constitucional que contradice los más elementales principios de justicia y constituye una norma contraria a los derechos humanos fundamentales”; Ling defendió los veinte años de residencia porque “se necesita haber vivido en México para poderlo sentir, para poderlo palpar, para poder descubrir en realidad su esencia”; para Gárate, “la fracción primera del 82 es francamente discriminatoria porque ha cerrado el paso a mexicanos ilustres”; Zavala reseñó el trayecto histórico del precepto y estableció comparaciones con preceptos similares de constituciones de otros países; Bravo Mena señaló que “habían en el país un déficit en materia de libertades y de avance democrático y que con la reforma se está saldando”.

Las opiniones de la fracción priista a favor del Dictamen se expresaron con diversas intervenciones que inició el diputado Jaime Muñoz Domínguez: “las preocupaciones nacionales de hoy en día no son los de una nación en los



Gerardo García/Imagen Latina



albores de su independencia, ya no son las del temor ante el acecho colonial sobre nuestro territorio, porque desde hace ciento ochenta y tres años somos una nación soberana y definida". Continuó, Agustín Basave Benítez, quien señaló que en realidad el debate no es sobre "el nacionalismo, que se encuentra a buen resguardo, sino que se lo que discute es la democracia", porque "el problema del patriotismo, del amor a la patria, no tiene que ver con la sangre sino con la cultura"; "el nacionalismo mexicano, afirmó, es generoso y de búsqueda, es un encuentro con nosotros mismos y no un rechazo a los demás".

La intervención de Basave resultó polémica; le objetaron sus argumentos los miembros del PPS Martín Tavira

Urióstegui y Juan Cárdenas García, quienes consideraron que el nacionalismo mexicano había surgido de la lucha en contra de la opresión y contra el imperialismo, por lo que reafirmaban su idea de mantener la redacción vigente del artículo a discusión.

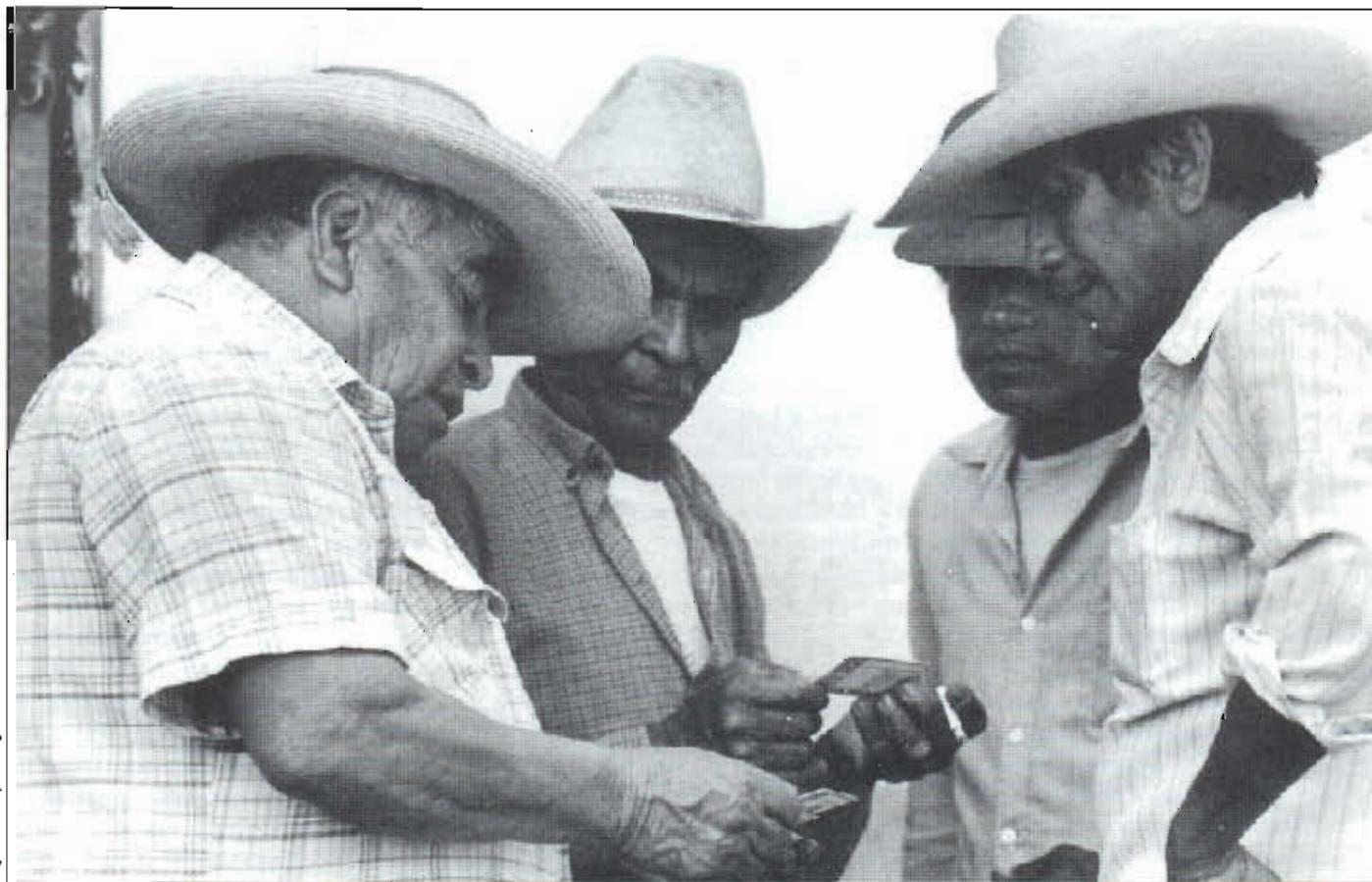
Por último, en el uso de la palabra, el diputado Francisco Arroyo Vieyras manifestó que "el nacionalismo es una característica inmanente al ser de los mexicanos. Al nacionalismo de hoy, suma de los nacionalismos vigentes en la historia habría que agregarle otros elementos que nos permitan ver al México del nuevo siglo, un nacionalismo que nos permita avanzar en la democracia y en la libertad, que nos abrigue de los peligros de la transculturación". Agregó que el im-

pulso a la reforma política ha sido "con ánimo de consenso, dando a todas las fuerzas políticas la justa dimensión de sus demandas, otorgando a todas las voces un peso específico en la discusión", por eso, añadió, "estamos legislando con libertad, sin complejos, sin tabúes, estamos legislando con toda madurez" y terminó pidiendo el voto aprobatorio de la asamblea para la Iniciativa.

Bien entrada la madrugada del jueves dos de septiembre de 1993, los secretarios de la Mesa Directiva recogían la votación nominal: 352 votos a favor, 47 votos en contra, 14 abstenciones, y 6 votos contra el transitorio del Decreto de reforma a la fracción primera del artículo 82 de la Constitución General de la República. **LV**

La reforma constitucional en materia electoral

*L*a contienda electoral, mecanismo ineludible para legitimar los actos de todo Estado que se reclame moderno y democrático, no ha logrado en nuestro país dejar de ser motivo de intensa controversia. De esta suerte, la legislación para regular su desarrollo ha sido objeto de modificaciones prácticamente en cada periodo presidencial desde el término de la Revolución. En efecto, desde entonces hasta ahora se han expedido seis leyes, dos códigos y no menos de siete reformas electorales, número sin duda abultado que, sin embargo, habrá de ampliarse más en el recorrido de nuestro país por los senderos de la democracia.



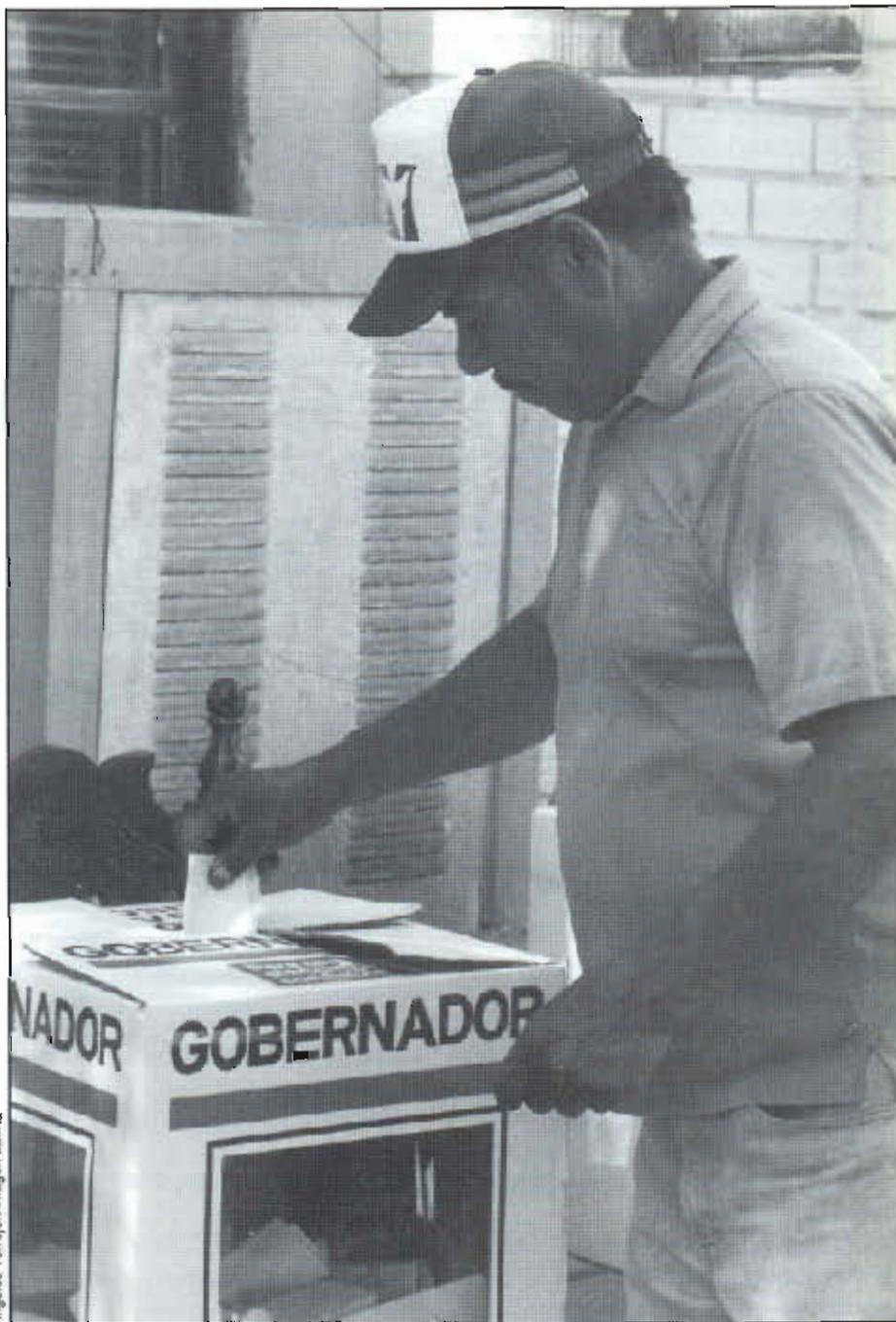
Polémica por naturaleza, casi toda rectificación electoral suele dar lugar a divergencias y opiniones encontradas, y la debatida en esta ocasión no fue de manera alguna la excepción. De entre todos los temas discutidos, quizás el que más resaltó este hecho por el tinte nacionalista y simbólico de su contenido fue la modificación del artículo 82 constitucional. Empero, también la nueva integración del Senado y las enmiendas incorporadas en el artículo 41 sobre los órganos y condiciones de la contienda electoral llamaron grandemente la atención de los legisladores.

Expuesto a múltiples ópticas, el proceso de reforma fue acogido de muy distinta manera por cada una de las fracciones parlamentarias. No obstante, más allá de juicios partidistas, no puede negarse que esta experiencia constituye uno de los asuntos de mayor interés encargados a la LV Legislatura, por cuanto en ella se contempla la definición de las normas jurídicas para los próximos comicios.

A cuenta, su importancia quedó ya sobradamente comprobada por la intensidad de los esfuerzos preparativos realizados por las fracciones partidistas hasta el momento de su presentación al pleno, y por las más de 20 horas a lo largo de las cuales se prolongó su discusión. Por si estos datos no fueran suficientes, habrá que añadir además las nutridas intervenciones de diputados de todas las corrientes durante el debate antes de proceder a su aprobación final.

Como en botica

Ciertamente, la reforma electoral tuvo de todo en cada una de sus etapas.



Ángeles Torreón/Imagen Latina

Según se recordará, el asunto cobró auge a partir del 1 de noviembre de 1992, fecha del Cuarto Informe de Gobierno del presidente Salinas de Gortari. En esa oportunidad, el Ejecutivo convocó a las fuerzas políticas nacionales a iniciar un diálogo para hacer avanzar la democracia en el país a partir de tres líneas rectoras: el origen del financiamiento de los partidos y los topes a los costos de las campañas electorales, el acceso equi-

tativo de los partidos a los medios de comunicación, y el mejoramiento de los procedimientos electorales para afianzar la certeza en los comicios.

La propuesta se recogió de inmediato por todos los partidos con representación parlamentaria, a condición de complementarla con otros temas. Con ese objetivo, apenas transcurridos 20 días de esa fecha, se conformó la Comisión Plural para la consolidación de

Calificación de los comicios

1963	1977	1986	1991	1993
<p>a) La Cámara de Diputados calificará sus propias elecciones en forma definitiva e inatacable. El Colegio Electoral conformado por el conjunto de los legisladores resolverá primero sobre las diputaciones de mayoría. Enseguida, ejecutará el cómputo del total de votos emitidos en la República, para determinar el número de diputados de partido a que tenga derecho cada Partido Nacional.</p> <p>b) El Senado lo hará con el total de los presuntos senadores.</p>	<p>a) La Cámara de Diputados calificará su elección en un Colegio Electoral integrado por 100 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60 presuntos diputados uninominales del partido mayoritario. • 40 presuntos diputados plurinominales, designados proporcionalmente según la votación de los demás partidos. <p>b) El Senado lo hará con el total de los presuntos senadores.</p>	<p>a) La Cámara de Diputados califica a su elección en un Colegio Electoral, integrado por:</p> <p>Los 500 presuntos diputados con constancia de la Comisión Federal Electoral.</p> <p>b) El Senado lo hará con el total de los presuntos Senadores y los de la anterior legislatura.</p>	<p>a) La Cámara de Diputados calificará su elección en un Colegio Electoral, integrado por:</p> <p>100 presuntos diputados nombrados por sus partidos en la proporción que les corresponda según el número de constancias otorgadas.</p> <p>b) El Senado lo hará con los presuntos Senadores que hubieran obtenido de la legislatura de cada Estado y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y con los Senadores de la legislatura que permanezcan en su cargo.</p>	<p>El Instituto Federal Electoral, queda encargado de declarar la validez de las elecciones de Diputados y Senadores, así como de la asignación de diputados de representación proporcional y de Senadores de primera minoría.</p> <p>Sus resoluciones podrán ser revisadas por el Tribunal Federal Electoral, con una sala de segunda instancia como tribunal de plena jurisdicción.</p>

la Democracia, con la participación de 23 legisladores de todas las fracciones presentes en la Cámara de Diputados. Según se recordará, a ella se encargó la tarea de precisar el temario, la metodología y los procedimientos para dar curso a una reforma tendiente a consolidar las instituciones políticas electorales del país, con la recomendación adicional de buscar consensos y, de ser posible, formular una propuesta legislativa en este sentido.

A este propósito se sumó también el Instituto Federal Electoral (IFE), en marzo de 1993, con la creación del Foro para la Reforma Electoral y su Comisión Organizadora, que entregó sus conclusiones a la Cámara de Diputados.

Por su parte, los parlamentarios adscritos a todos los partidos, motivados por una honda preocupación por el desarrollo de los comicios, hicieron llegar también sus iniciativas de reforma referidas a este campo. En ellas se demandaban cuestiones tales como el derecho de los partidos a disponer de

los elementos requeridos para sus actividades, incluido el uso permanente de los medios de comunicación, y su corresponsabilidad en la organización de las elecciones federales.

En el mismo sentido, se pedía la sustitución de los colegios electorales, el derecho a voto a los ciudadanos que radiquen fuera del territorio nacional, la integración del Senado mediante un sistema mixto, la incorporación del referéndum para cambios importantes en la Constitución, la inclusión en la misma de un capítulo electoral, además de la obligatoriedad para los partidos de integrar sus listas con un porcentaje de candidatas mujeres no menor al 30%, y la integración política de los pueblos indígenas.

Después de intensas negociaciones, por cierto no siempre exitosas en el seno de la Comisión Plural y en otras instancias, se expidió una iniciativa para reformar los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74, 82 y 100 de la Constitución, bajo el aval de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Na-

cional, y Auténtico de la Revolución Mexicana.

En la introducción de la iniciativa, en un rápido recorrido histórico, se recuperan los antecedentes de casi medio siglo de legislación mexicana en la materia a efecto de precisar el sentido de cada una de sus propuestas.

Y al volver la vista atrás...

En 1946 se dan los primeros pasos para avanzar en la construcción de una estructura sólida para el manejo y organización de los comicios. Se introduce el concepto de partidos nacionales y la necesidad de contar con registro ante la Secretaría de Gobernación, para lo cual se exigen diversos requisitos. Además, se crea la Comisión Federal de Vigilancia Electoral con funciones de consulta, información y recomendación sobre los procesos electorales, y tres años más tarde, también la de resolver controversias en los Comités Distritales Electorales.

La ley expedida en 1951 apunta en igual sentido al determinar la creación del Registro Nacional de Electores como responsable del padrón electoral. Con las reformas de 1954 se introducen nuevos ajustes en el espectro de los contendientes electorales mediante el incremento del número de asociados requeridos para la obtención del reconocimiento oficial por un partido.

Tras un periodo de estabilidad de nueve años, la aridez del panorama electoral y el letargo albergado en los recintos parlamentarios motivan la creación, en 1963, de la figura de los "diputados de partido". Mediante este

paso, se inicia al reforzamiento de la estructura de integración y organización de la Cámara de Diputados. Asimismo, se decide el otorgamiento de exenciones a los partidos para reforzar las condiciones de la competencia electoral.

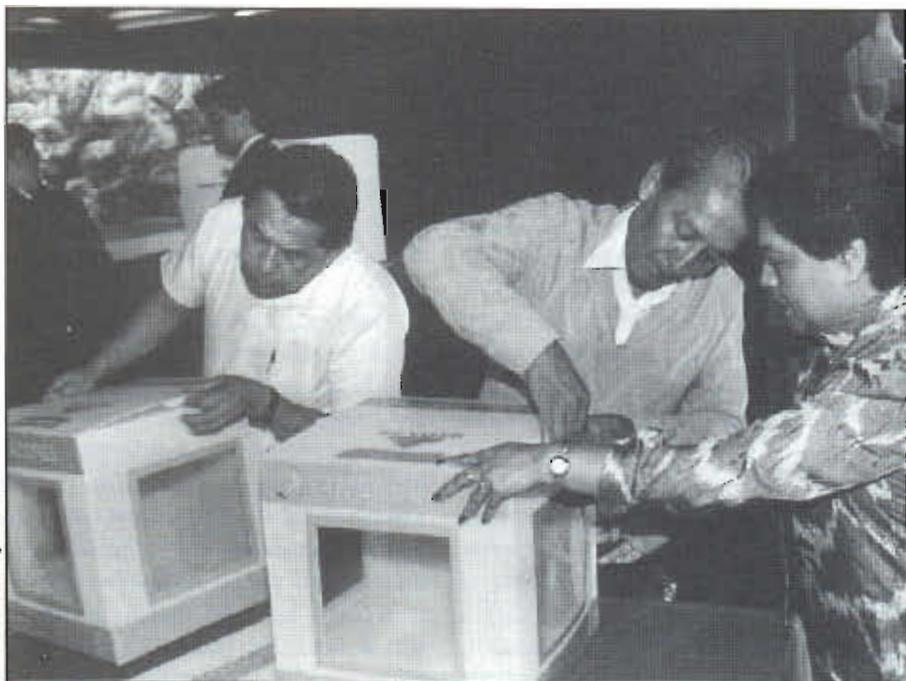
En 1973 entra en vigor una nueva ley con el fin de fomentar aún más la presencia partidista y ciudadana en los comicios. Para ello se reducen los requisitos para la obtención y conservación del registro y se incrementa el número de "diputados de partido" a que puede acceder cada organización política. De igual modo, se les concede

voz y voto en los órganos electorales y se les permite el acceso por primera vez a los medios masivos de comunicación.

Bajo esta lógica, en 1977 se otorga a los partidos políticos el carácter de entidades de interés público. Su reconocimiento deja de ser una facultad administrativa y se convierte en una atribución de la Comisión Federal Electoral. El abanico de opciones electorales ofrecidas a la ciudadanía se incrementa así en forma notoria. Por otra parte, los "diputados de partido" son sustituidos por la fórmula de representación proporcional ofrecida a



Ángeles Torres/Imagen Latina



Marco A. Cruz/imagenLatina

*L*a iniciativa de reforma electoral consideró para la Cámara de Diputados, su integración, representatividad popular y número de miembros

los partidos minoritarios en la Cámara de Diputados, en un sistema mixto de 100 curules electas bajo este principio y 300 por el de mayoría relativa.

Con el Código Federal Electoral aprobado en 1986, se incrementa a 200 el número de diputados de representación proporcional y se abre al partido mayoritario el acceso limitado a estos puestos para hacer corresponder su representación con el porcentaje obtenido en la votación, hasta un máximo del 70 por ciento del total de las curules. La calificación del proceso queda a cargo de un Colegio Electoral integrado por todos los presuntos diputados con constancia de mayoría. Paralelamente, se crea el Tribunal de lo Contencioso Electoral para dictaminar sobre los recursos de apelación y queja contra las resoluciones de los órganos electorales.

Por último, en 1990 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina la asignación de las curules necesarias para alcanzar la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados al partido con el mayor

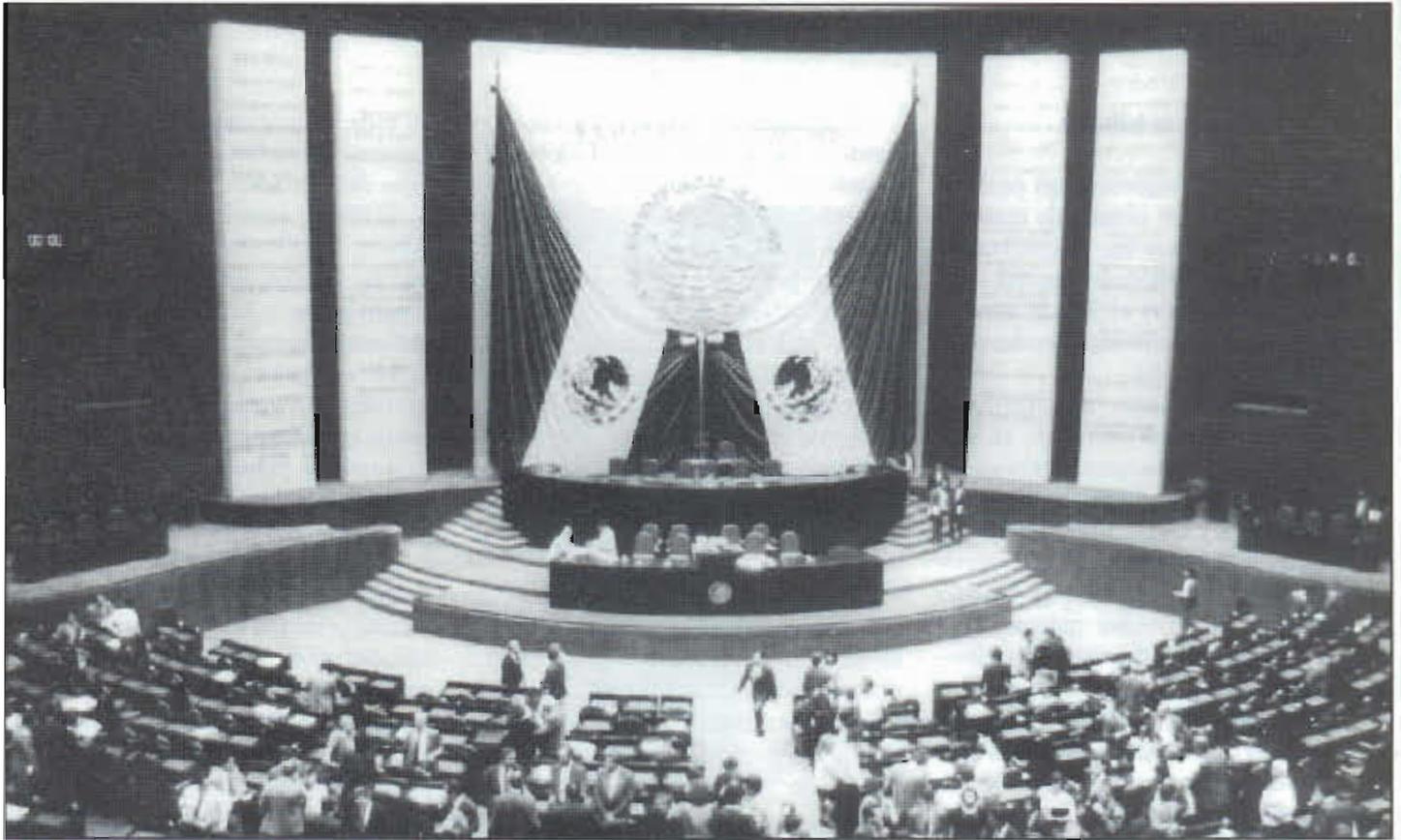
número de constancias de mayoría y al menos 35% de la votación nacional, además de dos representantes por cada punto porcentual extra. Por la misma vía, se establece un organismo público encargado de la organización y desarrollo de los procesos electorales; se instaura el Tribunal Federal Electoral para solucionar las impugnaciones y reglamentar la jornada electoral en sus resultados preliminares, y se extienden las prerrogativas de financiamiento y uso de los medios de comunicación a los partidos.

A partir de estas experiencias, la iniciativa de reforma constitucional electoral de 1993 hace las siguientes consideraciones sobre el sentido de sus propuestas: en primer lugar, apunta la evolución de la Cámara de Diputados en cuanto a su integración, representatividad popular y número de miembros, y la necesidad de introducir cambios similares en el Senado sin romper la representación paritaria de los estados, base de su conformación republicana. A continuación, con el propósito de evitar que un partido

pueda introducir reformas constitucionales y decidir solo, otros asuntos de importancia, como de hecho ocurrió durante muchos años, se prevé la prohibición de que un partido pueda por sí mismo dar la mayoría calificada en la Cámara de Diputados, o que pueda proveer el cien por ciento de los miembros del Senado.

Con respecto a la calificación de las elecciones, se introduce un nuevo sistema al otorgar reconocimiento pleno a la vía jurisdiccional en el análisis y decisión de los asuntos electorales. Lo que significa el abandono de antiguas fórmulas largamente debatidas y la adopción de una nueva concepción de los medios de impugnación para la resolución de controversias surgidas en el proceso.

En la misma tónica, se reconoce el efecto nocivo de la ausencia de reglas en materia de financiamiento de los partidos y sus campañas políticas sobre las condiciones de la contienda electoral. De ahí que se recoja la necesidad de incorporar este tema en la Constitución y desarrollarlo con am-



plitud en la ley. Finalmente, la iniciativa plantea la conveniencia de igualar las oportunidades de los mexicanos por nacimiento de contender en la elección presidencial.

Hacer tabla rasa

Del análisis de las iniciativas en materia de reforma constitucional electoral turnadas a su consideración, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales destacaba las siguientes propuestas en su dictamen:

2] Desaparición del sistema de autocalificación y asignación del análisis de la regularidad de la elección al organismo público autónomo en materia electoral.
3] Otorgamiento de la facultad para revisar sus resoluciones en última instancia al Tribunal Federal Electoral.

L a discusión de la reforma, mostró el interés de la nación por mejorar el sistema electoral

- 4] Fortalecimiento de este organismo con la creación de una Sala de segunda instancia.
5] Fijación del límite de 315 diputados por ambos principios, o 300 de obtener 60% o menos de la votación nacional emitida, a cualquier partido.
6] Conformación de la Cámara de Senadores con tres representantes por

entidad electos por el sistema de mayoría relativa y uno más para la primera minoría.

7] Establecimiento de un quórum de más de la mitad del número total de sus miembros para la apertura de sesiones en ambas Cámaras.

8] Ratificación de la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados de erigirse en colegio electoral para calificar la elección presidencial, con definitividad e inatacabilidad en sus resoluciones.

9] La eliminación del requisito de que el ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, que aspire a la magistratura sea, además, hijo de padres mexicanos por nacimiento.

10] La autorización a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para formar parte de la Sala de segunda instancia en materia electoral.

Desde la tribuna

Convocado el Congreso a un periodo extraordinario con objeto de conocer entre otros asuntos las iniciativas de reforma constitucional-electoral, sus sesiones reiniciaron el 16 de agosto, para dar entrada una semana después a la reforma electoral.

El 24 de agosto, el diputado Cuauhtémoc López Sánchez, al fundamentar el dictamen correspondiente, destacó el largo proceso de negociaciones y análisis que antecedió a los cambios propuestos a la asamblea. Al respecto, reseñó el trabajo realizado durante ocho meses de la Comisión Plural. Advirtió, sin embargo, que todas las normas jurídicas son por excelencia adecuadas para regular la situación que las generó, por lo que su revisión debe ser constante, sobre todo en materia electoral, para que sus disposiciones correspondan al fortalecimiento de las instituciones y de la democracia en el país.

A continuación, López Sánchez refirió los puntos principales de la nueva ley: nivelación de las condiciones de la contienda electoral, reconocimiento a la vía jurisdiccional en los asuntos electorales, desaparición de la cláusula de gobernabilidad, apertura del Senado y supresión del requisito de ser hijo de padres mexicanos por nacimiento para ocupar la titularidad del Ejecutivo.

Desde el arranque del debate en lo general, claramente se observaron dos posturas: de un lado, los diputados de las fracciones signantes de la iniciativa que sirvió de base al dictamen: PRI, PAN y PARM. Del otro, los legisladores del PRD, PFCRN y PPS, no identificados plenamente con el contenido final del proyecto.

El primero en fijar la posición de su partido, fue el pepesista Hildebrando Gaytán Márquez para alertar sobre la posibilidad de que esta enmienda lleve "a una nueva forma de ver toda nuestra vida política". Sobre la modificación del artículo 82, apuntó, ésta equivale a "dar el banderazo para matar a la nación mexicana". Tampoco brinda su apoyo a la nueva integración de las Cámaras de Diputados y Senadores, ni al reforzamiento del Tribunal Federal Electoral, por cuanto con ambos se favorece "el crecimiento del partido de la derecha".

En su intervención, la parmista Cecilia Soto destacó la "visión optimista" de su partido sobre la reforma electoral porque está convencida de que no se puede mantener el *statu quo* actual. Desde esa perspectiva, dijo, la reforma constituye "un importante avance para

la vida democrática del país", cuyo aspecto más relevante es la transformación del Senado.

El PFCRN, por conducto del diputado Alberto Carrillo Armenta, reflexionó sobre las últimas reformas políticas para concluir que la discutida "es la contrarreforma electoral de los sectores interesados en cerrar las opciones políticas plurales". De esto, aseguró, da cuenta la forma prevista para la integración de las minorías al Senado, al asignarles diferentes calidades y reforzar el esquema bipartidista del gobierno.

A nombre de su fracción, el perredista Ricardo Valero realizó un breve recuento de las etapas de elaboración del dictamen para advertir que éste sólo considera una de las iniciativas presentadas en la materia. Luego analizó los temas recogidos en el mismo, asuntos de ninguna manera secunda-



Angeles Torrejón/ImagenLatina



Argeles Torrejón/Imaginatina

rios u ociosos para el PRD, pero sí poco trascendentes, “al eludir o eliminar cuestiones como las relativas a la confiabilidad y certeza del órgano electoral y los instrumentos primordiales del proceso”.

Por su parte, el diputado Jorge Zermeño Infante reconoció, a nombre del PAN, el esfuerzo del grupo mayoritario por conciliar los cambios constitucionales contenidos en la iniciativa, pero también los canalizados por su organización. En un repaso de los puntos de la reforma, subrayó la importancia de la desaparición de los Colegios Electorales, el fortalecimiento del Tribunal Federal Electoral y la apertura del Senado. Para terminar, reiteró la decisión de su organización

*C*on la nueva ley
se nivelan las
condiciones de la
contienda electoral y
se abre el Senado a
una mayor
representatividad

para enfrentar “temores anacrónicos” contrarios a la reforma del artículo 82.

Por último, el priista Juan Ramiro Ruiz fue el encargado de fijar la posición de su partido con respecto a esta reforma. Aceptó que ésta no representa una culminación en la materia, sino un paso más en el proceso de revisar y actualizar las instituciones políticas del país. A continuación, hizo una glosa sobre las cuestiones a su juicio fundamentales de la iniciativa, entre ellas, la nueva integración que habrá de ostentar la Cámara de Senadores y los ajustes incorporados en el procedimiento de calificación de las Cámaras para hacerlo más democrático. Aseguró que la reforma no está enfocada ni destinada a nadie, puesto que su resultado final no lo decidirá el legislador. Para concluir, valoró el esfuerzo de su partido por buscar el consenso de todas las fuerzas políticas, a pesar, dijo, de haber sido más fácil contar con el apoyo de “sólo unas decenas de votos”.

No terminaba aún la primera ronda de las tres pactadas por los coordinadores de las fracciones para ventilar la reforma en su aspecto general, cuando el ambiente alcanzó gran tensión debido a diversas interpelaciones hechas al último orador. Primero, del diputado Manuel Terrazas Guerrero para interrogarlo sobre la integración del Senado y la utilidad de sostener una discusión con partidos no coincidentes con la propuesta discutida. Después, de la diputada Luisa Álvarez Cervantes, también del PFCRN, para preguntar si la reforma del artículo 82 podía ser considerada como un requerimiento de la mayoría de los mexicanos.

Enseguida, siete diputados demandaron la palabra para precisar hechos. Entre ellos, el independiente José Té-

**Mesa directiva para el primer
periodo extraordinario
de sesiones**

**SEGUNDO RECESO
DEL SEGUNDO AÑO**

Presidente

Rodolfo Echeverría Ruiz

Vicepresidentes

Joaquín Hendricks Díaz

J. Benigno Aladro Fernández

Emilio Becerra González

José Ramos González

Yolanda Elizondo Malto

Gabriela Guerrero Oliveros

Secretarios

Rubén Pabello Rojas

Patricia Terrazas Allen

Florencio Salazar Adame

Enrique Rico Arzáte

Prosecretarios

Tomás Osorio Avilés

José de Jesús Berrospe Díaz

Javier Colorado Pulido

Rigoberto Arriaga Ruiz

llez Rincón criticó la intervención del diputado Robledo por “venir a decir aquí que se toma muy en cuenta a las minorías”. “No basta tener la mayoría de votos, hay que tener la razón y saberla fundamentar”, afirmó el pepestista Juan Campos Vega. A estas admoniciones también se sumó el panista Fernando Estrada Sámano con su reclamo al orador por sostener que el PRI fue el primero en proponer la apertura del Senado.

Una segunda ronda para la discusión

La segunda ronda de intervenciones se puso en marcha con el diputado Martín Tavira Urióstegui del PPS, quien

aseguró el retiro del PAN del bloque de la oposición. A sus apreciaciones respondió Juan de Dios Castro Lozano: “la oposición como la del Partido Popular Socialista no es frente al gobierno sino frente a Acción Nacional”.

Ya entrada la noche, y después de varias intervenciones para hechos entre legisladores de ambos partidos, el diputado Téllez Rincón demandó a la presidencia el regreso al tema del debate, y Juan José Rodríguez Pratts del PRI llamó a dejar atrás el pasado para ver “hacia el porvenir de México”. “La congruencia con la ética política -dijo- nos exige ofrecer siempre al pueblo de México ofertas actualizadas, realizables, posibles”. “Estamos en una transición que obliga a una cultura política que supere el maniqueísmo”, concluyó.

Para entonces, la tirantez del ambiente dio lugar a ocho intervenciones para precisar hechos, con la protesta general de la asamblea, antes de retomar nuevamente el orden del debate. En su turno, la coordinadora de la fracción del PRD, Rosa Albina Garavito admitió que esta reforma constitucional recoge diversas demandas de su partido, empero, precisó, lo hace con inspiración en la filosofía de Lampedusa: “cambiar para que todo siga igual”. “Si el reto que este país tiene -dijo- es el de hacer que todas las fuerzas políticas nos podamos hacer corresponsables de los resultados electorales, [...] no podemos de manera ciega prometer que avalaremos ningún resultado electoral mientras no se elimine el control oficial de los órganos electorales”.

El diputado Héctor Ramírez Cuéllar se pronunció “en contra de la práctica de que el Presidente de la República reforme la Constitución en función de

sus concepciones personales, de sus compromisos y de sus alianzas políticas”. Al igual que otros legisladores, insistió en que la integración prevista para el Senado buscaba reforzar el bipartidismo y la modificación del artículo 82 era una concesión al Partido Acción Nacional.

El diputado Francisco José Paoli Bolio, de la fracción panista, subió a la tribuna para ratificar su confianza en la reforma debatida y mencionar los factores que también deberán estar presentes para hacer de las elecciones “una confrontación que arroje resultados legítimos”. Por su parte, el priista Jorge Uscanga Escobar la abordó para reconocer la seriedad y el esfuerzo de todos los grupos en la construcción de consensos; además, advirtió, “la ley sólo tiene sentido si es capaz de adaptarse a las necesidades de una nación que, como la nuestra, se encuentra inmersa en la dinámica de la transformación de sus instituciones”, y añadió, “la reforma a los artículos constitucionales que se contienen en el dictamen, se orientan a la búsqueda de mejores condiciones para la vida democrática del país”.

Para la frentista Luisa Álvarez Cervantes, en cambio, la propuesta contenida en el documento se perfiló como “mañosa, tramposa, vergonzante y coyuntural”; crítica a la que se sumaron José de Jesús Berrospe y Alberto Carrillo Armenta del mismo partido. Antes de terminar esta ronda, la diputada Patricia Ruiz Anchondo del PRD llamó la atención que en las ocho horas que llevaba el debate nadie hubiera explicado por qué “no se tomó en cuenta, en la discusión, las iniciativas presentadas en el seno de la Comisión Plural y en el pleno de esta Cámara”.

La votación, en la tercera vuelta

El primer diputado en intervenir en la tercera vuelta del debate fue el pepesista Juan Campos Vega para refrendar la preocupación de su partido por la reforma al artículo 82. Asimismo, apuntó lo que consideraba una falta de firmeza del diputado Rodríguez Pratts al decir que el PRI “antes defendía el nacionalismo revolucionario, pero que los tiempos han cambiado”. A ello, el aludido respondió lamentando la denostación hecha por su acusador para, a continuación, explicar el sentido de la evolución operada en la ideología de su partido.

El diputado Israel González Arreguín del PFCRN consideró necesario insistir en que “la gubernamentalización de las elecciones es un mecanismo de reproducción del sistema político [...] porque articula partido hegemónico con presidencialismo”. Visión compartida por los perredistas Carlos González Durán y Gilberto Rincón Gallardo. En desacuerdo con esta apreciación, en cambio, se manifestó el priista Manuel Garza González: “Sin elecciones -apuntó-, sin que nadie vaya a una casilla todavía, hay 185 diputados que van a los partidos minoritarios [...] Si eso no es buena voluntad, yo no sé de que se trata”.

El panista Felipe Calderón Hinojosa repasó la postura de su fracción en los puntos más sobresalientes de la iniciativa y respondió a algunas críticas vertidas por la Coordinadora del PRD y del diputado Rincón Gallardo en su turno. Al respecto, admitió que el IFE está dominado por el sistema político, pero ello, manifestó, es “un problema práctico, no de un problema constitucional”; discrepó de la visión de dipu-



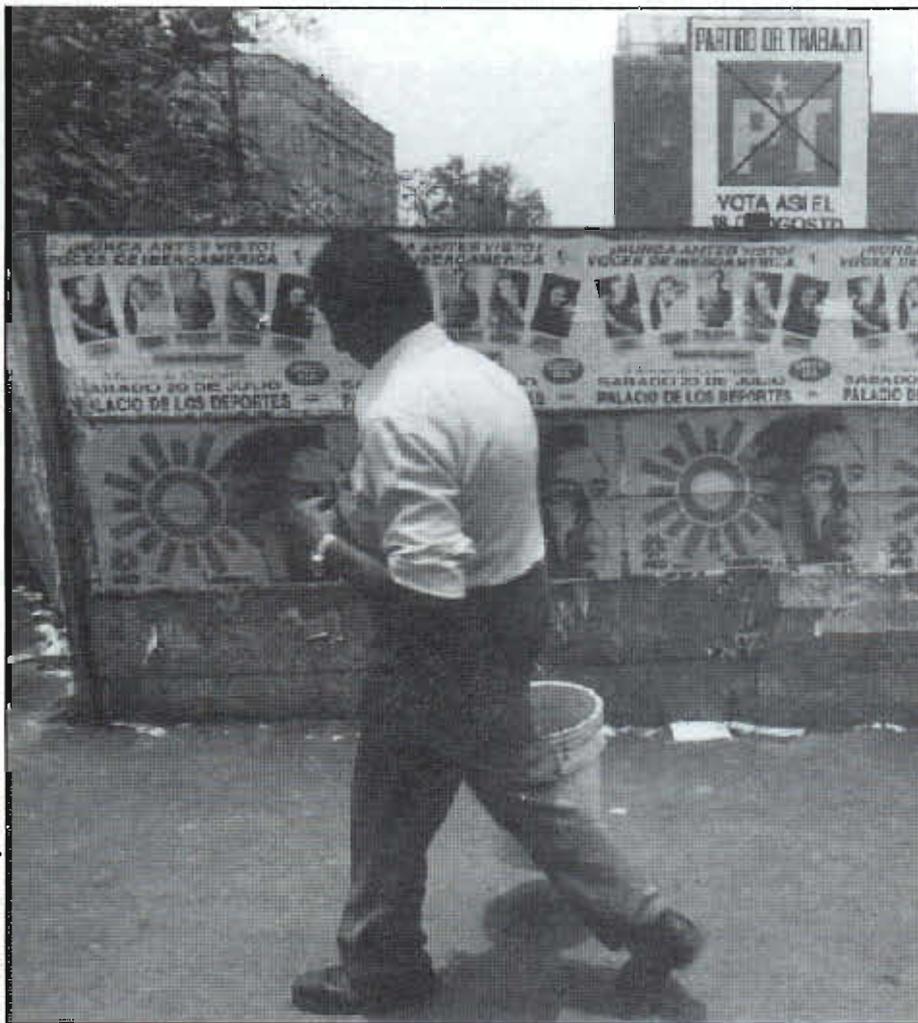
tados de varias fracciones con respecto a la fórmula para la conformación del Senado, señalando que la iniciativa no es “una propuesta que vaya a beneficiar necesariamente al PAN, [sino] que beneficiará a la primera minoría de cada estado”.

Antes de dar paso a la última intervención de esa ronda, nueve diputados demandaron la palabra para señalar hechos y responder alusiones personales. Antes de concluir el debate en lo general, el diputado Pedro Ojeda Paullada, del PRI, hizo un recorrido de los pasos que antecedieron a la reforma, especialmente los de la Comisión Plural; refirió el avance observado en la supervisión de los partidos políticos con respecto a los órganos y al proceso electoral en todas sus facetas. Sus consideraciones, sin embargo, fueron cuestionadas por la perredista Ruiz Anchondo y el frentista Demetrio Santiago Torres, no satisfechos con su explicación sobre las razones que mediaron para la eliminación de las propuestas turnadas a la comisión por sus partidos.

Después de escuchar a 22 oradores y cerca de 40 intervenciones fuera de la lista elaborada para dar curso a la discusión, la iniciativa se sometió a votación para ser aprobada por 386 votos a favor, y 56 en contra.

El debate en lo particular de los artículos incluidos en la iniciativa de reforma constitucional fue programada para el 27 de agosto. Ese día, la sorpresa y la agitación no abandonó el recinto parlamentario por la escenificación en la plenaria de diferentes episodios. Entre ellos, sin duda, el regreso a comisiones para su estudio del dictamen relativo al artículo 82, ocupó el lugar estelar por el apoyo inusitado de todas las fracciones a esta medida.

Los hechos de esta jornada comenzaron con la mención del Presidente de la Mesa, el priista Rodolfo Echeverría Ruiz, sobre el acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para escuchar hasta a dos oradores por partido en cada artículo, con la recomendación de ajustar las intervenciones a 15 minutos.



El artículo 41 en la mira

Los aspectos medulares contenidos en el artículo 41, sin embargo, hicieron que su debate se extendiera ampliamente a fin de dar cabida a asuntos de primer orden en el proceso electoral, tales como el control del financiamiento público y privado de los partidos, la desaparición del sistema de autocalificación, y la ampliación de las facultades del Tribunal Federal Electoral (TFE), en adelante máxima autoridad

jurisdiccional en materia electoral a nivel federal.

Antes de comentar este debate, vale la pena recordar que en 1977 todo lo referente a los partidos políticos y a su participación se trasladó al artículo 41 con el propósito de vincular ambos aspectos con la soberanía nacional. Desde entonces, en él se exponen las disposiciones constitucionales relativas a la naturaleza, objetivos, fines y prerrogativas de las organizaciones partidistas, así como la fijación de las

condiciones básicas de la contienda electoral y su organización.

De esta suerte, se comprende bien que las ocho intervenciones inscritas en la lista de oradores se hubieran extendido a más de una treintena, motivadas por la amplia cantidad y la importancia de los asuntos examinados. Entre ello, uno que destacó por lo polémico de su contenido fue el de la configuración del sistema de partidos. En este tema centraron sus reflexiones, aunque no exclusivamente, los diputados de la fracción del PPS y del PFCRN. Al respecto, el pepesista Jorge Tovar Montañez se interrogó sobre la intención de cerrar el desarrollo de la incipiente democracia en México, "caminado por la vía de dejar dos o tres partidos", mientras que el frentista Israel González Arreguín presentó una propuesta con objeto de refrendar la autonomía de los partidos políticos y prohibir a los poderes públicos cualquier acto que pudiera violentarla.

El papel de los partidos políticos en los órganos electorales también preocupó sobremedura a los participantes en el debate, pero los legisladores que mayor énfasis hicieron en este aspecto fueron los del PRD. Sobre ello y desde distintas perspectivas discurrieron Ricardo Valero, Guillermo Flores Velasco, Rosa Albina Garavito Elías, Miguel Ángel León Corrales y Elpidio Tovar de la Cruz, a fin de revisar diferentes cuestiones y presentar las propuestas de su organización en ese aspecto. Por su importancia en el desarrollo democrático de México, empero, el asunto también fue tocado por el diputado Octaviano Alanís Alanís del PFCRN, y por el pepesista Juan Campos Vega.

Especial atención recibió el financiamiento de los partidos políticos y

sus campañas electorales, así como los mecanismos para la calificación de los comicios. De ellos se ocuparon Héctor Ramírez Cuéllar, del PPS, Francisco Saucedo, del PRD, mientras que el priista Juan Ramiro Robledo Ruiz se remitió largamente a los avances registrados con esta reforma en el sistema de medios de impugnación con la ampliación de las responsabilidades del TFE. Empero, la fracción mayoritaria y la panista abordaron casi todos los puntos incluidos en esta parte con una visión global, externada su intención de atenderlos en detalle durante la reforma al código electoral.

Agotada la lista de oradores, antes de concluir la discusión del artículo 41, no obstante, el perredista José Camilo Valenzuela cuestionó acremente el aval otorgado por Acción Nacional a esta reforma, lo que suscitó el intercambio verbal de más de una docena de diputados de ambas organizaciones.

El turno del artículo 82

Antes de iniciar el debate del siguiente artículo de acuerdo con el orden del dictamen, a propuesta del diputado Miguel González Avelar del PRI, y en virtud de la "expectación para conocer pues el debate que a propósito de este asunto pudiera darse", la asamblea aceptó discutir de inmediato el artículo 82. No corrió, empero, la misma suerte la moción suspensiva propuesta por el perredista Alejandro Encinas a fin de reflexionar más sobre el asunto.

Acto seguido, Francisco A. Arroyo Vieyra presentó una propuesta signada por veinte diputados del Partido Revolucionario Institucional para asentar en la fracción I del artículo 82 el imperativo de "ser hijo de padre o

*H*asta 315
diputados podrá
acreditar un solo
partido político en el H.
Congreso de la Unión

madre mexicano o haber residido en el país durante 30 años". Al punto y en medio de un ambiente de conmoción, el pepesista Cuauhtémoc Amezcua Dromundo introdujo también otra de su partido para mantenerlo "exactamente en sus términos vigentes".

Concluido este trámite, el priista Gustavo Carbajal Moreno abordó la tribuna a nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para solicitar a la presidencia el regreso a comisiones del dictamen respectivo y su transitorio. De inmediato, los aplausos estallaron en el recinto, acompañados de gritos de regocijo por parte de varios legisladores. Como resultado de esta decisión, el debate relativo a la reforma al artículo 82 constitucional se postergó para dar oportunidad a la comisión dictaminadora de analizar nuevamente la cuestión.

La reforma al artículo 54

Los criterios para la integración de la Cámara de Diputados han variado en forma constante en las últimas tres décadas, después de una larga etapa de estabilidad. Primero, se crean los dipu-

tados de partido, para pasar posteriormente a la adopción de un sistema electoral mixto al combinarse la mayoría relativa con la representación proporcional. A partir de ahí, las variaciones transcurren en torno al peso de ambos principios en la distribución de las curules, pero sobre todo, en cuanto a los mecanismos para asegurar una mayoría estable en este cuerpo.

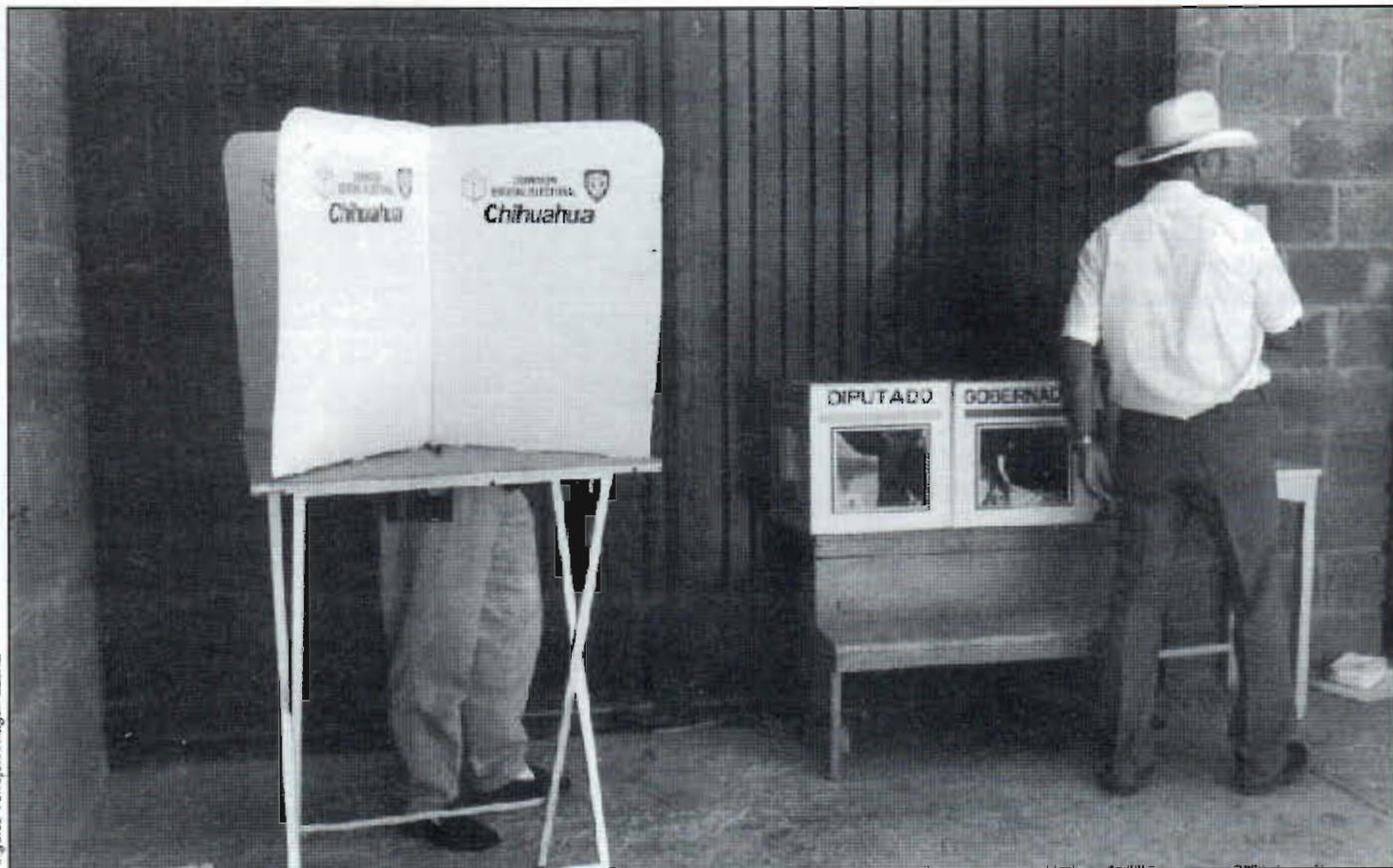
Coherente también con este criterio es la reforma al artículo 54, ahora discutida. En efecto, en ella se contempla la asignación de las 200 curules de representación proporcional con que cuenta la Cámara de Diputados, según el porcentaje de la votación nacional emitida en favor de cada partido y en forma adicional a las constancias de mayoría relativa obtenidas por sus candidatos. No obstante, cabe recordar, en esta ocasión y para asegurar que ninguna fracción pueda por sí sola reformar la Constitución, se fija un límite de 315 a la acreditación de representantes por ambos principios de un partido, o 300 en caso de sólo alcanzarse 60% o menos de la votación nacional.

No ausentes los criterios que median en esta distribución de las preocupaciones partidistas, un buen número de las intervenciones se centraron en ella. En este sentido, Adolfo Kunz Bolaños del PARM, Demetrio Hernández Pérez del PFCRN, y el perredista José de Jesús Martín del Campo presentaron sendas propuestas de sus partidos a efecto de limitar o terminar con las prerrogativas aseguradas al partido con mayor número de triunfos uninominales.

Opinión diametralmente distinta expresó el priista Salvador Valencia Carmona al señalar que aunque el momento de eliminar la cláusula de

Integración de las Cámaras de Diputados y Senadores

1963	1977	1986	1991	1993
<p>I.-a) La Cámara de Diputados se integrará por representantes electos por votación directa, mayoritaria relativa y uninominal, por distritos electorales y complementada con diputados de Partido en los términos del art. 54 Constitucional.</p> <p>II.-a) La Cámara de Senadores se integrará con dos representantes por cada entidad federativa, dos por cada territorio y dos por el D. F., electos por votación mayoritaria en sus respectivas entidades.</p> <p>b) Su renovación será total cada seis años.</p>	<p>I.-a) La Cámara de Diputados se integrará por 300 representantes de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos uninominales y hasta 100 diputados electos por representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas por circunscripciones plurinominales limitados a los partidos minoritarios.</p> <p>II.-a) La Cámara de Senadores se integrará con dos representantes por cada entidad federativa y dos por el D. F.</p> <p>b) Su renovación será total cada seis años.</p>	<p>I.-a) La Cámara de Diputados se integrará por 300 representantes de mayoría relativa y 200 de representación proporcional.</p> <p>b) Se modifica la forma en que se distribuyen los diputados de representación proporcional al dar participación en ellas al partido mayoritario.</p> <p>c) Se señala que ningún partido podrá obtener más de 350 diputados.</p> <p>d) Se asegura la mayoría al partido que alcance la mayor votación y no obtenga el 50% más uno de los votos, mediante su participación en la distribución de diputados de representación proporcional.</p> <p>II.-a) La Cámara de Senadores se integrará mediante dos representantes por entidad federativa y dos por el D. F.</p> <p>b) Su renovación será cada tres años por mitades.</p>	<p>I.-a) La Cámara de Diputados se integrará por 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional.</p> <p>b) Si ningún partido obtiene por lo menos 35% de la votación emitida y tampoco alcanza 251 constancias de mayoría relativa, a cada partido político le serán otorgados el número de diputados que requiera para que el total de sus miembros en la Cámara, corresponda al porcentaje de votos que obtuvo el Partido con el mayor número de constancias de mayoría y votación del 35%, hasta completar 251 curules, más dos diputados por cada punto porcentual y hasta menos de 60%, al Partido con 251 o más constancias de mayoría y votación equivalente o mayor a 35% y hasta 60% de la votación nacional emitida, se le asignarán dos diputados adicionales por punto porcentual por encima del 35%.</p> <p>Si es mayor del 60% y menor del 70% y sus constancias de mayoría no representen su porcentaje de votación, le serán asignados plurinominales para que el porcentaje de diputados en la Cámara sea igual al de votos obtenidos.</p> <p>II.-a) La Cámara de Senadores se integrará mediante dos representantes por entidad federativa y dos por el D. F.</p> <p>b) Su renovación será cada tres años por mitades.</p>	<p>I.-a) La Cámara de Diputados se integrará por 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional.</p> <p>b) Ningún Partido podrá contar con más de 315 diputados por ambos principios.</p> <p>c) Ningún Partido que obtenga 60% o menos de la votación nacional emitida podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.</p> <p>d) Las diputaciones de representación proporcional que resten después de esta operación, serán asignadas a los demás Partidos en proporción con la votación nacional recibida.</p> <p>II.-a) La Cámara de Senadores se integrará con cuatro representantes por entidad federativa, tres electos por mayoría relativa y uno asignado a la primera minoría.</p> <p>b) Su renovación será total cada seis años.</p>



governabilidad hubiera llegado, eso no significaba poner en peligro la gobernabilidad misma, condición asegurada sólo con el ejercicio de un manejo responsable de la Cámara, o lo que es lo mismo, de “un gobierno que haga funcionar eficazmente este órgano legislativo”. No existe, por otro lado, sistema electoral perfecto en ninguna parte de este globo que esté al margen de los efectos distorsionantes de la representación, asentó además el diputado Valencia.

En clara divergencia con este juicio, sin embargo, el diputado Eloi Vázquez López del PRD consideró que la irrupción de fuerzas con capacidad para actuar y modificar leyes no debe ser visto como un factor de desestabilización, opinión a la que también se sumó el diputado Héctor Ramírez Cuéllar.

Un derivado del reto de la gobernabilidad es el fenómeno de la sobre-

representación y la subrepresentación electoral. Consciente de este problema, de ello se ocupó el diputado Mario del Valle Fernández, del Revolucionario Institucional, al reflexionar sobre la representación mayoritaria y la proporcional, pero sobre todo de la combinación que de ambas se hace en esta oportunidad en la reforma al artículo 54, para concluir que ésta se orienta a “consolidar un sistema de partidos competitivos con probabilidades reales de obtener triunfos de mayoría”.

No satisfecho con esa explicación, empero, el perredista Raymundo Cárdenas demandó por qué debe premiarse a los partidos que ganan distritos con la asignación de diputados de representación proporcional. Su pregunta fue respondida por el panista Francisco Gárate Chapa con la enumeración de las ventajas ofrecidas por la nueva fórmula, en cuanto al reforzamiento de un esquema de disputa real

por el poder. Poco convencida, sin embargo, con esta réplica, la perredista Ruiz Anchondo volvió una vez más al asunto para precisar que la reforma discutida, justamente se debía a la ausencia en México de un esquema de disputa real por el poder.

El Senado en el artículo 56

Al margen de toda reforma en el pasado con respecto a su integración, el Senado mantuvo el mismo formato desde que en la primera Constitución del México independiente se estableció un Congreso bicameral. Después de su desaparición en 1857 y su restablecimiento casi dos décadas después, el único cambio incorporado en el mismo fue su sistema de renovación en forma trianual y por mitades en 1986. Desde esta perspectiva, la reforma introducida en esta ocasión plantea un cambio sustancial, si se piensa que con ella se eleva la repre-

sentación en este cuerpo de dos a cuatro senadores por entidad federativa, con la asignación de uno de ellos a la primera minoría.

Para debatir sobre esta modificación se inscribieron nueve oradores de todas las fracciones. Esta cifra, empero, fue largamente rebasada por la numerosa participación en tribuna de legisladores de todos los partidos. De acuerdo con su postura tradicional sobre el Senado, sólo el PPS revivió la demanda de suprimirlo totalmente de la escena política. Por el contrario, los demás partidos expresaron la necesidad de revitalizar la presencia política del Senado con el reforzamiento de la pluralidad en su seno. Para lograr este propósito, según señaló el diputado Manuel Terrazas del PFCRN, es necesario dar entrada a 64 senadores de partidos de oposición, electos bajo el principio de representación proporcional, además de a sus presidentes o secretarios generales. En seguida, Francisco Paoli Bolio del PAN abordó la tribuna para indicar el desconocimiento de ambas propuestas sobre los valores fundamentales del Senado.

Sobre la necesidad de incorporar la representación proporcional en la nueva integración del Senado, se pronunciaron también el diputado Carrillo Armenta del PFCRN y el diputado Raymundo Cárdenas del PRD, para concluir que la fórmula prevista en el dictamen llevaba al bipartidismo. En respuesta a esta apreciación, el priista Ernesto Gil Elorduy argumentó en favor de sostener la representación de la primera minoría como el método adecuado para "reconocer a ésta su fuerza", pero también para "reconocer a la mayoría de las minorías".



Martín Salas/Imagen Latina

El panista Jorge Zermeño Infante, por su parte, explicó las razones de su partido para llegar a la fórmula propuesta para la integración del Senado, y reprochó al PRD no sostener su opinión externada previamente sobre el asunto, a lo que el perredista Martín del Campo replicó previniendo sobre la posibilidad de favorecer la sobrerrepresentación o la subrepresentación partidista al prescindir de la representación proporcional en nombre de la gobernabilidad.

A continuación, Enrique Sada Fernández del PRI llamó a recuperar la importancia histórica de la estructura federal del Senado, tesis que el pepesista Ramírez Cuéllar cuestionó a la luz de las necesidades del presente, y el perredista Jorge Calderón ajustó con miras al papel de este órgano en el futuro. Para concluir la discusión de este artículo, el priista Juan José Rodríguez Pratts precisó los alcances de la relación entre el sistema electoral y el sistema de partidos, exagerada a veces por algunos analistas. "La verdadera democracia -advirtió para terminar su intervención-, no se agota con la participación episódica en los asuntos públicos por medio de elecciones o de representantes elegidos. Se realiza cotidianamente por la fusión entre el traba-

jador y el ciudadano, por el acercamiento entre la existencia popular y el quehacer político."

Antes de efectuarse la votación en bloque de los artículos incluidos en la reforma, Beatriz Rangel Juárez propuso, a nombre del PFCRN, la modificación del artículo 60 para asentar la facultad exclusiva del Tribunal Federal Electoral en la calificación de los comicios. Su demanda fue considerada improcedente por Héctor Israel Ortiz Ortiz del PRI al quedar resuelto el asunto en las reformas incorporadas en el artículo 41, opinión de la que el perredista Francisco Saucedo discrepó.

En virtud de no existir oradores inscritos para la discusión en lo particular de los artículos 63, 74 y 100 y transitorios, se procedió a votar las 13 propuestas presentadas por los diputados, mismas que fueron desechadas con excepción del ajuste gramatical introducido en el artículo 1º transitorio, por sugerencia del Partido Revolucionario Institucional.

Para cerrar la jornada, se tomó la votación en lo particular de los artículos 41, 56, 60, 63, 74, 100 y sus transitorios: 313 votos en favor y 56 en contra; mientras que el artículo 54 recibió 308 votos a favor y 61 en contra. LV

El debate sobre las reformas

Después de aprobar diversas enmiendas a los artículos 41, 56 y 64 de nuestra Carta Magna como parte de la reforma política electoral, el pleno de la Cámara de Diputados se reunió el 10 de septiembre para conocer y discutir el dictamen sobre la adecuación de la legislación secundaria en materia de instituciones políticas y procedimientos electorales.

En el dictamen sometido a consideración de la asamblea se advertía sobre la decisión de recoger únicamente los puntos de convergencia en las iniciativas y solicitudes turnadas por todas las fracciones, y de dejar las divergencias para su ponderación en el debate plenario. Como consecuencia de ello, las 252 modificaciones incluidas en dicho documento se incrementaron con 71 propuestas aprobadas en el debate ul-

La reforma política electoral tiene como objetivo principal afinar los procesos electorales

terior, de las que 38 fueron presentadas por el PRI, 17 por el PAN, 12 por el PARM, tres por el PFCRN, y una por el PPS.

Los dos principales criterios en los que se basó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para realizar su estudio fueron: el establecimiento de una mayor equidad en la competencia interpartidaria, y la depuración y mejoramiento de los procedimientos electorales. Con tal intención, se propuso la modificación de 147 artículos; la adición de diversos incisos, fracciones o párrafos a 46 artículos, así como la de ocho artículos y seis capítulos nuevos; la derogación de distintos incisos o párrafos correspondientes a cinco artículos; la reforma a la denominación de un libro, dos títulos y 8 capítulos; y el establecimiento de 18 artículos transitorios. De lo anterior, cabe destacar los siguientes puntos:

- 1) Establecer nuevas disposiciones para regular el financiamiento público y privado de los partidos.
- 2) Fijar un límite superior a los gastos de las campañas.
- 3) Facilitar el acceso de los partidos políticos a los medios masivos de comunicación.
- 4) Ajustar la composición de los órganos legislativos de acuerdo a las reformas introducidas en la Constitución.
- 5) Fortalecer el régimen de partidos con la precisión de sus derechos, prerrogativas y obligaciones, así como sus formas de asociación.
- 6) Ampliar las facultades del Instituto Federal Electoral (IFE), para asumir la dirección de las disposiciones previstas para el fortalecimiento del régimen de partidos.
- 7) Ajustar el padrón electoral con la finalidad de avanzar en su depuración.



Martín Salas/magen Latina



8) Introducir precisiones en las distintas facetas del proceso electoral para asegurar su mejor desarrollo, e incluir la regulación de encuestas y sondeos en la materia.

9) Detallar el desempeño del IFE en su facultad de calificar las elecciones de los legisladores, ante la desaparición de los Colegios Electorales.

10) Conferir al Tribunal Federal Electoral (TFE) las atribuciones que correspondan a sus nuevas responsabilidades antes, durante y después del proceso electoral.

En cuanto a la fundamentación del dictamen, quedó a cargo de la priista Paloma Villaseñor Vargas, quien tras reseñar las etapas del proceso que llevaron a esta reforma, se refirió a las propuestas incluidas en la última semana, entre las que destacó la eliminación de la prohibición para celebrar rifas y sorteos, la actualización del monto de las asignaciones a los partidos según los índices de inflación, la

posibilidad de contar con 30 candidatos de representación proporcional y mayoría relativa simultáneamente, la introducción de nuevas precisiones en los requisitos para ser funcionario del IFE, así como la libre filiación de los ciudadanos a los partidos.

Por conducto de Juan Campos, el PPS anticipó su voto en contra del dictamen por considerar que el conjunto de las modificaciones hechas al COFIPE tenía un marcado carácter bipartidista, además de no recoger las demandas de todos los partidos.

A su vez, la parmista Cecilia Soto González desaprobó el dictamen por la parcialidad con la que las propuestas habían sido analizadas, y consideró que "el diseño del actual Código Federal Electoral, aun cuando tiene algunos rasgos positivos que atemperan la desigualdad entre los partidos, muestra un perfil general dañino para nuestro sistema electoral y para los partidos más pequeños".

Al fundamentar la posición de su partido, el PFCRN, Tomás Correa Ayala criticó la celeridad impuesta a la discusión de esta fase de la reforma, apuntando que, si bien en su inicio se habían buscado mayores consensos, al final, lejos de estimularse el pluripartidismo, se había impuesto un modelo de regulación electoral muy próximo al bipartidismo.

Los diputados Rosa Albina Garavito y Ricardo Valero, del PRD, lamentaron que fuera el criterio oficial el que prevaleciera en el dictamen y que las propuestas de otros partidos no hubieran sido incorporadas, lo que impedía que las modificaciones al COFIPE garantizaran la solución de problemas nodales como el respeto al sufragio, la calificación imparcial y la equidad en la competencia por la conquista del voto.

En favor del dictamen fue la intervención del diputado priista Melquiades Morales Flores, quien tras efectuar un repaso histórico de las reformas electorales habidas en el país, consideró que las enmiendas discutidas fortalecían la democracia y el Estado de Derecho. En turno, Jorge Uscanga Escobar subió a la tribuna para defender el dictamen del que dijo no era "un ejercicio de imaginaria política", sino una construcción formada por consensos y propuestas de los miembros de los grupos parlamentarios.

El diputado panista, Felipe Calderón Hinojosa encontró que el documento presentado a la asamblea era insuficiente por no efectuar mejoras ni desarrollar puntos torales, sobre todo en materia de coaliciones, financiamiento y configuración de los organismos electorales, por lo que exhortó a las demás fracciones a reflexionar acerca de las propuestas de su partido.

Una vez terminada la discusión en lo general, se suscitaron acaloradas protestas de miembros del PRD y del PPS en torno a los procedimientos legislativos pertinentes para la votación del dictamen, pues consideraron que los acuerdos pactados entre los coordinadores parlamentarios no eran respetados, lo que motivó el abandono del recinto por los diputados pepesistas. Finalmente, el dictamen fue aprobado en lo general por 312 votos en favor y 17 en contra.

Enseguida hacemos la crónica del debate siguiendo el orden del COFIPE.

Libro I

Las 15 reformas introducidas por el dictamen, más las cuatro incorporadas durante el debate, se centraron en dos temas: la participación ciudadana en las elecciones, y en las diversas disposiciones para la integración del Congreso. Al respecto, en el artículo 5 se estableció la libre afiliación de los ciudadanos a los partidos políticos y se precisaron las condiciones para que actúen como "observadores electorales", mientras que en los artículos 7 y 8 se prohibió la participación de distintos funcionarios del IFE como candidatos electorales, así como las candidaturas simultáneas. Además, con el ánimo de reglamentar la reforma constitucional a los artículos 54 y 56 se efectuaron los ajustes necesarios a los artículos del 11 al 21.

Entre las propuestas aceptadas en el debate está la formulada por el PAN, consistente en ampliar a un año el plazo de separación de su cargo para los distintos funcionarios del IFE y del TFE para participar en una contienda electoral.

También fue aprobada por la asamblea la propuesta parmista de permitir la participación en elecciones extraordinarias a los partidos que hubiesen perdido su registro, siempre que lo hubieran hecho en la ordinaria que fue anulada.

Por el contrario, la inconformidad del PFCRN con respecto a la fórmula para la integración del Senado y de la Cámara de Diputados no pudo obtener el voto mayoritario.

Libro II

La finalidad primordial de las modificaciones realizadas al Libro II del COFIPE era la de regular, ampliar y hacer más transparente el financiamiento a los partidos, su acceso a los medios de comunicación y los límites a los gastos para las campañas electorales.

La importancia del tema de los partidos políticos, organizaciones conceptuadas por la ley como entidades de interés público, propició a la hora del debate una prolífica participación de todas las fracciones parlamentarias, así como un amplio estudio de la materia por la Comisión Dictaminadora; en él fueron revisadas las legislaciones electorales de países como España, Alemania y Estados Unidos, con la finalidad de conocer otras formas legales para el acceso de los partidos al financiamiento no público. Este último punto representó una de las principales inquietudes de los miembros de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para quienes era indispensable evitar "la mercantilización de la política", la injerencia de poderes económicos nacionales o extranjeros que utilizaran sus donaciones para obtener control político.



Argelies Torrejón/Imagen Latina



Dentro de las reformas más destacadas incluidas en el dictamen, se cuentan las referentes a las modalidades de financiamiento no público -por militancia, el de los simpatizantes, el autofinanciamiento y el obtenido por rendimientos financieros o fideicomisos-, la prohibición expresa para que dependencias gubernamentales, religiosas o extranjeras puedan efectuar aportaciones a los partidos, así como la obligación de cada partido de constituir un órgano interno responsable de la administración de los recursos, mismo que deberá rendir informes anuales y de campaña a una Comisión de Consejeros que el IFE tendrá la capacidad de integrar.

En lo tocante a los gastos de campaña, se establecen topes para los comicios presidenciales, así como el procedimiento para fijar los recursos de que dispondrá cada partido para elecciones de diputados y senadores.

En el dictamen también se introdujeron cambios para mejorar el acceso de los partidos a los medios masivos

de comunicación, y se establecieron dos criterios para la repartición de los canales, estaciones y horarios: uno igualitario, cuyo porcentaje motivó insistentes propuestas del PPS con la finalidad de aumentarlo, y otro proporcional al porcentaje de votos obtenido en la última elección.

La participación de las fracciones integrantes de la Cámara cristalizó en cerca de 25 propuestas en tribuna para modificar el contenido o la forma del documento discutido. De ellas, la mayoría se refirieron al tema del financiamiento, de las que finalmente se aprobaría un total de ocho: tres del PRI, tres del PAN, uno del PFCRN, y uno del PARM.

La postura del PPS fue tajante con respecto al financiamiento de los partidos políticos, pues consideró que la única forma válida era la de origen público, con lo que explicó su voto en contra del dictamen y sostuvo una fuerte discusión con la fracción panista en lo tocante a la propuesta de esta última de que las aportaciones anónimas a los partidos pudieran sumar el

10% del total del financiamiento público. Si bien en este punto el PPS no obtuvo el respaldo de la mayoría y la propuesta panista fue aprobada, sí consiguió que el pleno admitiera la prohibición a los partidos de utilizar símbolos religiosos en su propaganda.

Por su parte, el PAN consiguió que se aceptara el mencionado porcentaje relativo a las aportaciones anónimas. En la discusión que el PAN y el PPS sostuvieron al respecto, el diputado panista Felipe Calderón Hinojosa hizo notar que el monto de 10% era un tope uniforme para todos los partidos, ante lo que el pepesista Juan Campos Vega sostuvo la argumentación de que su partido observaba un serio riesgo de que la política se mercantilizara.

Dentro de las propuestas que el pleno aprobó, se cuenta la efectuada por el parmista Servando Hernández Camacho consistente en que los informes sobre las finanzas de los partidos sean públicas. También se introdujo al cuerpo de la ley la petición del diputado Israel González Arreguín, del

PFCRN, para que se prohibiera el desvío de fondos gubernamentales a los partidos, específicamente si provienen del Ejecutivo, Legislativo o Judicial, en los niveles federal, estatal o municipal.

Si bien algunas de las modificaciones propuestas en tribuna fueron aceptadas e incorporadas a la legislación, muchas otras fueron desechadas, entre las que cabe destacar la formulada por el panista José Paoli Bolio, de crear una "bolsa de tiempos disponibles" para el acceso de los partidos a la radio y a la televisión, así como la presentada ante el pleno por el diputado pepesista Jorge Tovar Montañez, que pretendía ampliar el espacio para acceder a los medios de comunicación en forma igualitaria, misma que fue secundada por Gonzalo Cedillo Valdés, del PARM.

Finalmente, el nuevo Libro II del COFIPE fue aprobado en lo general y

en lo particular por 283 votos en favor, 56 abstenciones, y 5 votos en contra.

Libro III

La ampliación y el mejoramiento de las facultades del Instituto Federal Electoral (IFE), fueron las razones que propiciaron la serie de reformas conocidas y discutidas por la Cámara de Diputados para el Libro III del COFIPE.

Entre las reformas más destacadas contenidas por el dictamen sometido a consideración de la asamblea, se cuentan las siguientes: el otorgamiento al Consejo General del IFE de la facultad para determinar el tope máximo de gastos que los partidos podrán realizar en las distintas campañas electorales, (art. 82). Se faculta al IFE para efectuar el cómputo total de los votos emitidos en las elecciones federales, así como la consiguiente calificación de las mis-

Se establecieron mejores criterios para una mayor presencia de los partidos en los medios masivos de comunicación

mas, que en el caso de elecciones locales y distritales serán los respectivos Consejos los encargados de declarar la validez de los resultados de los comicios, según los artículos 105 y 106.

En el debate en lo particular, el diputado priista Edmundo Sosa López hizo una observación sobre la omisión del inciso h) en el artículo 86 para estipular que las comisiones de vigilancia nacional, tanto locales como distritales, se integren, sesionen y operen en los términos previstos por el COFIPE, misma que fue aprobada por el pleno.

Del mismo modo se aprobó la propuesta del priista Orbelín Rodríguez Velasco al artículo 103, respecto a los requisitos para ser consejero ciudadano. Asimismo, la petición del panista José Luis Durán Reveles de que los topes a los gastos de campaña fuera una función de los consejos general, local y distrital, y que se decidiera con el voto de las dos terceras partes de los integrantes, fue aceptada por la asamblea.



Martín Sosa/Imagen Latina

Libro IV

El tema a que se refiere este libro es el de los procedimientos especiales de dos de las cinco direcciones ejecutivas que tiene la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral. En el dictamen presentado a consideración del pleno para la modificación de este rubro del COFIPE, se introducían 17 cambios respecto del texto anterior, relativos a la obtención de la nueva credencial para votar, la ampliación del plazo para que los partidos políticos hagan la revisión de listas nominales de electores, y a la precisión de los mecanismos y procedimientos para la depuración del padrón electoral.

Ya en el dictamen de la iniciativa se destacaba el hecho de que en el texto a discusión se le concediera a los partidos el derecho para impugnar ante la Sala Central del Tribunal Federal Electoral el informe presentado por el Registro Federal de Electores respecto de las observaciones hechas y del estado de los listados nominales, así como el derecho de los ciudadanos para consultar su inscripción en dicho Registro, cuestiones fundamentales para todas las fracciones parlamentarias, dadas las constantes inquietudes en torno a la necesidad de mejorar el padrón electoral para estar en posibilidad de obtener resultados electorales confiables.

Los miembros de las fracciones parlamentarias del PRI y PAN, presentaron ante la asamblea numerosas propuestas de modificación al documento de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las que sólo seis fueron aprobadas. Entre éstas cabe destacar las formuladas por los diputados priistas Roberto Salazar Velasco y

Resumen de los cambios al COFIPE

Libro I

- Se prohíben los actos que generen presión o coacción a los electores (art. 4).
- Se tipifica la figura de los observadores electorales nacionales. Tendrán que solicitar acreditación ante la Junta Local Electoral (art. 5).
- Se incrementan los requisitos para ser candidato a elección (art. 7). Se prohíbe que una misma persona compita para dos cargos de elección popular en un mismo proceso electoral (art. 8).
- Se remite en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 lo dispuesto en los cambios constitucionales sobre el incremento de los senadores por entidad.
- La nueva fecha de elecciones ordinarias será el primer domingo de julio del año que corresponda (art. 19).

Libro II

- Los partidos deberán estipular en su declaración de principios no aceptar ningún tipo de pacto o acuerdo que los sujete a entidades extranjeras o religiosas (art. 25).
- Los partidos contarán con un órgano interno encargado de la administración de su patrimonio y sus finanzas (art. 27).
- No se perderá el registro definitivo aunque no se obtenga en otra elección el 1.5 por ciento de los votos (art. 35).
- Se dispone el derecho a acceder a la radio y la televisión por parte de los partidos políticos (art. 34, 43, 48). Sólo los partidos podrán contratar tiempo en radio y televisión para hacer campaña (art. 48). -El IFE solicitará a los concesionarios y permisionarios que entreguen un catálogo de tarifas (art. 48).
- Se prevén cinco modalidades de financiamiento no público: militancia, simpatizantes, por autofinanciamiento y a través

de rendimientos financieros, fondos o fideicomisos. Se marcan limitaciones para solicitar créditos a la banca de desarrollo. Se prohíbe que el financiamiento fluya de los poderes federales, de los estados y de los ayuntamientos, de entidades extranjeras, de agrupaciones religiosas y de personas que vivan o trabajen en el extranjero. Las aportaciones a partidos no serán deducibles de impuestos. Hasta el 10 por ciento del total del financiamiento público podrá ser otorgado a los partidos en forma anónima (art. 49).

- Los partidos deberán informar sobre el origen y monto de sus ingresos (art. 49-A).
- Se incrementan los requisitos para formar coaliciones. Ahora tendrán que ser totales y no parciales en casos de elecciones federales (arts. 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64).
- Se perderá el registro por no participar en un proceso de elección federal (art. 66).

Libro III

- El Consejo General del IFE será el nuevo responsable de determinar las oficinas municipales del Instituto (art. 71).
- Se corren las fechas de proceso electoral federal al iniciar éste la primera semana del mes de noviembre (art. 78).
- Se reforma el mecanismo para designar al secretario general y a los directores ejecutivos del IFE, los cuales serán designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General. Igualmente, se designarán por mayoría absoluta los consejeros ciudadanos de los nuevos Consejos Locales (art. 82).
- Se precisan y agregan requisitos para ser director general del IFE: no haber sido presidente de ningún partido, no tener o

haber tenido cargo de elección popular en los cinco años anteriores y no haber ejercido en el mismo lapso ningún cargo de dirección en partido alguno (art. 88).

-Se agregan funciones al director del IFE: disponer de un sistema de información para recabar resultados preliminares, al cual tendrán acceso los partidos, y ordenar estudios para conocer las tendencias electorales (art. 89).

-Los Consejos Locales y Distritales funcionarán con dos consejeros que serán los vocales ejecutivo y secretario; nueve consejeros ciudadanos y representantes de los partidos políticos (art. 102).

-Las Juntas Locales tienen competencia para efectuar el cómputo total y la declaración de validez de las elecciones a senadores (art. 105), expedir la constancia de mayoría y validez de dicha elección y la correspondiente a la fórmula de primera minoría (art. 107). Asimismo, determinarán el tope de los gastos de campaña de los diputados uninominales (art. 110).

-A los Consejos Distritales les corresponderá insacular a los funcionarios de casilla y efectuar el cómputo distrital de los votos (art. 116).

Libro IV

-Se permite a los partidos disponer de las listas nominales de electores treinta días antes a partir del 15 de febrero en los años que no sean de elección (art. 158).

-Se prevé que los partidos cuenten con una Comisión Nacional de Vigilancia con terminales de computación para tener acceso cotidiano al padrón (art. 160).

Libro V

-Se regulan las nuevas fechas para elegir al Presidente de la República (art. 174).

-Se definen los gastos de cada campaña electoral (art. 182-A).

-Se estipula un trato equitativo para todos los partidos en el uso de los locales públicos (art. 183).

-Se estipula que quien realice encuestas electorales deberá presentarlas al director del IFE. Se prohíbe la publicación de encuestas ocho días antes de la elección (art. 190).

-Se prevé una "doble insaculación" para integrar las mesas directivas de las casillas (art. 193).

-El Consejo General del IFE encargará a una institución académica la certificación de la tinta indeleble (art. 208).

Libro VI

-Se crea una Sala de Segunda Instancia para desahogar lo contencioso electoral para reconocer y resolver los recursos de consideración a resoluciones del Tribunal Federal Electoral (art. 268). Sus integrantes serán electos de un grupo de por lo menos seis magistrados. El presidente de la Suprema Corte de Justicia será el encargado de elegirlos (art. 269).

-Se crea el Centro de Capacitación Judicial Electoral (art. 282).

Libro VII

-Se estipula que los partidos, organizaciones y agrupaciones políticas contarán con los siguientes medios de impugnación: recurso de revisión a ejercicio de los partidos políticos, recurso de apelación a ejercicio de los ciudadanos, recurso de apelación a cargo de organizaciones o agrupaciones políticas (arts. 294 y 295).

-Se permite el uso de pruebas "técnicas" como fotografías, filmaciones en video o cine. Las pruebas documentales tienen un valor probatorio pleno (arts. 327 y 328).

-Se establecen las sanciones que pueden ser aplicadas a un partido político y se precisan las infracciones en las que puede incurrir (art. 342).

Francisco Puga Tamayo, así como por el panista Alfredo Lujambio Rafols.

El diputado Roberto Salazar Velasco pidió que se modificara el párrafo tercero del artículo 151 con el objetivo de que la fecha para cumplir con los requisitos y obtener la credencial para votar se prolongara un mes más, fijando la fecha límite el 15 de febrero. En el mismo tenor, el diputado Francisco Puga Tamayo propuso que se enmendara el artículo 156 con el propósito de que las listas nominales de electores fueran distribuidas a más tardar el 15 de febrero para ser exhibidas durante 20 días naturales.

Por su parte, el PAN insistió en que sus propuestas se hacían para contar con un "padrón integral, auténtico y confiable", porque "a lo largo de los procesos electorales ha sido motivo de muy importantes denuncias [...] que hacen cuestionable todo el proceso electoral".

El diputado panista Alfredo Lujambio Rafols propuso una modificación al artículo 160 para que los partidos políticos pudieran verificar permanentemente el padrón y no sólo en los periodos electorales. En el mismo sentido fueron las propuestas, ulteriormente rechazadas, de su compañero de bancada Quinaro Menéndez, quien solicitó que la Dirección General Ejecutiva del Registro Federal Electoral entregara a los partidos copia certificada de las listas nominales de electores, así como que se estableciera como derecho para los mismos el auditar el sistema de procesamiento de datos del padrón y de las listas nominales, apoyados por especialistas acreditados.

Libro V

Relativo al proceso electoral, el Libro V constituyó un tema importante de la

reforma política, cuyos vaivenes confluieron en un total de 49 modificaciones en el dictamen al texto anterior.

Entre los aspectos relevantes de esta reforma cabe destacar que como parte de los actos preparatorios de la elección los Consejos General, Locales y Distritales celebrarán una sesión exclusiva para registrar las candidaturas que procedan. Además, con la finalidad de otorgar seguridad a los candidatos durante las campañas electorales, el presidente del Consejo General podrá solicitar a las autoridades competentes los medios necesarios para atender a quienes lo soliciten. Por otra parte, se crea la figura de coordinador de sección con tal de asegurar la instalación de la casilla; éste será el responsable para tomar decisiones en caso de ausencia del presidente de la misma. En cuanto al resultado de las elecciones, se faculta al director general del IFE

En los debates se le dio amplio reconocimiento a la participación de las mujeres en los cargos de elección popular

para que informe al respecto con base en el sistema de informática.

En el debate, los grupos parlamentarios del PRI, el PAN, el PFCRN y el PARM hicieron 33 propuestas de modificación al dictamen, de las que la tercera parte, 11, fueron aprobadas.

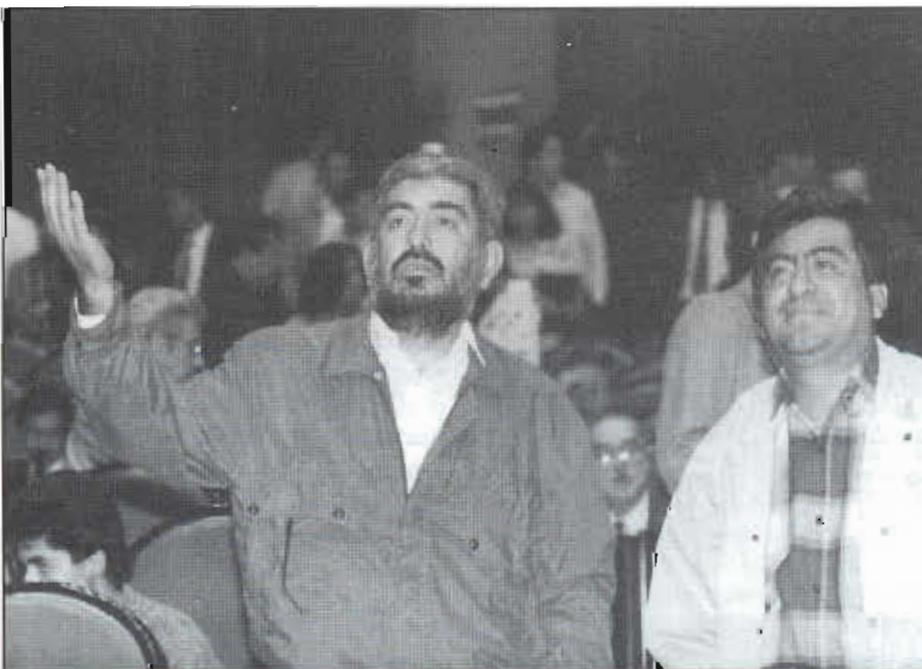
La diputada panista Ana Teresa Aranda Orozco formuló la propuesta más polémica de la sesión, relativa al numeral 3 del artículo 175 en el que

se recomienda a los partidos políticos inscriban a mujeres en sus listas para cargos de elección popular con la finalidad de promover la participación política de la mujer. La diputada solicitó que dicho numeral fuera derogado, lo que promovió la participación de 15 legisladores, 12 de los cuales eran mujeres. Si bien la propuesta fue finalmente rechazada, la numerosa confluencia de oradores hizo notar la importancia del tema.

Muy amplia fue la participación del PAN en cuanto a la formulación de propuestas que modificaran la forma o el contenido del dictamen. Entre aquellas que fueron aceptadas se cuenta la clarificación del artículo 194, especificando el tipo de material que deberá utilizarse para garantizar que el voto sea efectivamente secreto. Sin embargo, muchas de sus propuestas fueron rechazadas por el pleno; entre ellas se cuentan las de los artículos 189, 190 y 193, relativos a los lugares para la fijación de propaganda, a la prohibición de los actos de presión y al porcentaje de la insaculación, respectivamente.

Por el PRI, la diputada Noemí Guzmán Lagunes presentó una enmienda al artículo 182, con la que se suprimió el inciso b), de forma tal que los gastos de selección, capacitación y ubicación de los representantes de mesas de los partidos se incluyan en los topes de campaña. También del PRI, Guillermo Pacheco Pulido propuso una nueva redacción al artículo 205 para que se estableciera que para la emisión del voto el Consejo General del Instituto aprobara el modelo de boleta electoral.

Por el PARM, Javier Rangel Hernández consiguió que se aprobara su propuesta de modificación al artículo 190,



consistente en ampliar de 5 a 8 días la prohibición a los partidos de efectuar encuestas o sondeos. Del mismo partido, la diputada Cecilia Soto González presentó, junto con legisladores priistas, la propuesta para eliminar el párrafo segundo del artículo 214 con el propósito de suprimir la presunción legal de validez del acta firmada por funcionarios de casilla, ya que el Tribunal Federal Electoral lo debe revisar posteriormente conforme a las normas adecuadas.

Por su parte, el PFCRN, por conducto del diputado Juan Manuel Hueso Pelayo, consiguió que fuera aceptada su propuesta de modificación al artículo 212, de tal forma que en el acta de la jornada electoral se consigne una relación de los incidentes suscitados, en caso de que los hubiere. Igualmente, se aprobó la petición del legislador José de Jesús Barrospe Díaz de que también en el acta de escrutinio y cómputo se consignara, en caso de que existieran, los incidentes ocurridos durante la jornada electoral: artículo 232.

Libro VI

En lo que respecta a las modificaciones del Libro VI del COFIPE, titulado "Del Tribunal Federal Electoral", que se refiere a la constitución, organización y funcionamiento del órgano jurisdiccional autónomo encargado de la sustanciación y resolución de los recursos de apelación y de inconformidad, así como de la imposición de las sanciones respectivas, el diputado Armando Lazcano Montoya, del PRI, presentó al pleno una modificación al artículo 266, en la que se establece como facultad para la Sala Central del Tribunal Federal Electoral (TFE), el definir los



criterios de jurisprudencia ateniéndose a lo establecido por el Código.

Si bien la modificación anterior fue la única aceptada en tribuna, fueron seis las propuestas realizadas en tribuna, de las que cinco fueron presentadas por el PFCRN. Entre las reformas más destacadas que el dictamen significó respecto del texto anterior, se cuenta la regulación del funcionamiento de la Sala de Segunda Instancia, artículo 268, que únicamente es competente para conocer y resolver los recursos de reconsideración interpuestos, existiendo la posibilidad de que sus criterios constituyan jurisprudencia en los términos del artículo 337 del mismo ordena-

miento. Así mismo, se precisan las facultades de los magistrados, del secretario general, de los jueces instructores, del secretario administrativo y demás servidores del TFE.

Otra reforma importante se instituye en el artículo 282, que establece la operación del Centro de Capacitación Judicial Electoral, organismo encargado de la investigación y la difusión del derecho procesal electoral.

Libro VII

El séptimo libro del COFIPE, titulado "De las nulidades del Sistema de Medios de Impugnación y de las Sanciones Administrativas", que trata sobre



los casos en los que una elección puede ser declarada nula, así como de los efectos del caso, de los medios de los que disponen los partidos para interponer los distintos recursos en caso de inconformidad, de las pruebas que se considerarán válidas, y de las sanciones pertinentes, establece uno de los puntos más relevantes del Código: los medios de impugnación que en materia electoral pueden interponerse.

En el dictamen de la Comisión de Gobernación, de conformidad con la reforma al artículo 60 constitucional, a la revisión, la apelación y la inconformidad se agrega un nuevo medio: el recurso de reconsideración, del cual conocerá, como se indica más arriba, la Sala de Segunda Instancia. Esta Sala estudiará y resolverá los recursos de reconsideración interpuestos a las resoluciones de las Salas del Tribunal que recaigan sobre los recursos de inconformidad, siempre que los partidos políticos prueben que las irregularidades modifican los resultados electorales.

A lo largo de lo que constituyó una extensa y agotadora sesión, los diputados de las fracciones parlamentarias del PRI, el PAN, el PFCRN y el PARM, presentaron un total de 23 propuestas de modificación al dictamen referente al Libro Séptimo del COFIPE. De ellas, 14 fueron aprobadas, y nueve corrieron a cargo del partido mayoritario. Entre las enmiendas al dictamen más importantes se cuentan las referentes a las pruebas requeridas para interponer alguno de los medios de impugnación, que el PRI y el PAN presentaron, así como la precisión de los motivos y elementos de juicio a los que el TFE deberá recurrir para nulificar una elección, hecha por el PRI y el PARM.

El diputado Pedro de León Sánchez, presentó a nombre de su partido, el PRI, y del PARM, una propuesta de modificación al artículo 289 para precisar que en las elecciones de senadores y en el caso de que los dos integrantes de una fórmula fueran inelegibles, el causal de nulidad sólo se aplicaría a dicha fórmula y no a la entidad federativa.

De las mismas fracciones que la reforma anterior, la modificación del artículo 290 especificó aquellas razones por las cuales el TFE podrá declarar nulas elecciones de diputados o senadores: cuando se hayan cometido violaciones en forma generalizada y de manera tal que se demuestre que fueron determinantes para el resultado de la elección.

Cambios importantes son los que se establecen en el dictamen en los artículos 294 y 295 para que los ciudadanos puedan interponer el recurso de apelación frente a los actos o las resoluciones del Registro Federal Electoral siempre que las instancias previas hubieran sido agotadas. Los mismos artículos permiten la impugnación del dictamen de la Comisión del IFE respecto de los informes de ingresos y egresos de los partidos, así como de sus gastos de campaña, precepto que toca uno de los puntos más polémicos de toda la reforma: la transparencia y la equidad del financiamiento a los partidos. Este punto se completa con las sanciones que para el caso se prevén en los artículos 341, 342, 343 y 343-A, donde se precisa que las sanciones que los partidos políticos puedan sufrir en caso de violar las disposiciones del COFIPE en la materia, pueden ir desde una multa de 50 a 50 mil veces el

salario mínimo hasta la cancelación de su registro. En el caso de infracciones cometidas por ciudadanos, el artículo 338 del dictamen establece multas de 50 a 200 veces el salario mínimo general.

Dentro del sistema de medios de impugnación, para los que se hace la diferenciación entre los que pueden ser interpuestos en el intervalo de dos procesos electorales y los que pueden efectuarse durante los procesos electorales, el dictamen aprobado estableció en el artículo 313, referente a la improcedencia, que los recursos de impugnación podrán desecharse en caso de ser considerados "evidentemente frívolos", así como los criterios que permitan la emisión de un juicio imparcial. El diputado Jorge Ocegüera Galván consideró, sin embargo, que lo anterior no aseguraba la correcta imparcialidad de

los magistrados y del Tribunal, sobre todo tomando en cuenta la conformación de este último que, a su juicio, debería integrarse con miembros del gobierno, de los partidos políticos y de ciudadanos.

Por el PAN, Francisco Gárate Chapa presentó una propuesta de reforma al artículo 327, en la que se amplían las pruebas admisibles en materia contenciosa electoral. Del texto anterior del COFIPE, en el que únicamente eran válidas pruebas documentales, se aceptan con la reforma pruebas técnicas -reproducción de imágenes- destinadas a crear convicción en el juez acerca de los hechos controvertidos, y pruebas presuncionales.

A nombre del PRI, Jorge Vinicio Mejía Tobías presentó lo que sería una modificación al artículo 328, referente a la forma en que los medios de prueba de irregularidades puedan ser aproba-



dos y valorados. Para esto se concede a los órganos del IFE o a las Salas del TFE la discrecionalidad necesaria para hacer de las documentales privadas, las pruebas técnicas y presuncionales, prueba plena.

Los artículos transitorios

Los 18 artículos transitorios del COFIPE, tal como señaló el diputado Cuauhtémoc López Sánchez en el inicio de la discusión sobre la parte final de las reformas al Código, el día 11 de septiembre, se encargan básicamente de fijar las fechas en las que las diversas disposiciones del código reformado entrarán en vigor. Con su aprobación se dio por terminada la reforma políti-

ca que ocupó a la actual Legislatura en el periodo extraordinario de sesiones.

Entre los artículos transitorios más destacados se encuentran el artículo quinto, en el que se establece que la elección federal de 1994 se realizará con base en la distribución de los distritos uninominales y las cinco circunscripciones plurinominales en que se dividió el país para las elecciones de 1991, y que para el proceso electoral de 1997, la distribución de distritos se efectuará con base en los resultados del censo de 1990.

Destaca, también, el artículo séptimo transitorio, en el que se señala que la nueva legislación en torno al financiamiento de los partidos, así como la obligación de rendir informes anuales

sobre la obtención y empleo de sus ingresos entrará en vigor a partir de 1994.

El artículo décimo transitorio se refiere al procedimiento que deberá seguir la Dirección del Registro Federal de Electores para cancelar aquellas solicitudes pertenecientes a los ciudadanos que para el día 30 de noviembre de 1993 no hubieran obtenido su credencial para votar con fotografía.

La seguridad de permanencia en sus puestos para los funcionarios y consejeros del Instituto Federal Electoral (IFE), queda asegurada por el artículo decimoséptimo transitorio, ya que de efectuarse lo recién establecido deberían desocupar sus puestos.

La presentación del artículo décimo octavo transitorio, suscitó una fuerte disputa entre las fracciones del PAN y del PRI. Los coordinadores de ambos partidos, Diego Fernández de Cevallos y María de los Ángeles Moreno, respectivamente, subieron a la tribuna para fundamentar la postura de sus partidos en torno a la fecha de entrada en vigor del 18 transitorio, referente a la composición de los Consejos Distritales. Fernández de Cevallos criticó con acritud a la fracción parlamentaria del PRI acusándola de no mantener los acuerdos sostenidos al respecto, así como de aplazar la realización de un principio fundamental para la democracia. Por su parte, María de los Ángeles Moreno, al referirse a las conversaciones que PRI y PAN tuvieron sobre la conformación de los Consejos, explicó que existía una diferencia entre los distritos de nivel local y los de nivel distrital, y que era a los primeros a los que correspondía la fecha de 1994 para entrar en vigor, mientras que para los segundos su fracción parlamentaria



ria, la del PRI, había sostenido la fecha de 1996, por lo que negó que se hubieran roto acuerdos preestablecidos.

Seis días después, sin embargo, y a consecuencia de las modificaciones que el Senado realizó al artículo 18 transitorio, las discrepancias que sobre este punto habían surgido fueron resueltas. En ejercicio de su función de cámara revisora, el 15 de septiembre el Senado de la República remitió a la Cámara de Diputados la minuta con proyecto de decreto con modificaciones al artículo 246 del COFIPE, y al artículo 18 transitorio. La modificación que el Senado efectuó a este último establece que "en cada uno de los Consejos Locales y Distritales quedarán vacantes, durante el proceso electoral de 1994, los cargos de tres consejeros ciudadanos de los nueve a que se refieren los párrafos primeros de los artículos 102 y 113".

La clausura del periodo extraordinario

El último día del periodo extraordinario de sesiones, el 17 de septiembre, las reformas a los artículos 246 y 18 transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) fueron aprobadas por 316 votos. Con la ausencia del PPS, que por conducto del diputado Juan Campos Vega se manifestó en contra de las modificaciones al COFIPE por considerar que favorecen sólo a un sector de la sociedad, las fracciones parlamentarias del PFCRN, PAN y PRI expresaron sus opiniones sobre la reforma electoral, en general, y sobre el artículo 18 transitorio modificado por el Senado, en particular. Por el PFCRN, el diputado Manuel Terrazas Guerrero expresó



que si bien las propuestas de su partido no habían sido aprobadas, las reformas efectuadas significaban avances y mejoras respecto del texto anterior, por lo que su partido estaba en favor de las enmiendas del 18 transitorio.

Para el PAN, "en este final del trámite legislativo sinceramente no hay vencedores ni vencidos", según expresó Diego Fernández de Cevallos, quien puntualizó que la forma que adquiriría el 18 transitorio después de su paso por el Senado, satisfacía a su fracción parlamentaria.

Por el PRI, el diputado Miguel González Avelar hizo un recuento de las reformas al COFIPE, en el que destacó que dichas modificaciones habían sido producto de la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo en su Cuarto Informe de Gobierno, gracias a la cual, el 21 de diciembre de 1992 todos los partidos habían acordado la constitu-

ción de la Comisión Plural para la Consolidación de la Democracia, con la finalidad de recoger los puntos de vista que existieran en torno a la reforma electoral. González Avelar destacó como puntos fundamentales de la reforma: la ampliación del Senado de la República, la eliminación de la cláusula de gobernabilidad y del principio de autocalificación del Congreso, la reforma del Tribunal Federal Electoral, la regulación del financiamiento a los partidos, y el mejoramiento de los procedimientos electorales, materias en las que consideró que el nuevo COFIPE representaba importantes avances respecto al anterior.

De esta manera el 17 de septiembre concluyó el periodo extraordinario de sesiones, producto de la iniciativa presidencial del 11 de agosto de 1993, tras un maratónico y polémico trabajo legislativo.

Luis A. Beauregard R.

El periodo extraordinario de agosto-septiembre dejó tras de sí el mayor número de reformas constitucionales hechas por legislatura alguna y, con ellas, un conjunto de modificaciones a la legislación electoral que ha producido, prácticamente, un nuevo Código. Como todo cambio, el de la normatividad electoral aún se encuentra en proceso de maduración puesto que no será sino hasta las elecciones federales de 1994, momento crucial en el que este trabajo de enmienda política electoral tendrá su "prueba del ácido" y sólo hasta entonces se sabrá, con certeza, cuán útiles y sólidas fueron las modificaciones aprobadas en tan intensos debates.

Pero las reformas no sólo dejaron la usual secuela de discusión que generalmente dejan a su paso las actividades legislativas de trascendencia. Hubo en este periodo una intensa ofensiva contra el trabajo cameral que por sus dimensiones dio lugar a la suspicacia. *Desde la Curul* no se alcanzan a ver los motivos que tanta inquina levantaron contra el trabajo parlamentario, especialmente el desarrollado por la fracción mayoritaria.

La modificación a la fracción primera del artículo 82 constitucional fue, en apariencia, una de las causas que desató la andanada contra la Cámara y sus diputados. El tema, como se dijo en varias ocasiones en tribuna, tocaba fibras sensibles, es cierto, sobre todo aquéllas vinculadas con un exaltado, y por momentos enervado, sentimiento nacionalista. Pero mucho de esta argumentación exacerbada provino, hay que decirlo, de tribunas y foros que no eran los camarales, los que utilizaron la exposición de sus objeciones

a la reforma como pretextos para denostar el trabajo de los diputados mexicanos.

La mayor parte de las oposiciones a la Iniciativa se centraron en el uso a conveniencia de un nacionalismo ramplón, más propio de aquel Charro Matías, de Abel Quezada, que de estos tiempos finiseculares en los que las ciencias sociales han puesto a rigurosa revisión los nacionalismos a ultranza, que al confundirse con fundamentalismo, han provocado los trágicos acontecimientos que todo el mundo mira con horror. Hoy, la defensa de la nación, de sus tradiciones y valores debe fincarse en la profundización de la democracia, la mayor participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida nacional y consecuentemente en la elevación de la actividad política como un quehacer de interés colectivo siempre atento a las mejores causas del país.

En consecuencia, los diputados mexicanos valoran el tamaño de su responsabilidad y la cumplen con decoro y pundonor. Por eso, decir que los diputados actúan distraídos de los compromisos establecidos con la ciudadanía es, como toda afirmación sin fundamento, una irresponsabilidad. *Desde la Curul* se ha apreciado que a lo largo de la amplia reforma al marco jurídico que ha emprendido desde su inicio la LV Legislatura, los representantes nacionales han cumplido con sus responsabilidades cabalmente y cada una de las decisiones que han tomado han sido hechas con plena libertad política e independencia personal.

La cortesía parlamentaria, como la cortesía cotidiana, hace más llevadera la vida cameral signada fatalmente por la lucha política que suele ser descarnada. No por

nada el gastado refrán de que en la política, como en la guerra y en el amor todo se vale. Y en la tribuna, añadiríamos. Porque tal como se vio *Desde la Curul*, ésa fue la actitud del experimentado diputado Cuauhtémoc Amezcua contra el diputado José Antonio González Fernández, quien fue blanco de una inopinada e injusta andanada de invectivas descargada por aquel legislador que tiene en su haber un largo récord de legislaturas que, suponíamos, lo hacían tan buen conocedor del reglamento como de los buenos modales que los buenos parlamentarios deben observar tanto en público como en privado, por difícil que sea la materia en debate. El exabrupto, que creemos eso fue, mereció una pública retractación que la Cámara celebró en aras de mantener la convivencia cameral en el nivel de respeto que los diputados se merecen unos a otros.

Con el Quinto Informe de Gobierno del Ejecutivo se inicia el tercer y último año de ejercicio de la LV Legislatura. Después del informe y su evaluación, la Cámara entrará de lleno a un periodo de efervescencia legislativa y también política. Los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática estarán ya en campaña presidencial. El PRI, por su parte, velará armas para lanzar a su candidato en el mes de enero. Será por eso, sin duda, que los diputados priistas se entregarán serena y sosegadamente al abundante trabajo legislativo que se dará tanto en comisiones como en el pleno, seguros, por lo demás, de que no hay mejores méritos para la campaña que la tarea bien cumplida *Desde la Curul*. ¿No es cierto, líder? 

rregistro

● **FE DE ERRATAS.** En el número 10 de *Crónica Legislativa*, por un error en las fuentes de información, los datos del diputado Luis Felipe Bravo Mena que publicamos no son del todo verosímiles. He aquí algunas correcciones: nació en León, Guanajuato, el 28 de septiembre de 1948. Perteneció al PAN.

● **DECESO.** El día 31 de septiembre falleció el diputado Sergio Rafael Vera Cervantes, quien era miembro del PRI y diputado por el sexto distrito de Oaxaca. A causa del sensible deceso, Mario Mendoza Chávez sucederá en el cargo al diputado Vera Cervantes.

● **CONDECORACIÓN.** La líder de la fracción priista de la H. Cámara de Diputados y presidenta de la Gran Comisión, María de los Ángeles Moreno, fue condecorada en Washington, D.C., con la medalla "Mujeres que hacen la diferencia", otorgada por el Foro Internacional de Mujeres (IWF). María de los Ángeles Moreno se convirtió en la primera mujer en América Latina en alcanzar el galardón, lo que motivó expresiones de orgullo y entusiasmo entre diputadas de diversos partidos. Laura Alicia Garza Galindo (PRI), Liliana Flores Benavides (PRD), Luisa Urrecha Beltrán (PAN), Cecilia Soto González (PARM), y Gabriela Guerrero (PPS), coincidieron al apuntar la importancia del reconocimiento hecho a la lide-

resa cameral, señalando que la distinción era un aliciente para fomentar la participación política de la mujer. Asimismo, subrayaron la necesidad de que la condecoración redundara en la creación de más espacios políticos para la mujer.

● **PRONTUARIO.** El diputado potosino, Juan Ramiro Robledo, presidente de la Mesa Directiva en el último mes del segundo Período Ordinario de Sesiones, y experto en derecho constitucional, publicó un *Prontuario de Procedimientos Legislativos* en el que se presentan los principales artículos, así como los temas a los que éstos se refieren, que regulan el trabajo cameral. El Prontuario tiene la finalidad de permitir una rápida y segura orientación en lo que respecta a las principales disposiciones que organizan y establecen la forma en la que la Cámara de Diputados opera.

● **NOMBRAMIENTO.** Por instrucciones de la presidenta de la Gran Comisión, desde el pasado mes de septiembre, el licenciado Ramón García González encabeza la Dirección General de Comunicación Social de la Cámara. El nuevo funcionario estudió ciencias políticas y administración pública en la UNAM y un posgrado en la Universidad de Glasgow. Con amplia experiencia en el sector público, ha sido director general, entre otros cargos, de comunicación social de la Secre-

taría de la Contraloría de la Federación, y de Películas Mexicanas, empresa paraestatal.

● **NUEVO COORDINADOR.** La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática resolvió en días pasados elegir como su nuevo coordinador al diputado Ricardo Valero Becerra, en sustitución de Rosa Albina Garavito Elías.

● **ADMINISTRACIÓN.** Héctor Ortiz Ortiz, diputado tlaxcalteca, ex rector de la máxima casa de estudios de ese estado, fue designado en días pasados como nuevo presidente del Comité de Administración de la Cá-

mara, en lugar de la diputada Laura Pavón Jaramillo, quien, previa licencia, aceptó el encargo de secretaria de Ecología y Medio Ambiente del gobierno del Estado de México.

● **2 DE OCTUBRE.** En la conmemoración del 25 aniversario del movimiento estudiantil de 1968 y de su fatídica terminación con los lamentables acontecimientos en la Plaza de las Tres Culturas, el diputado Raúl Álvarez Garín, miembro del PRD, fue uno de los oradores oficiales en el acto en el que se develó una estela que recuerda aquellos hechos.



EL ORDEN DE LOS DÍAS

Zuehaceres de las comisiones

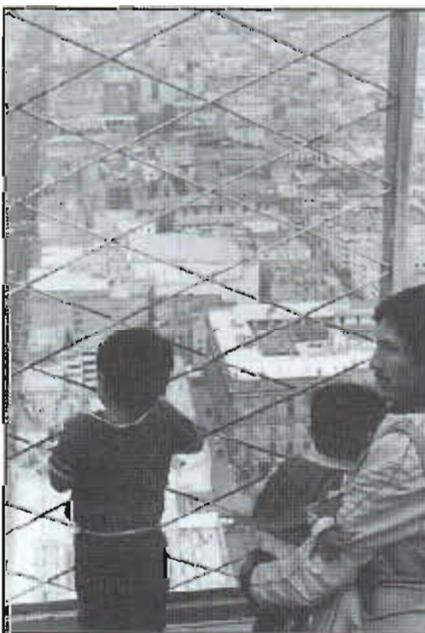
Comisión de Asuntos Fronterizos

El día 7 de agosto, el subsecretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Social, José Luis Soberanes Reyes, compareció ante esta Comisión para explicar la labor realizada por su dependencia en la zona fronteriza.

Ante los miembros de esta Comisión, presidida por el diputado Agustín Basave Benítez, Soberanes Reyes explicó que el crecimiento demográfico en las ciudades fronterizas ha propiciado alteraciones en el medio ambiente y rezago en los servicios, por lo que su atención y cuidado resulta impostergable. Ante la importancia que esta zona representaría para el libre comercio, señaló que México y Estados Unidos prevén aplicar más de 6 mil millones de dólares para modernizarla en infraestructura y vivienda. Así mismo, hizo mención a la creciente atención que los partidos políticos han puesto sobre la región con la finalidad de que no sean introducidos materiales tóxicos, así como que sean preservadas las medidas ecológicas adecuadas.



Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas



La tarea principal de la Comisión de Asentamientos Humanos, presidida por el diputado Alejandro Encinas Rodríguez, ha sido la revisión y actualización del marco jurídico de los asentamientos humanos. Para ello se efectuaron diversas actividades, de las que destacan consultas sectoriales con especialistas en la materia, organismos públicos y privados, así como organizaciones sociales, todas ellas con la finalidad de conocer las necesidades precisas para adecuar la Ley General de Asentamientos Humanos vigente.

Con el mismo objetivo se llevó a cabo una consulta nacional, a través de seis Foros Regionales, para la que se convocó a los estados de la República. Entre las conclusiones más destacadas se cuentan el entender la planeación urbana como un proceso que debe ser resultado de la concertación entre los diversos actores sociales, así como la necesidad de fortalecer y promover la participación de la sociedad en la revisión y elaboración de los planes de desarrollo urbano.

Comisión de Salud

Presidida por el diputado José Ramírez Román, la Comisión de Salud organizó el Foro Regional de Salud "Zona Pacífico", los días 8 y 9 de octubre, en Culiacán, Sinaloa. La convocatoria para dicho foro se dirigió a los sectores público, privado, académico y social de los estados de Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Sinaloa con la finalidad de intercambiar opiniones, propuestas y puntos de vista sobre temas tales como: servicios de salud, SIDA, salud ambiental, grupos indígenas y farmacodependencia y alcoholismo.



Comisión del Deporte

Las Comisiones Unidas del Deporte, Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con la Academia Mexicana de Inspectores de Educación Física, A.C. organizaron la realización del "Primer Foro Interdisciplinario de la Cultura Física y el Deporte". Este foro, llevado a cabo en el Salón Verde del

recinto de San Lázaro los días 27, 28 y 30 de septiembre de 1993, tuvo como objetivo primordial el intercambio de opiniones sobre el papel del deporte en la sociedad, así como la exposición del saber que sociólogos, médicos y otros profesionistas han recabado en la práctica o en la investigación.



Comisión de Turismo

Adecuar el marco jurídico de la actividad turística para fomentar su desarrollo y crecimiento, fue el propósito central de esta Comisión. Para alcanzar este objetivo en 1992 se realizaron 106 reuniones y foros con los sectores público social y privado que permitieran conocer las modificaciones adecuadas para la ley. De las sesiones efectuadas, 49 fueron con el sector público; 31 con el sector privado; dos conferencias con el Senado; una reunión internacional con la Organización Mundial del Turismo (OMT); y 23 reuniones en Comisión.

Gracias al trabajo efectuado se llegaron a diversas conclusiones, tales como la necesidad de desregular la actividad, descentralizar la administración y de optimizar la calidad de los servicios, puntos que cristalizaron en la elaboración de una nueva Ley Federal de Turismo, misma que fue aprobada el 17 de noviembre de 1992, y que entró en vigor el 1 de febrero de este año.

Una vez aprobada la nueva legislación, conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, la Comisión de Turismo organizó un ciclo de seminarios para la difusión de la Ley.

Comisión de Ciencia y Tecnología

Esta Comisión, que preside la diputada Gabriela Guerrero Oliveros, se ha encargado de la publicación de separatas que permiten la difusión del estado actual de la ciencia y de la tecnología en México. En ellas se tratan temas científicos de trascendencia, entre los que se cuentan: la diversidad de la flora en México, las áreas naturales protegidas en el país, así como los elementos para una vinculación y cooperación exitosa entre el gobierno, la industria y las instituciones de educación superior para el desarrollo tecnológico nacional. Los autores de las separatas, miembros de distintos organismos académicos y ecológicos, resaltan en sus ensayos la importancia que tiene para el país el cuidado y conocimiento de sus recursos naturales y humanos, y la necesidad de dar mayor impulso a la difusión científica, y a las actividades que, dentro de este mismo rubro, tengan por finalidad el desarrollo tecnológico del país.



Comisión de Comercio

Para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, la comisión que preside el diputado Javier Garduño Pérez se reunió en 12 ocasiones para estudiar y dictaminar tres iniciativas:

el decreto que abroga la ley que crea el Instituto Mexicano del Café; el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio y del Código Federal de Procedimientos Civiles; y, por último, la Ley de Comercio Exterior.

Para la mejor realización de sus labores, los diputados de la Comisión sostuvieron reuniones con miembros del Senado, persiguiendo la posibilidad de ampliar los criterios y llegar a puntos de vista y modificaciones que enriquecieran las legislaciones.



Rogelio Villarreal Garza

Layda Elena Sansores San Román



CÁMRA DE DIPUTADOS

Nacido en Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el 28 de marzo de 1932, es maestro normalista y licenciado en derecho y ciencias sociales por la universidad del estado. Ingresó al PRI en 1950; ha sido presidente municipal de San Nicolás de los Garza, así como subsecretario general del gobierno del estado de Nuevo León, director de la Unidad Cultural "La Ciudadela", y diputado local en Nuevo León, entre otros puestos. Ha ocupado cargos en la Asociación Nacional del Notariado Mexicano y en la Presidencia del Colegio de Notarios. En la LV Legislatura funge como coordinador de la Diputación Federal de Nuevo León, además de pertenecer a las comisiones de Cultura, Educación, Relaciones Exteriores, Justicia, Patrimonio y Fomento Industrial, y Radio, Televisión y Cinematografía.



CÁMRA DE DIPUTADOS

Originaria de Campeche, es licenciada en psicología, por la UNAM; realizó un posgrado en Técnicas de la Enseñanza sobre las Matemáticas, en el Instituto Bernasconi, de Buenos Aires, Argentina. Diputada federal por el PRI, partido al que ingresó en 1960; ha sido directora de Desarrollo Comunitario y coordinadora de Capacitación Electoral. En el DDF fue directora de Política Poblacional y Subdelegada de Desarrollo Social en Álvaro Obregón. Pertenece a las comisiones de Derechos Humanos, Marina, Pesca, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, y a la de Educación Pública, en la que funge como secretaria.

**Nahum Ildfonso
Zorrilla Cuevas**



CÁMERA DE DIPUTADOS

Diputado priista. Es oriundo de Jocuila, Oaxaca, nació el 1 de diciembre de 1938. Es licenciado en derecho por la Escuela Libre de Derecho. Ha sido presidente municipal de Oaxaca, coordinador estatal del INI, así como secretario general del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y rector de la universidad de su estado. Como diputado federal, pertenece a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Educación, Relaciones Exteriores, Cultura, y a la del Distrito Federal.

Alberto Jiménez Arroyo



CÁMERA DE DIPUTADOS

Nació en Huauchinango, Puebla, el 3 de febrero de 1956. Es licenciado en administración de empresas, por la Universidad Tecnológica, y diplomado en análisis político por la UIA. Miembro del PRI, ha desempeñado diversos cargos en él tales como secretario general de la CNOP y UNE, en Puebla; en el ejercicio público ha sido director de Participación Ciudadana en la Delegación Cuauhtémoc, en el DDF; Director de Comunicación y Relaciones Públicas en el Gobierno del Estado de Puebla; y secretario de Acción Política en la Sociedad Mexicana de Licenciados en Administración. En 1982 obtuvo la Medalla Lázaro Cárdenas, otorgada por su partido, y en 1984 el Premio de Administración Pública, concedido por el DDF. Como diputado federal pertenece a las comisiones de Comercio, Hacienda y Crédito Público, Energéticos, Bosques y Selvas, y a la de Distribución y Manejo de Bienes de Consumo y Servicio, de la que es secretario.

**Miguel Ángel Murillo
Aispuro**



CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputado por Sonora, es originario de Ciudad Obregón; nació el 29 de mayo de 1949. Licenciado en derecho por la Universidad de Sonora, pertenece al PRI desde 1970, en donde ha desempeñado distintos cargos, como delegado general del CEN en Baja California Sur, presidente del CDE de Sonora, y consejero del Consejo Político Nacional. También ha ocupado diversos puestos administrativos en organismos gubernamentales; director de los Centros de Prevención y Readaptación Social, subdirector de Prestaciones Sociales, en el ISSSTE, en Sonora, y secretario de Acuerdos en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, en Hermosillo, Sonora. Como diputado federal pertenece a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Justicia, Derechos Humanos, Relaciones Exteriores, Población y Desarrollo, además de ser vocal de la Gran Comisión y coordinador del estado de Sonora.

Jorge Uscanga Escobar

Originario de Catemaco, Veracruz, nació el 31 de enero de 1944. Licenciado en derecho por la Universidad Veracruzana, pertenece al PRI desde 1964, en donde ha ocupado los puestos de director de Asuntos Jurídicos, director de Promoción y Gestión, y secretario general y presidente del CDE de Veracruz. Presidente municipal de Jalapa, Veracruz, y diputado local en su estado, pertenece a las comisiones de Justicia, Gobernación y Puntos Constitucionales, Cultura, al Instituto de Investigaciones Legislativas, y a la Comisión de Población y Desarrollo, en la que funge como secretario.



CÁMARA DE DIPUTADOS

**Fernando Rodríguez
Cerna**



CÁMERA DE DIPUTADOS

Nació en la ciudad de Chihuahua, el 23 de marzo de 1946. Licenciado en economía, posee una maestría en administración pública por el Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública. Pertenece al PRI desde 1965, en donde ha sido miembro del Consejo Político Nacional y del Consejo Político Distrital y Estatal en Chihuahua. Ha desempeñado diversos cargos administrativos, tales como jefe del Departamento de Economía del Gobierno del Estado de Chihuahua, director de Recursos Humanos en la PGR, director general de Recursos Humanos y Servicios Sociales en la SRE, y director general de administración, en el Gobierno del Estado de Chihuahua. Como diputado federal pertenece a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Hacienda y Crédito Público, Patrimonio y Fomento Industrial y a la de Justicia. Secretario del Comité de Administración y miembro de la Gran Comisión; es coordinador de la diputación del Estado de Chihuahua.

**María del Carmen
Bolado del Real**



CÁMERA DE DIPUTADOS

Diputada por el PAN, nació en Tampico, Tamaulipas, el 21 de junio de 1939. En su partido ha sido presidenta de la Acción Cívica Femenina del Sur de Tamaulipas. Consejera del Consejo Consultivo de Solidaridad Ciudadana, y de la Coparmex; y miembro de la Unión Social de Empresarios Mexicanos. En su cargo de diputada federal, pertenece a las comisiones de Derechos Humanos y a la de Ecología y Medio Ambiente.

**Fernando Gómez Mont
Urueta**



CÁMERA DE DIPUTADOS

Originario del Distrito Federal, nació el 11 de enero de 1962. Es licenciado en leyes por la Escuela Libre de Derecho. Profesor en diversas universidades del país, de la Escuela Libre de Derecho y del INACIPE; es miembro del PAN. Como diputado federal es presidente de la Comisión de Justicia.

PERFILES *Parlamentarios*

Othón Salazar Ramírez

Francisco Dorantes Gutiérrez



CÁMRA DE DIPUTADOS

Profesor normalista nacido en Alcozauca, Guerrero, el 17 de mayo de 1924, es miembro del PRD; diputado federal en la LI Legislatura. En esa Legislatura perteneció a las comisiones de Educación y Trabajo y Previsión Social. Actualmente es miembro de las comisiones de Asuntos Indígenas, Justicia y Educación.



CÁMRA DE DIPUTADOS

Diputado federal por el PARM. Nació en México, D.F., el 10 de octubre de 1929. Licenciado en derecho burocrático por el Centro de Educación Profesional, SEP; es miembro de las comisiones de Defensa Nacional, Población y Desarrollo, Corrección y Estilo, Educación, e integrante del Comité de Bibliotecas.

Martha Maldonado Zepeda

Jorge Ocegüera Galván



CÁMRA DE DIPUTADOS

Oriunda de Ensenada, Baja California, nació el 7 de septiembre de 1945. Licenciada en economía por la Universidad Trushbi Narodov Inment Patricio Lumumba, en la URSS, pertenece al PRD desde 1989. Como integrante de su partido ha sido miembro del CDE de Baja California y del Consejo Nacional. Como diputada federal pertenece a las comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Fronterizos, Reforma Agraria y a la de Patrimonio y Fomento Industrial.



CÁMRA DE DIPUTADOS

Diputado federal oriundo de México, D.F., nació el 17 de octubre de 1950. Médico cirujano por la UNAM, pertenece al PFCRN y es miembro de las comisiones de Salud, Ecología y Medio Ambiente, Distrito Federal, y a la de Comunicaciones y Transportes, en la que funge como secretario.

**Victor Manuel
Gandarilla Carrasco**



CÁMARA DE DIPUTADOS

Originario de Culiacán, Sinaloa, nació el 20 de noviembre de 1944. Licenciado en derecho por la UNAM, posee una maestría en derecho social por la misma institución. Pertenece al PRI desde 1961, en donde ha desempeñado los cargos de delegado especial en Concordia, Sinaloa, presidente del Consejo Técnico Consultivo de la Liga de Comunidades Agrarias del Estado de Sinaloa, y secretario general del mismo organismo así como Presidente del CDE PRI en su estado. Así mismo, ha ocupado diversos puestos administrativos, tales como asesor técnico en el DDF, jefe del Departamento de Inmigrantes, y jefe del Departamento Demográfico. En 1971-1974, fue diputado local en Sinaloa, así como diputado federal en la XLVIII Legislatura, y senador suplente por su estado en las Legislaturas LIV LV. Como diputado federal de esta Legislatura, pertenece a las comisiones de Reforma Agraria, Agricultura, Comercio, y es secretario de la de Bosques y Selvas.

Heli Herrera Hernández

Originario de Altotonga, Veracruz, nació el 10 de julio de 1958, y pertenece al PPS desde 1976. Como miembro de su partido ha sido secretario de Educación Política, de Organización y secretario general en el CDE de Veracruz. En varias ocasiones ha sido síndico del Ayuntamiento de Altotonga, Ver., además de diputado federal suplente en la LIII Legislatura y diputado local en Veracruz. Actualmente pertenece a las comisiones de Deporte y Trabajo y Previsión Social.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Sumario del Periodo Extraordinario de Sesiones



El periodo extraordinario de sesiones, convocado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se llevó a cabo del 16 de agosto al 17 de septiembre. En él se efectuaron importantes cambios en materia política y electoral, tanto en la Constitución como en la legislación secundario. Por una parte se realizaron diversas modificaciones a los artículos 16, 19, 20, 107, 119 constitucionales y en otro tenor se modificaron los artículos 65, 66 y 82. El Congreso realizó modificaciones a la legislación en materia de arrendamiento, y para la creación de una nueva moneda de N\$ 50.00.

Iniciativas

De las iniciativas conocidas por el Congreso en el periodo extraordinario, fueron presentadas por el Ejecutivo; una por el PRI; una por el PAN; una por el PRD; y tres las presentaron conjuntamente diversas fracciones parlamentarias. De ellas, se aprobaron las que presentó el Ejecutivo, la del PRI, y las presentadas de manera conjunta.

De las siete iniciativas aprobadas por el Congreso, dos lo fueron en el mes de agosto, mientras que las cinco restantes se aprobaron en septiembre.



Además, la Cámara de Diputados resolvió dos minutas del Senado.

Trabajo en Comisiones

Las reuniones efectuadas durante el periodo extraordinario por las comisiones y comités de la Cámara de Diputados se realizaron de la siguiente forma:

<i>Comisión o Comité</i>	<i>Reuniones</i>
Asentamientos Humanos y Obras Públicas	1
Asuntos Fronterizos	1
Asuntos Indígenas	1
Corrección y Estilo	1
Distrito Federal	2
Educación	1
Fomento Cooperativo	2
Gobernación y Puntos Constitucionales	6

Hacienda y Crédito Público	1
Marina	1
Programación y Presupuesto	7
Reconstrucción	4
Relaciones Exteriores	2
Vivienda	1
Total	31

Sesiones del Pleno

A lo largo del periodo extraordinario, se registraron 14 sesiones del pleno; seis se realizaron en agosto y ocho en septiembre, mes en que el extenuante trabajo parlamentario se realizó prácticamente a razón de 10 horas por sesión.

	<i>Sesiones</i>	<i>Horas de trabajo</i>
Agosto	6	42
Septiembre	8	75
Total	14	117

Participación en Tribuna

La numerosa participación por partido en tribuna de cuenta del ritmo de trabajo con el que se llevó a cabo el periodo extraordinario:

<i>Partido</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Total</i>
PRI	37	95	132
PAN	32	83	115
PRD	60	41	101
PFCRN	40	26	66
PARM	11	22	33
PPS	20	31	51
Total	200	298	498



En forma individual, la participación de los legisladores fue de la siguiente manera:

PRI

Juan José Rodríguez Pratts	6
Agustín Basave Benítez	4
Laura Alicia Garza Galindo	4
Miguel González Avelar	4
José Antonio González Fernández	4
Perdo Ojeda Paullada	4

PAN

Diego Fernández de Cevallos	12
Felipe Calderón Hinojosa	9
Francisco José Paoli Bolio	9
Ana Teresa Aranda Orozco	5
Fernando Gómez Mont Urueta	5
Alfredo Ling Altamirano	5

PRD

Raymundo Cárdenas Hernández	11
Carlos González Durán	10
Rosa Albina Garavito Elías	9
José Camilo Valenzuela	8
Martha Patricia Ruiz Anchondo	8
Jorge Calderón Salazar	7
Guillermo Flores Velasco	7

PFCRN

Manuel Terrazas Guerrero	12
Octaviano Alaniz Alaniz	8
Alberto Carrillo Armenta	8
Luisa Alvarez Cervantes	7
Israel González Arreguín	5

PARM

Cecilia Soto González	10
Adolfo Kunz Bolaños	9
Francisco Dorantes Gutiérrez	6

PPS

Cuauhtémoc Amezua Dromundo	13
Juan Campos Vega	11
Juan Jacinto Cárdenas García	7
Hildebrando Gaytán Márquez	7
Martín Tavira Urióstegui	7

Independientes

Héctor Ramírez Cuéllar	10
Javier Centeno Avila	5



ÍNDICE LEGISLATIVO

H. Cámara de Diputados Leyes y decretos aprobados por la LV Legislatura Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones agosto-septiembre 1993

NOMBRE DE LA INICIATIVA	PRESENTADA POR	FECHA DE PRESENTACIÓN	TURNADA A LA COMISIÓN DE
Decreto que reforma y adiciona los artículos 16, 20 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Grupo parlamentario del PRI	02/07/93	Gobernación y Puntos Constitucionales; Justicia
Decreto por el que se reforman los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, así como el título quinto; se adiciona una fracción IX al artículo 76 y un primer párrafo al artículo 119 y se deroga la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Ejecutivo	06/07/93	Gobernación y Puntos Constitucionales, y del Distrito Federal.
Decreto que reforma el artículo 19 y deroga la fracción XVIII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Grupo parlamentario del PRI	08/07/93	Gobernación y Puntos Constitucionales; Justicia
Decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Ejecutivo	17/08/93	Gobernación y Puntos Constitucionales

PRIMERA LECTURA	SEGUNDA LECTURA	PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL	OBSERVACIONES
17/08/93	19/08/93	03/09/93	Adecua normas constitucionales en materia penal y administración de justicia. Se aprueba por 300 votos
02/09/93	03/08/93	25/10/93	Se modifican las bases constitucionales de la organización del gobierno del Distrito Federal. Se aprueba por 319 votos
17/09/93	19/08/93	03/09/93	Se dictaminó conjuntamente con el decreto que reforma los artículos 16, 20 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se aprueba por 300 votos
23/08/93	23/08/93	03/09/93	Modificó la apertura del periodo de sesiones, que volverá a iniciar a partir del 1º de septiembre de cada año. Se aprueba por 323 votos

NOMBRE DE LA INICIATIVA	PRESENTADA POR	FECHA DE PRESENTACIÓN	TURNADA A LA COMISIÓN DE
Decreto que reforma los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74, 82 y 100 y se adiciona el artículo transitorio décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Diputados de diversos grupos parlamentarios	19/08/93	Gobernación y Puntos Constitucionales
Decreto por el que se reforma el artículo 2º inciso 31 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos	Ejecutivo origen Senado	27/08/93	Hacienda y Crédito Público
Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	Grupo parlamentario del PRI	03/09/93	Gobernación y Puntos Constitucionales
Decreto por el que se reforma el decreto que reformó diversos artículos del Código Civil; del Código de Procedimientos Civiles, y de la Ley Federal de Protección al Consumidor	Grupo parlamentario del PRI	07/09/93	Vivienda, con opinión de la del Distrito Federal

PRIMERA LECTURA	SEGUNDA LECTURA	PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL	OBSERVACIONES
-----------------	-----------------	--------------------------------	---------------

23/08/93

02/09/93

09/09/93

07/09/93

24/08/93

02/09/93

10/09/93

03/09/93
(exceptuando el artículo 82 fracción I)

09/09/93

24/09/93

23/09/93

Se modifican disposiciones constitucionales relacionadas con el sistema electoral.

Se señalan las características de las monedas de cincuenta pesos (N\$). Aprobada por 279 votos

Se modifican, reforman y adicionan más de 200 artículos del COFIPE

La entrada en vigor de este decreto será en 1988.

La oposición

Francisco Zarco

Bajo el sistema representativo, cuando gozan de libertad todas las opiniones, y cuando los ciudadanos todos tienen derecho a tomar parte en la cosa pública, cuya dirección no es el monopolio de un grupo de ricos, de fuertes o de sabios, no hay que sorprenderse de que se forme un partido de oposición que tenga órganos en la prensa y en la tribuna; no hay que temer que la existencia de semejante partido sea un peligro para las instituciones, ni mucho menos hay razón para considerar a sus miembros como enemigos de la nación, contra los que es lícito todo recurso de defensa. La oposición es una consecuencia forzosa de la verdadera libertad, y una necesidad de los gobiernos de discusión. Es evidente que es difícil gobernar bajo la fiscalización, la censura y los ataques de una oposición, que puede a veces ser injusta, violenta y apasionada. Pero es preferible para el país que el gobierno tenga que luchar con estas dificultades, al marasmo y a la indiferencia de las situaciones en que bajo el dominio de gobiernos irresponsables toda censura es un crimen y toda diferencia de opinión pasa por atentado. En semejante situación, sólo posible bajo el absolutismo y bajo la dictadura, cesa el poder de la opinión, domina la fuerza, y el gobernan-

te carece de todo medio de ilustrarse y de conocer y enmendar sus propios desaciertos. Tal estado de cosas es la negación de todos los principios republicanos, y por lo mismo no pueden anhelarla los pueblos libres, ni los gobernantes que realmente sean fieles a la causa de la libertad.

A la quietud aparente de los países en que el gobierno lo es todo y el pueblo no es nada; a la armonía artificial que reina donde se falsea el sistema parlamentario, creando una mayoría baja y servil que jamás se atreve a disentir de la voluntad del poder, y llega a hacerle creer en su infalibilidad; a semejantes situaciones es mil veces preferible la que producen las luchas de tribuna sostenidas entre el poder que defiende su política, y una oposición independiente que la ataca para imprimirle un cambio o para sustituir por las vías legales a los que mandan.

Pero hay dos clases de oposición: una que llamaremos legal, y es la que acepta las instituciones, y si aspira a cambiarlas es sólo por los medios que ellas mismas establecen, y otra que degenerando en facciosa, conspira contra la constitución del Estado, y conociendo su impotencia para influir en la opinión, apela a trastornos a mano armada, y no se detiene ante ningún medio por reprobado que sea.

El gobierno, por su parte, al sostener y defender su política con la conciencia de crearla patriótica y acertada, no debe desdeñar las censuras, las advertencias y los consejos de sus opositores, ni considerarlos como una turba de facciosos o de aspirantes al poder. A la oposición bastarda, desleal e interesada se le puede desarmar con sólo revelar sus miras y dar a conocer los medios de que se vale. Ante la oposición que nace de convicciones profundas y sinceras, hay muchas veces que inclinarse reconociendo su buena fe, aunque se crea que no son acertados todos sus planes, y un gobierno nada pierde de su prestigio, ni de su autoridad, cuando sabe aprovechar las sanas advertencias de sus adversarios. El gobernante puede sacar mayor provecho de estas advertencias por duras que sean, que del suave y melifluido coro de sus aduladores. Hay que pensar que un hombre puede ser ilustrado y patriota sin ser ministerial a todo trance, y sin ser partidario ciego de un presidente.

En las luchas políticas de un país regido por el sistema representativo, no deben entrar para nada el odio, ni las malas pasiones. El espíritu de sistemático exclusivismo contra los que no son perpetuos admiradores del que manda, puede crear amargos resentimientos y privar al país del concurso de grandes inteligencias y de eminentes virtudes.